

AGENDA MÍNIMA DE PAZ



PLANETA PAZ

Sectores Sociales Populares
para la Paz en Colombia

AGENDA MÍNIMA DE PAZ

GRUPO DE PAZ DE PLANETA PAZ

Alix Lesmes – Colectivo Piso 3

Carlos Ancízar Rico – Acción Campesina Colombiana (ACC)

Confederación General de Trabajadores –CGT-

Cesáreo Gálvez - Red Colombiana de Radios Comunitarias –RECORRA.

Corporación para la Educación y la Cultura.

José Efraín Villamil - Confederación Nacional de Acción Comunal y Federación Comunal de Bogotá

Julio Armando Fuentes - Confederación Nacional de Acción Comunal

Gabriel Becerra y Diego Martínez - Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios –ACEU.

Jairo Rubio – Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias –FENACOA.

José Bohórquez y Roger Suárez - Organización Nacional de Población Desplazada y Desarraigada Independientes –OPDDI.

Marina Talero y Yalena Mosquera – Tran-Ser Red de Apoyo a Transgeneristas- Colectivo LGBT.

Mario Giraldo Vélez - Movimiento Político Poder Social –PS – Centro de Estudios Políticos Alternativos -CEPA.

Olga Goyeneche – Red Decide Mujer.

Sayly Duque – Asociación para el Fomento de las Negritudes –AFIN.

Corporación para la Educación y la Cultura

Este trabajo y su publicación se
han hecho gracias al apoyo del
REAL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE NORUEGA,
CONSEJERÍA EN PROYECTOS (PCS)
CON RECURSOS DE ASDI DE SUECIA
E INTERPARES DE CANADÁ

© Agenda mínima de paz
PLANETA PAZ
Sectores Sociales Populares para la Paz en Colombia

Serie: *Documentos de política pública para la paz*

© Grupo de Paz de Planeta Paz

ISBN: 978-958-44-2110-4
Primera edición
Bogotá, noviembre de 2007

PLANETA PAZ
Calle 30 A No 6-22 Of. 2701
PBX 3 40 2300
Bogotá D.C. - Colombia
planetap@planetapaz.org
www.planetapaz.org

Diseño y producción editorial:
RICARDO ALONSO
torregrafica@gmail.com

Ilustración de portada:
GIOVANNI CABRERA
www.yovart.com

Impresión:
EDICIONES ANTROPOS
ediantropos@hotmail.com

I	PRESENTACIÓN	5
II	AGENDA MÍNIMA DE PAZ	15
	1. Eje de caracterización del conflicto	22
	2. Eje de sistema económico y social	25
	Agenda de integración internacional	27
	Agenda de trabajo y empleo	45
	Agenda de pensiones	57
	Agenda de educación	61
	Agenda agraria y ambiental	69
	Agenda de soberanía y seguridad alimentarias	93
	3. Eje de sistema político y de poder	99
	Agenda de sistema político y de poder	101
	4. Eje de reconstrucción ética y política	117
III	ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	165
IV	PROPUESTAS VIABLES DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PAZ SOSTENIBLE	179
	Presentación	179
	Elementos de una política pública en educación	182
	Elementos de una política pública en salud	186
	Elementos de una política pública en derecho a la pensión como seguro social	189
	Elementos de una política pública de protección frente al desempleo	190
	Elementos de una política pública sobre reforma tributaria	191

Presentación

El Proyecto *PLANETA PAZ* presenta a las organizaciones sociales populares y a la sociedad en general, el cuarto libro de la serie *Documento de Política Pública para la Paz*, titulado *Agenda mínima para la negociación política del conflicto*, realizado por un conjunto de organizaciones sociales populares que participan en el Proyecto.

Este documento se presenta en desarrollo de la Misión de *PLANETA PAZ*, cual es la de contribuir a la materialización de las propuestas de los sectores sociales populares como sujetos autónomos para que incidan en la construcción de formas de poder alternativas, en la formulación e implementación de políticas públicas y proyectos sociales, y en el fortalecimiento de su capacidad negociadora con miras a la resolución política del conflicto social y armado colombiano y el logro de una paz sostenible.

En los tres números anteriores¹ se ilustró la viabilidad de resolver a nivel macroeconómico y fiscal, de manera eficaz, con criterio público, social y de equidad, derechos como los de educación, salud, seguro al desempleo, seguridad social, seguridad alimentaria y reforma tributaria. En la perspectiva de *PLANETA PAZ*, esta viabilidad abre caminos para una paz sostenible, en el entendido de que es necesario no aplazar más un diálogo pendiente sobre la salida política al conflicto y las políticas de transición que ésta requiere para asentar un modelo de desarrollo acorde a la paz.

El libro que se presenta es el resultado de varios pasos dados en el camino de apoyar la construcción de una política pública para la paz con los sectores sociales populares. Avanzar en propuestas sobre la negociación política del conflicto no es fácil. De hecho, durante los últimos lustros diferentes organizaciones de la sociedad civil han puesto en consideración agendas relativamente complejas, de tal manera

1 Garay, Luis Jorge y Rodríguez, Adriana. *Colombia diálogo pendiente*. Planeta Paz, Bogotá, 2005.

Organizaciones Campesinas y Comunes y otros. *Bogotá: autonomía agroalimentaria. Diálogos y controversias*. Planeta Paz, Bogotá, 2006.

Garay, Luis Jorge, Barberi, Fernando y Cardona, Iván. *La negociación agropecuaria en el TLC. Alcances y consecuencias*. Planeta Paz, Bogotá, 2006.

que surge la pregunta de por qué una más. La respuesta es sencilla: hasta ahora no se ha resuelto el conflicto. La negociación de comienzos de los años noventa impulsó un cambio constitucional que, no obstante haber hecho aportes al desarrollo institucional y a la vida democrática del país, resultó a todas luces insuficiente para controlar los factores de violencia. Contrario a lo esperado, el tipo de reorganización del Estado promovida desde la ley de descentralización y que debía consolidarse con la Constitución de 1991 no pudo contener ni la acción de los viejos grupos alzados en armas ni la fortaleza de los nacidos al amparo del narcotráfico y los poderes locales recalcitrantes. Nos quedamos con mucha Constitución y poca democracia en lo práctico, quizá porque buena parte de las reformas gubernamentales promovidas bajo el nacimiento y desarrollo de la nueva Carta, poco han tenido de democráticas.

Al amparo del auge económico promovido por las políticas de apertura y de reforma del Estado, se consolidaron todos los grupos ilegales, ocultos tras la bonanza de la “legalidad”. A las élites nacionales, imbuidas de la idea que el crecimiento económico sustituye el desarrollo, le deslumbró más la brillantez de los negocios que los permanentes llamados de atención de las organizaciones de derechos humanos informando sobre la severidad del conflicto. Al fin de cuentas, todo parecía suceder lejos, en los bordes agrestes de la frontera agropecuaria o en las oficinas de personas que reclamaban por derechos perdidos con el fin de la historia.

Al amparo del auge, se decía, Colombia mantiene tendencias convencionales en los indicadores económicos. El PIB creció a 4.4% en 1990, 2.9% en 2000 y 5.1% en 2005. La tasa de desempleo pasó de 7.4% a 16.7% y 11.5% en los mismos años. La inflación se redujo de 26.8% a 8.8% y 4.7% en igual período, siendo quizá el logro más significativo. Las exportaciones totales pasaron de US\$13.158 millones en 2000 a US\$21.187 millones en 2005, en tanto las importaciones pasaron de US\$11.757 a US\$21.204 en los mismos años².

La población en pobreza pasó de 52.5% en 1990 a 55.0% en 2000 y 49.2% en 2005. Si se mide este indicador bajo el parámetro de la nueva canasta, los porcentajes pasan de 72.2 en 2000 a 66.0 en 2005, mucho más crítica para la población rural con índices de 92.5% y 90.4% y para la población en miseria con 29.3% y 27.0% en los últimos años, siendo que la reducción en estos indicadores se explica principalmente por la dinámica de la ciudad de Bogotá³.

A su vez, según el IGAC, la propiedad de la tierra se concentró aún más entre 1996 y 2005 al pasar los propietarios de más de 500 hectáreas de controlar el 44.6%

2 CID, Contraloría General. “Bien – estar y macroeconomía 2002/2006”. Contraloría General, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2006. P.77 y 127.

3 Ibid. P. 49.

de la superficie al 62.8%, siendo apenas el 0.43% de los propietarios. En tanto, los propietarios de menos de 20 hectáreas siendo el 86.6% de los propietarios pasaron de tener el 13.0% al 8.8% de la superficie⁴.

Para los mismos años, Colombia fue calificada como el segundo país con mayor desigualdad en América Latina en términos de concentración del ingreso. Para Brasil el índice Gini es 0.591 y para Colombia 0.576⁵. Chile tiene un Gini de 0.571, Panamá 0.564 y Nicaragua 0.551. Un breve contraste muestra que el Gini de concentración del ingreso de Noruega es de 0.25, Corea de 0.30, China 0.447 y Hong Kong 0.434. En el contexto internacional, los índices de Brasil y Colombia son sólo superados por Namibia (0.707), Lesotho (0.632), Bostwana (0.630), Sierra Leona (0.629) y República Centroafricana (0.613)⁶.

Sin duda se ha logrado un país más abierto al mundo, con algunos índices progresivos pero con un conflicto más extendido, lo que muestra que la paz no es sólo cuestión de crecimiento económico.

Muy a pesar de la opinión según la cual el país está sobre-diagnosticado y carece de propuestas, argumento con el cual los de la lógica pragmática quieren no darse cuenta —o tal vez ocultar— los tremendos cambios que ha sufrido el país en todos los órdenes de su vida en los últimos años, hemos encontrado en el trabajo desarrollado que estas dos premisas no son ciertas: no hay exceso de diagnósticos y sí hay propuestas.

La Colombia de hoy —la que se ha venido construyendo en las últimas décadas— muestra un contexto con unas dimensiones preocupantes. Se ha consolidado en amplios sectores una tendencia a la paramilitarización del país en los órdenes político, económico y cultural, que tiene implicaciones muy serias en la mutación de los valores éticos de la sociedad colombiana. Esta tendencia no se resuelve con el desarme de los grupos paramilitares, porque el riesgo reside en la lógica de su acción, proclive a la consolidación de formas autoritarias y de control mediante el ejercicio de la coerción, lógicas que hasta la fecha han sido tímidamente tocadas por algunos sectores del Estado y del establecimiento.

Se han profundizado también tendencias de crecimiento económico que consolidan a grupos privilegiados de poder, desmantelan lo público y excluyen a la población con mecanismos de fuerza, vulnerando los ya precarios derechos laborales y la autonomía de comunidades étnicas y campesinas. Tasas espectaculares de crecimiento

4 IGAC. Estadísticas catastrales Abril 2005.

5 En Colombia, los deciles 1 y 2 tienen una participación de 2.87% en el ingreso total en tanto los deciles 9 y 10 participan del 62.34%. La tasa de ahorro para los primeros es de 1.14% y para el decil 10 de 51.58% del ingreso. CID, Contraloría General, Op. Cit. Ps 68 y 69.

6 CID, Contraloría General. Op. Cit. P.37.

del PIB se enfrentan a tasas regresivas de crecimiento del empleo y redistribución del ingreso, sumadas como nunca a un ambiente de incertidumbre sobre la “verdad política” de las cifras, que hacen pensar en que la acción gubernamental tiende a elaborar un discurso para sustentar una política.

Estas tendencias dejan sentir sus efectos en la disputa política y electoral. Bajo el influjo de los paramilitares y de la guerrilla, ha cambiado el panorama político local, regional y nacional, aquel sobre el cual se consideró que había suficiente ilustración. Incluso, es poco lo que se debate sobre la afirmación de los poderes locales de la insurgencia, quizá porque su afán no ha sido propiamente electoral; no habiendo representación ni recursos sustanciales que disputar, las élites parecen desentenderse de estas implicaciones. Pero a la par de estos hechos, algo nuevo ha pasado. Se ha dado una recomposición del conflicto en el país, en términos de las valoraciones que cada actor hace de su capacidad de transformación del Estado y de la sociedad, de su representación y de las opciones que tiene para ganar espacios en los diferentes campos de la vida nacional.

Esta recomposición del conflicto es el centro de la disputa política por la paz entre el gobierno y sus seguidores, que explican la situación como de “amenaza terrorista” a la que enfrentan con estrategias de guerra y propuestas de desarme y reinserción –curiosa combinación-, y las organizaciones que apelan al reconocimiento del conflicto y a una salida política negociada.

LAS VISIONES DEL CONFLICTO

Lo más paradójico de la situación colombiana, es que la sociedad tiene comprensiones muy diferentes sobre el carácter del conflicto —lo que es normal—, pero no hace ejercicios de democracia política para entenderse y buscar elementos mínimos comunes —lo que es dramático—.

¿De qué conflicto hablamos? En el solo campo de las organizaciones populares, el trabajo hecho por *PLANETA PAZ* permite identificar al menos cinco interpretaciones sobre el conflicto:

- Es social y político, caso en el cual el campo de resolución refiere a políticas estructurales que modifiquen las condiciones de exclusión y discriminación.
- Es fundamentalmente militar, y la salida apunta a una negociación entre los bandos enfrentados.
- Es fundamentalmente económico, y resolverlo implica políticas que desactiven

la concentración de la riqueza y de la propiedad, y eliminen la pobreza y la inequidad.

- Son dos conflictos de naturaleza diferente y con actores diferentes: uno militar y otro social y político, caso en el cual cada uno deberá encontrar sus propios campos de resolución.
- Es social, político y económico, y su más elevada expresión y manifestación es la lucha armada, caso en el cual resolverlo pasa por una negociación directa con los grupos insurgentes en la que se definan las rutas de trabajo

Tras el reconocimiento de la existencia de estas visiones, el trabajo de cultura política realizado por los liderazgos populares permitió llegar a un punto de vista común, el cual constituye una sexta interpretación. El conflicto colombiano es de carácter social, político, económico, cultural y ambiental, y una de sus expresiones es la lucha armada, caso en el cual el campo de resolución no se agota en el desarme de los grupos insurgentes sino que requiere también de transformaciones de las condiciones que dan lugar a la concentración de la riqueza y la apropiación violenta de los recursos a partir de la generación de exclusión y discriminación y, en consecuencia, a nuevas oleadas de conflictos cada vez más dramáticos y bárbaros. El desarme debe entenderse entonces como un mecanismo para desactivar los conflictos, pero no el único ni el fundamental.

Bajo esta visión del conflicto, el campo de su resolución se encuentra entonces en el manejo de *lo público*, aquello que es de todas y de todos, administrado en apariencia sólo por los gobiernos con gran déficit en los criterios de justicia y equidad. En situaciones de conflictos como el de Colombia, *lo público* es materia de apropiaciones y usos particulares o de manejos colectivos para resistir a la exclusión. Son muchos los campos de *lo público* que se recrean día a día ante el desmantelamiento de *lo público gubernamental* o su captura por actores privados y grupos armados. Ante estos hechos, los sectores populares hacen ejercicios cotidianos para resistir a la exclusión, demandar la inclusión y crear mecanismos de control de los recursos a su disposición que garanticen su sobrevivencia. Esta última dinámica es el escenario de *lo público popular*, entendida como proyectos de identidad, acciones de resistencia, autonomía o emancipación que surgen ante las políticas discriminatorias gubernamentales y las múltiples amenazas de actores armados. Es en esta lógica de *lo público popular* que se basa *PLANETA PAZ* para construir y sistematizar las propuestas de las organizaciones populares tendientes a la resolución política el conflicto.

El trabajo desde *lo público popular* no apunta a escindir aún más el sentido de *lo público*, sino a colocar las bases conceptuales y prácticas del desarrollo más allá

de las variables que explican el crecimiento. La obsesión por unas cuantas variables en las que se fundamenta la lógica del “crecimiento económico” ha llevado a simplificaciones de la vida social y cultural, y a discriminaciones políticas peligrosas. En esta lógica, no hay actores sociales del desarrollo, hay sólo un tipo de “empresariado”; no hay diversidad cultural local, hay un tipo de ciudadanía regida por normas inequívocas cada vez más universales; no hay justicia como reconocimiento de subjetividades, hay sólo individuos eficientes y competentes; no hay inclusión para el desarrollo, hay políticas compensatorias.

Lo *público popular* demanda *Desarrollo*, no solo crecimiento económico como eje de la construcción de la vida futura y de la paz. Propone no sólo redistribución —como simplifica la lógica liberal la idea de justicia—, sino reconocimiento de actores sociales en su diversidad. No es sólo redistribución y reconocimiento, sino también desconcentración de la riqueza, del control sobre los recursos y del poder.

Este libro expresa los resultados de un ejercicio de construcción y sistematización de propuestas desde lo *público popular*. Podrá decirse que las conclusiones sobre el conflicto no son nuevas, que círculos académicos e ilustrados llegaron de antaño a conclusiones similares y que incluso la insurgencia se aproxima a este punto de vista.

Pero permita el lector marcar las diferencias. Primero, no es común hablar hoy en día de las visiones del conflicto, especialmente cuando el discurso hegemónico gubernamental sobre la paz parte de negar la existencia misma del conflicto. Segundo, este ejercicio se realiza en un contexto en el cual priman las visiones encontradas sobre “amenaza terrorista” y violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Tercero, el reconocimiento de los impactos del conflicto es reciente, pues de hecho no figuraba en los catálogos de la política pública gubernamental hasta finales de los noventa. Cuarto, es bastante probable que grupos académicos llegasen a interpretaciones similares pero no como resultado de consultar ampliamente la visión de liderazgos populares y de encontrar propuestas con ellos. Quinto, el ejercicio reivindica sobre todo la autonomía de las organizaciones populares pues de hecho no dejan descansar en dos partes —el gobierno y la insurgencia— la resolución del conflicto porque su interpretación centra el lugar principal de resolución en los asuntos de orden social, político, económico, cultural y ambiental —es decir, en el espacio de lo *público* y del *desarrollo*—, y no en la lucha armada. Son estas las razones que dan sentido a la *Agenda Mínima* expresada en este libro y es por ello que las organizaciones populares reivindican el “derecho a tener derecho” a participar con

sus propuestas en la solución negociada; que no sea sólo una cuestión de expertos que no representan su vocería.

El hastío de la guerra ha tendido un manto oscuro sobre las razones del conflicto. Curiosamente, la sociedad que le endilga a la insurgencia su obsolescencia, deja descansar en ella y en las opciones guerreristas la solución. Las posiciones pragmáticas se apoyan en comparaciones internacionales para decir que en otros lugares la existencia de la pobreza no genera tal violencia y actores tan vetustos. Desde esta visión separan el crecimiento económico orientado al progreso, del desarrollo, asumido como compensación a los pobres. Pero no es la pobreza la que genera este conflicto. La historia nacional es rica en mostrar cómo la presión para apoderarse de la riqueza y de las rentas generadas por recursos como la tierra, los cultivos promisorios y los suelos urbanos no ha estado exenta de la coerción, la corrupción y el uso de la fuerza por parte de actores privados y del Estado. Se dice que éste ha estado ausente de vastas zonas del país, pero las organizaciones populares desmienten esta “verdad política” al mostrar que el Estado sí ha estado presente en casi todos los confines del territorio, básicamente con aparatos de control y de fuerza, casi siempre al servicio de los poderosos. Este es un indicador, entre otros, de que la forma de organización y presencia del Estado son parte del problema, y que da sentido a uno de los ejes propuestos en esta *Agenda Mínima*, relativo al *sistema político y de poder*.

Otros recurren al análisis de tendencias sobre criminalidad para explicar la violencia, que derivan en apreciaciones optimistas cuando la aplicación de controles más estrictos de la fuerza pública reduce los índices. ¿Pero desactiva ello el conflicto y las tendencias que marcan el actual contexto? ¿Es el índice real del “buen gobierno”?

LAS OPCIONES

Por fortuna, el contexto actual brinda algunas oportunidades para enfrentar la crudeza del conflicto y su negociación política. La fortaleza de las organizaciones sociales ha permitido la reconstrucción de espacios políticos y sociales, que no siempre se expresan en aparatajes organizativos. Ellos son resultado de experiencias de manejo de *lo público* hechas por las organizaciones sociales, por movimientos cívicos y regionales que pagaron un alto precio por la herencia que recibimos hoy día. Un amplio sector de la sociedad hace un tránsito del discurso bélico al pacífico, de tal manera que a pesar de los riesgos y ambigüedades se cuecen alternativas a favor de otro tipo de democracia en lo local y lo nacional. Hay cada vez una mayor

disponibilidad de agendas viables que aportan a la construcción de la negociación, como en las organizaciones de Mujeres, Jóvenes, Afros, LGBT, Comunicación, etc. Los diálogos con el ELN se leen como una oportunidad tanto para trabajar sobre las lecturas del conflicto como para encontrar mecanismos que permitan hacer viable la participación autónoma de las organizaciones de la sociedad. Un amplio sector del empresariado ha desarrollado comprensiones y prácticas tendientes a desactivar factores de conflicto al interior de sus fábricas y su entorno, en lo que se conoce como “responsabilidad social”. Y el contexto de América Latina puede ser provechoso si consolida aires nuevos en la democracia y las relaciones internacionales.

Estas oportunidades pueden ayudar a contrarrestar los riesgos implícitos en la hegemonía del discurso de la paz, en la marginación o cooptación de las propuestas alternativas y en la subvaloración de la participación de la sociedad.

El trabajo con las organizaciones sociales populares reafirma la necesidad de involucrar a las regiones en el análisis, las propuestas y las soluciones. Las expresiones concretas del conflicto se viven allí, donde la acción de los grupos armados, el desarrollo concreto de las políticas gubernamentales y el ejercicio del poder, cobran vida propia. No operan de la misma manera los controles sociales, los mecanismos de coerción, los actores y las instituciones en el Norte de Santander que en el Putumayo. Esta es otra de las verdades obvias de la ilustración, poco practicada, al menos, en las políticas para la negociación del conflicto. Por supuesto, el involucramiento de las regiones no puede perder de vista las implicaciones nacionales e internacionales del conflicto ya que, en palabras de un campesino, “por mirar al que aparecía como gran jefe, se dejó de saber quién lo mandaba y quién era su segundo”.

Bajo estos lineamientos, este documento de *Agenda Mínima* propone que las mesas o escenarios para la negociación política del conflicto deben trabajar cuatro ejes: la caracterización del conflicto, las agendas sociales y económicas, el sistema político de poder, y la reconstrucción ética del país para la garantía de no repetición del conflicto.

Cuando se toma la opción por la negociación política del conflicto, se está aceptando claramente que las vías armadas no son la ruta para la construcción del desarrollo, la democracia y la paz. Que las acciones de terror estatal o no estatal, secuestro de civiles, desaparición forzada, tortura, confinamiento de población, intimidación armada, masacres, arrestos o detenciones temerarios, señalamientos, asesinatos selectivos y desplazamiento de población son condenables como prácti-

cas y mecanismos políticos y de coerción política, económica y social. Reconocer el conflicto, es por ello el primer paso para delimitar lo humano de lo inhumano y valorizar aquello que los actores sociales tienen por proponer.

El Proyecto *PLANETA PAZ* ha recibido apoyo de varias agencias de cooperación para realizar su trabajo. El aporte del *Real Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega* ha sido vital, así como los aportes de *Consejería en Proyectos* con recursos de *ASDI de Suecia* e *Interpares de Canadá*, *Ayuda en Acción de España*, y apoyos puntuales de organizaciones como *Oxfam-GB*, la Oficina en Colombia del *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos* y *GTZ de Alemania*. La responsabilidad por los resultados de este trabajo atañe al Proyecto, pero no podemos desconocer su decidido interés por los asuntos del país. Esperamos que este trabajo, entendido como práctica de cultura política, de desarrollo de redes sociales, de comprensión de los asuntos públicos y de apuesta por la negociación política del conflicto, aporte a la paz de Colombia.

La Dirección
PLANETA PAZ

|| Agenda mínima de paz

Introducción

En Mayo de 2003, el Proyecto PLANETA PAZ emprendió la tarea colectiva de elaborar una *Agenda Mínima de Paz* desde la perspectiva de los sectores sociales populares de Colombia, como parte de una estrategia que incluyó campañas específicas, Agendas Sectoriales e Intersectoriales, trabajos locales y regionales, y formulación de políticas públicas.

La *Agenda Mínima*, junto con la *Formulación de Políticas Públicas para la Paz*, son los dos componentes de la *Estrategia Social de Paz*, base del Proyecto

El *Grupo de Paz*, integrado por dirigentes de organizaciones sociales populares (afrodescendientes, mujeres, jóvenes, sindicalistas, campesinos, desplazados, comunicadores, ambientalistas, comunales, cívicos, indígenas y LGBT –lesbianas, gais, bisexuales y transgeneristas-), tiene como objetivo principal la elaboración colectiva y autónoma de los elementos necesarios para construir una propuesta de negociación política del conflicto armado en Colombia, desde la perspectiva de los sectores sociales populares, y que se concreta en la *Agenda Mínima*.

En el inicio de sus actividades, el *Grupo de Paz* definió la caracterización del conflicto armado que ha vivido la sociedad colombiana por más de medio siglo y el sentido de la negociación política necesaria para superarlo, de acuerdo con un plan de trabajo previamente concertado con quienes participan en el Proyecto.

Las actividades anteriores realizadas por PLANETA PAZ, mediante las comisiones temáticas, la caracterización de cada sector y la construcción de sus respectivas agendas, llevaron a los participantes en el Proyecto a concluir que la forma política y militar que había tomado el conflicto armado estaba desestructurando las redes

sociales populares e impidiendo que sus actores se posicionaran dentro de los múltiples entramados de poder en los ámbitos locales, regionales y nacionales.

El diálogo crítico del *Grupo de Paz* con diferentes académicos nacionales e internacionales y el esfuerzo de los líderes y lideresas por formar consensos y clarificar disensos, condujo a las organizaciones y movimientos que participan en PLANETA PAZ a caracterizar el conflicto colombiano, después de analizar colectivamente diferentes definiciones del mismo, como un conflicto social, político, económico, cultural y ambiental con expresiones armadas y, por consiguiente, a entender su negociación política en función de la paz como un proceso en el que debían participar directamente diferentes actores de la sociedad civil y específicamente de los sectores sociales populares, sin mediaciones políticas o sociales, como las representadas en el Estado, los grupos insurgentes, los partidos políticos o las organizaciones no gubernamentales.

Asimismo, se bosquejaron los primeros elementos para que el proceso de negociación tuviera como fundamento la participación de las organizaciones y movimientos populares, de acuerdo con una dinámica que en un primer momento fuera de lo local a lo nacional, para luego retornar de lo nacional a lo local. Esta propuesta de caracterización del conflicto armado y de la negociación política realizada por el *Grupo de Paz* fue discutida y reelaborada en los diferentes nodos y regiones de PLANETA PAZ, antes de ser asumida como un horizonte de sentido colectivo.

EL ENFOQUE METODOLÓGICO

Teniendo como referencia el primer eje de la caracterización del conflicto armado y la negociación política del mismo, el *Grupo de Paz* asumió la tarea de elaborar los borradores de la *Agenda Mínima* en torno a otros tres ejes: *sistema económico, social y ambiental; sistema político y de poder; y reconstrucción ética, social y política del país*, con el propósito de formular propuestas que permitieran el fortalecimiento y posicionamiento de los sectores sociales populares en el panorama nacional alrededor de una paz integral y sostenible. El diálogo crítico con académicos nacionales permitió que se fueran delimitando, en forma tentativa y provisional, los temas que deberían ser tratados dentro de una *Agenda de Paz* y las posiciones que los sectores sociales populares tenían con respecto a ellos. En consecuencia, el trabajo colectivo se orientó hacia la estructuración de los primeros borradores de la Agenda, relacionados con los siguientes conflictos: agrario y ambiental; soberanía, seguridad y autonomía alimentarias; educación; pensiones; trabajo; integración internacional, y sistema político y de poder (el cual ha sido laborado parcialmente).

Simultáneamente, a raíz de la discusión y aprobación de la denominada *Ley de Justicia y Paz*, se fueron produciendo una serie de *declaraciones públicas* que han ido perfilando los componentes básicos de un plan para la *reconstrucción ética, política y social del país*. Muchos elementos de las agendas todavía están siendo discutidos y procesados; por ejemplo, en lo relacionado con el sistema político y de poder, los relativos a la comunicación, los géneros y la diversidad sexual; con el sistema económico, los referentes a la industrialización del país, la banca central y la política tributaria; y con el sistema social, los atinentes a la salud, la vivienda, y los servicios públicos.

De igual manera, las diferentes agendas están siendo sometidas a una discusión sobre su carácter inclusivo en términos de género o de diferencias étnicas. No obstante, los borradores que hoy publicamos constituyen un buen material de elaboración colectiva para animar un debate sobre el sentido de la *Agenda de Paz* en Colombia. En la mayoría de los documentos y cuadros sintéticos puede observarse que los elementos de la *Agenda Mínima* siguen siendo debatidos en un amplio proceso de elaboración regional y local dentro del proyecto de PLANETA PAZ y que, por consiguiente, no pueden, ni deben ser considerados como parte de una propuesta definitiva, sino como insumos o aportes de algunas organizaciones de los sectores sociales populares para la construcción de la paz en el país.

La *Agenda Mínima de Paz* que publicamos en este documento de PLANETA PAZ es el producto del trabajo de líderes y lideresas populares en diferentes regiones, a partir del primer insumo elaborado por el *Grupo de Paz*. En tal medida, no

son el resultado de la labor de expertos y especialistas académicos en cada tema o conflicto aunque, como ya se ha mencionado, sus puntos de vista han servido para retroalimentar las propuestas. En el mismo sentido, la formulación de políticas públicas hecha por el Proyecto, tanto en sus procesos específicos desarrollados por las organizaciones populares (educación, soberanía y seguridad alimentarias, género, juventud...), como en las propuestas macroeconómicas y fiscales que demuestran la viabilidad de la realización de derechos como los de educación, salud, pensiones, seguro al desempleo y seguridad alimentaria, mediante el cumplimiento de criterios de cobertura, eficiencia, equidad, calidad y solidaridad (coordinadas por Luis Jorge Garay y sintetizadas en la presente publicación) han constituido un aporte muy valioso para la estructuración de la Agenda e ilustran la posibilidad de un diálogo crítico y propositivo entre los sectores sociales populares y la academia, que se fundamente en el respeto de los diferentes saberes sociales y se enriquezca con su diversidad.

El trabajo iniciado con la *Agenda Mínima* conduce a PLANETA PAZ a plantearse la necesidad de redefinir el espacio de lo público, como el escenario político que desde la diversidad social le permita a los sectores populares delinear nuevos horizontes de sentido y realizar propuestas para una convivencia de los colombianos y colombianas, donde los conflictos sociales se resuelvan o cualifiquen sin recurrir al uso sistemático de la violencia armada. En consecuencia, las actividades del Proyecto continúan actualmente con la elaboración colectiva de políticas públicas alternativas en *Mesas Territoriales de Conflicto y Paz*, con el posicionamiento de los sectores sociales populares en la negociación política del conflicto armado y la construcción de una paz integral y sostenible, en la cual las organizaciones y movimientos populares sean protagonistas.

Las primeras elaboraciones de la Agenda establecieron una matriz muy sencilla para desarrollar su trabajo, basada en la definición de los *Temas* estimados claves y sus derivados en *subtemas*. Para cada tema y subtema se impuso la obligación de definir una *Posición* de consenso, que expresara lo que a juicio de líderes y lideresas debe ser el contenido y sentido político del *Tema* propuesto. Este insumo fue posteriormente presentado, socializado y discutido con líderes en las reuniones, talleres y seminarios en las ocho (8) regiones en las cuales PLANETA PAZ hace sus actividades, para que se realizaran aportes, revisiones y correcciones que a juicio de las organizaciones regionales permiten interpretar, no sólo el sentido general del *Tema* y la *Posición*, sino aquello que expresa el sentir de y desde la región. En este sentido, los liderazgos regionales cumplieron varias tareas: avalar el insumo básico del *Grupo de Paz* o complementarlo, proponer temas, definir posiciones desde la región y hacer observaciones o comentarios puntuales. Allí donde no se registran aportes o comentarios, significa que en las regiones acogieron lo presentado por el *Grupo de Paz*.

METODOLOGÍA PARA UNA NEGOCIACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DEL CONFLICTO ARMADO

A partir de documentos de trabajo que han sido discutidos y transformados en el diálogo con las liderezas y los líderes de las organizaciones locales y regionales, se ha elaborado una propuesta cuyo propósito es recoger el mayor consenso posible dentro de una base social amplia y dejar claros los disensos. La elaboración de la propuesta se ha constituido al mismo tiempo en espacio para discutir, cualificar o resolver los conflictos de los sectores sociales populares alrededor de un tema central en su quehacer cotidiano: la construcción de la paz con justicia social.

Los siguientes son los principios básicos que, a juicio del *Grupo de Paz*, deben fundamentar la negociación política y social del conflicto armado desde la perspectiva de los sectores sociales populares.

Principios básicos

- La negociación política del conflicto armado debe llevar a un pacto que comprometa a toda la sociedad colombiana y no simplemente a los actores directamente implicados en él. Por consiguiente, el plan de reconstrucción de la nación colombiana que de allí se derive debe ser un escenario político donde los sectores sociales populares sean protagonistas y no vayan a la zaga del Estado o de los actores políticos armados.
- La propuesta de liderezas y líderes de los sectores sociales populares debe responder al interés nacional y no limitarse a las reivindicaciones sectoriales, con el objetivo de obtener reconocimiento en otros sectores de la sociedad colombiana, apoyo en los gobiernos y en las organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, partidarios de un proceso de paz en Colombia.
- La negociación política del conflicto armado debe tener como referentes básicos los derechos humanos: políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, y los pactos internacionales firmados o suscritos por Colombia. Por consiguiente, debe ser integral y no limitarse a un simple acuerdo de reinserción política.
- La propuesta de liderezas y líderes de los sectores sociales populares debe ser construida colectivamente en lo local, lo regional y lo nacional. Asimismo, implica un diálogo abierto con especialistas nacionales e internacionales que le permita proyectarse al conjunto de la sociedad colombiana.
- La propuesta debe tener como destinatarios inmediatos al Estado y a los actores armados, desde una posición social y política autónoma; en consecuencia, no debe estar subordinada a los intereses bélicos de ninguna de las partes en conflicto.

La construcción colectiva de la propuesta

Para el desarrollo de los principios señalados, se proponen tres etapas: la construcción colectiva de una propuesta tipo *Agenda Mínima*, la firma de un *Acuerdo Marco* y la negociación propiamente dicha.

La firma de un Acuerdo Marco:

La negociación política y social del conflicto armado debe empezar con la firma de un *Acuerdo Marco* que defina el procedimiento y el contenido de la negociación. En la firma de tal *Acuerdo* deben participar los grupos insurgentes, el gobierno, representantes de los sectores sociales populares elegidos dentro de las organizaciones que lo conforman, de los gremios del capital, de las Iglesias y de las organizaciones de derechos humanos y de paz.

Para la firma del *Acuerdo Marco* se deben discutir al menos los siguientes puntos y construir consensos sobre ellos:

- El contenido social y político de la agenda de negociación.
- El procedimiento de la negociación, paso por paso, con su respectivo cronograma.
- Los compromisos que adquieren las y los participantes en el Acuerdo Marco.
- Los mecanismos de verificación y seguimiento, y los actores nacionales e internacionales encargados de hacerlos efectivos.
- La posibilidad de que las partes directamente implicadas en el conflicto armado suscriban un acuerdo humanitario que proteja a la población civil.
- La posibilidad de pactar una tregua entre los actores armados y de establecer zonas de paz, bajo condiciones que no faciliten el desarrollo de estrategias bélicas.

El proceso de negociación:

Los sectores sociales populares deben defender un proceso de negociación que garantice su participación y el debate abierto y democrático. Esta negociación tiene dos niveles. Por una parte, la negociación social y política, la cual debe hacerse mediante un proceso de participación democrática, en la que tengan asiento propio tanto el Estado como los grupos insurgentes y, por otra, la negociación netamente militar, relacionada con la desmovilización o la entrega de armas, que debe hacerse entre los directamente implicados en el conflicto armado. Ambos niveles deben tener una secuencia clara en la propuesta de negociación.

Para lograr tal propósito se propone la realización de *Mesas Territoriales de Conflicto de Paz*, asambleas o cabildos municipales, asambleas departamentales o regionales, y nacionales. En estas instancias deben tener voz y voto los actores directamente implicados en el conflicto y representantes de organizaciones sociales elegidos mediante el sufragio universal. Por ejemplo, en el caso de asambleas municipales, mediante la votación entre sus miembros; ellos eligen para las asambleas regionales y mediante la votación de los miembros de las regionales para las nacionales.

En una primera instancia, dentro de un proceso que debe ir de lo local a lo nacional, se deben definir las agendas temáticas que darían lugar a constituyentes locales, regionales y nacionales. En una segunda instancia, dentro de un proceso que debe ir de lo nacional a lo local, las asambleas deben funcionar como constituyentes en sus respectivos ámbitos territoriales.

La conclusión de todo el proceso debe ser un conjunto de reformas sociales, económicas, políticas y culturales que se consideren básicas para lograr una paz sostenible con justicia social.

1

EJE DE CARACTERIZACIÓN DEL CONFLICTO

Este documento de trabajo contiene, dentro de la propuesta para ser discutida con las lideresas y los líderes de las organizaciones sociales populares, la caracterización del conflicto que determina la confrontación armada en el país y los elementos básicos para la negociación política y social de dicho conflicto desde la perspectiva de los sectores sociales populares colombianos.

Un nuevo Proceso de Paz con los grupos insurgentes colombianos debe partir de una caracterización clara y explícita del tipo de conflicto que les dio origen, y que ha sido la base de su confrontación armada con el Estado durante más de cincuenta años. Aunque este conflicto se ha ido transformando con el tiempo, el *Grupo de Paz* considera necesario establecer cuáles son los elementos que definen sus rasgos principales, desde la perspectiva de los sectores sociales populares. Con tal propósito, a partir de un mapa general de opiniones y concepciones, se identificaron cinco tipos de caracterización, con sus respectivas consecuencias en el tipo de negociación al cual darían lugar:

- a. **Un conflicto social y político** en cuya base está una injusta distribución de la riqueza en el país, y la sistemática y violenta exclusión de las organizaciones populares y de izquierda con respecto a los centros de decisión pública y privada. Por consiguiente, la negociación de la confrontación armada debe incluir la negociación de todos los conflictos sociales y políticos, y llevar a una transformación estructural de la sociedad colombiana, favorable a los sectores populares.
- b. **Un conflicto fundamentalmente económico** en cuya base está la explotación de las clases populares y la apropiación de los recursos colectivos por parte de las clases dominantes y dirigentes. Por consiguiente, el núcleo de la negociación debe ser la transformación radical de las relaciones económicas de producción con una orientación socialista.
- c. **Un conflicto fundamentalmente militar**, entre fuerzas armadas con su propia institucionalidad, que intenta legitimarse acudiendo a otro tipo de conflictos: sociales, políticos o culturales. Por consiguiente, la negociación debe ser únicamente entre los representantes de esos ejércitos y sólo debe incluir los temas político-militares.
- d. **Dos conflictos de naturaleza diferente y con actores diferentes: uno militar y otro social, político y económico.** Por consiguiente, se deben hacer dos tipos

de negociación diferentes: una militar, que sólo incluye a los actores directamente implicados en la confrontación armada, y una social, que debe hacerse entre las organizaciones sociales y políticas que representan el interés popular y el Gobierno.

- e. **Un conflicto armado como la principal y más elevada manifestación de los conflictos sociales, políticos y económicos** que se presentan en la sociedad colombiana. Por consiguiente, la negociación debe hacerse entre los representantes de los grupos insurgentes, como vanguardia política y social, y los representantes del Estado y el establecimiento.

Por unanimidad **se descartó que el conflicto pueda ser considerado como simplemente delincuencial**, es decir como la lucha entre un Estado totalmente legítimo y organizaciones de delincuentes y terroristas, y que la negociación implique solamente el sometimiento a la justicia de los grupos insurgentes. Esta es una concepción que desconoce totalmente la historia social y política del país y la responsabilidad de las clases dirigentes, las Fuerzas Armadas y los sucesivos gobiernos en el deterioro ético y político de la confrontación armada en el país.

Después de un amplio debate sobre los diferentes tipos de caracterización, *el Grupo de Paz definió el conflicto colombiano como social, político, cultural y ambiental, y el conflicto armado como una de sus manifestaciones o expresiones.*

En tal sentido precisó los siguientes puntos:

- El conflicto colombiano no puede ni debe ser analizado sólo en la forma que adquiere en el presente. Es el resultado de una larga historia de apropiaciones violentas de las tierras y los territorios por los sectores dominantes en el país y de una injusta distribución de la riqueza que ha llevado a más del 60% de la población a vivir en condiciones de pobreza o miseria. Al mismo tiempo ha implicado la exclusión, a veces violenta y a veces por medios de mecanismos institucionales más sutiles, de las organizaciones populares y alternativas de los principales centros de ejercicio del poder político y social. Asimismo, el conflicto armado es la consecuencia, entre otras razones, del uso sistemático de la violencia por parte de los partidos tradicionales para resolver sus conflictos políticos durante ciento cincuenta años y por parte del Estado y las clases dirigentes para controlar la protesta popular o el ascenso de fuerzas políticas alternativas. La negociación política y social con los grupos insurgentes no puede ignorar esta historia, ni permitir que se siga perpetuando, como está sucediendo en la actualidad con la violación permanente de los derechos humanos de los y las líderes populares o

alternativas. Los avances en materia política logrados con la Constitución de 1991 son todavía muy incipientes y no ofrecen garantías en la mayor parte del territorio colombiano, para el ejercicio político de oposición, resistencia o emancipación pacífica.

- La negociación política y social del conflicto armado es una alternativa a las guerras que sangran al país y, en consecuencia, no puede ser parte de una estrategia bélica. En tal sentido debe constituir un fin en sí misma y no un simple medio para deslegitimar a uno u otro de los actores directamente implicados en el conflicto armado. La negociación debe conducir a una paz sostenible, edificada sobre la justicia social. Por tal razón, su agenda debe contener las reformas sociales, políticas, económicas, culturales y ambientales que permitan sentar las bases para nuevas formas institucionales y no institucionales de ejercicio del poder social y político, sobre un mínimo de equidad social y económica que debe ser definido en la negociación misma.
- En la negociación política y social del conflicto armado, los sectores sociales populares deben tener representación directa y diferenciada de los otros actores. No se sienten representados por los actores directamente implicados en el conflicto armado, ni por los voceros de la llamada sociedad civil
- La negociación política y social del conflicto armado debe tener en cuenta no sólo la dimensión nacional de los conflictos, sino sus dimensiones regionales y locales. En consecuencia debe tener claros mecanismos de participación para que todas las dimensiones espaciales se vean reflejadas.
- La posición de los sectores sociales populares frente a un nuevo proceso de paz y de negociación política y social del conflicto armado debe ser construida colectivamente, de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba, mediante la más amplia formación de consensos y cualificación de los disensos. En la búsqueda de tal propósito debe lograrse el compromiso de la mayor parte de las organizaciones populares y de sus líderes locales, regionales y nacionales.

2

EJE DE SISTEMA ECONÓMICO Y SOCIAL

Agendas:

- Integración internacional
- Trabajo y empleo
- Pensiones
- Educación
- Agraria y ambiental
- Soberanía y seguridad alimentarias

AGENDA DE INTEGRACIÓN INTERNACIONAL

Temas:

- 1.** Sentido de la integración internacional de Colombia, de los tratados de libre comercio y de los mercados comunes que el país suscriba
- 2.** Principios y criterios básicos de la integración
- 3.** Formas y espacios de participación decisoria
- 4.** Integración en América Latina y el Caribe
- 5.** Marco Constitucional de la Integración Internacional de Colombia.
- 6.** Actores y condiciones de la integración internacional de Colombia

Agenda de integración internacional

TEMA 1

Sentido de la integración internacional de Colombia, de los tratados de libre comercio y de los mercados comunes que el país suscriba

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

La integración debe ser un instrumento que contribuya al desarrollo justo y sustentable, por consiguiente, debe garantizar una cooperación internacional equitativa, que respete los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y la soberanía de las naciones sin establecer lazos unilaterales de dominación y dependencia.

APORTES REGIONALES

Pacífico

- Fortalecimiento del Mercosur como estrategia de integración comercial entre países hermanos y vecinos.
- Acuerdos multilaterales cuyos propósitos son mejorar las condiciones de participación con equidad de los países de la región.
- Fortalecer la liga de naciones y de pueblos hermanos para negociar en condiciones de equidad, construyendo la unidad entre los pueblos y gobiernos. Integración desde las bases de los pueblos y naciones donde las organizaciones sociales populares avancen en la construcción de poder popular que incida en las decisiones, que se haga la voluntad del constituyente primario, impulsando un proyecto de justicia social que fortalezca las relaciones comerciales entre los países que suscriban la Alianza Bolivariana de las Américas y el Caribe -ALBA-.
- Esta alianza nacerá de los pueblos y/o de los gobiernos y su expresión podría ser la alianza entre los trabajadores de todos los países que le haga frente a las políticas del FMI, del Banco Mundial, la OMC; esta alianza incluirá necesariamente todos y cada uno de los sectores sociales populares que se empeñan en la construcción y formulación de propuestas alternativas que enfrenen las reglas del libre mercado.
- El Comercio internacional a través de la alianza entre países de América Latina y el Caribe, puede ser un poderoso motor para luchar contra la pobreza y la miseria en la región, garantizando que los beneficios se distribuyan equitativamente dentro de los procesos de integración comercial. No basta entonces con desarrollar acuerdos comerciales si no se complementa con estrategias de desarrollo económico y social para amplios sectores populares, donde prime el deseo, la voluntad colectiva y el interés común y se articule el desarrollo democrático de los países de tal forma que las mayorías accedan realmente al disfrute de los bienes y el patrimonio público.
- Fortalecer las relaciones internacionales a partir de las redes sociales, promoviendo encuentros latinoamericanos de organizaciones y por ejes temáticos.
- Se propone buscar un ejercicio de integración regional, a partir de los procesos de *Soberanía Alimentaria* y la producción de semillas propias, en relación con la *Red de Plantas Medicinales* y la *Red de Tecnologías Apropriadas*.
- En ese orden de ideas se propone realizar la *Cumbre Latinoamericana y del Caribe por la Alimentación*, preparada, promovida y organizada por las organizaciones sociales y populares (puede ser por medio de *Planeta Paz*), y con apoyo de los gobiernos de países hermanos como Venezuela, Brasil, Bolivia y Ecuador.
- Consideramos que se deben realizar tres acciones fundamentales para lograr la integración a partir de la producción de semillas propias: Banco de Germoplasma, Investigación Aplicada y Sistemas de Integración Cultural, potenciando saberes naturales.
- Promover la investigación para la industrialización de la *coca* aprovechando sus beneficios nutricionales y medicinales para la desmitificación de su uso como alcaloide.

Nororient

- Se sugiere cambiar la expresión “sin establecer” por “que no permitan”.
- Se sugiere cambiar “lazos” por “intervenciones”.
- Se plantea la pregunta: ¿Cuáles son las fortalezas internas de nuestro mercado para que exista la equidad (calidad vs. cantidad) y así poder negociar.

Agenda de integración internacional

Amazonía

- Se sugiere el cambio del término "integración" por "Alianzas estratégicas que conlleven a procesos de integración" ya que el primer término viola la autonomía y soberanía de los pueblos.
- Se considera que Colombia no debe abrirse de manera tan rápida a los procesos de integración sin antes definir las alianzas estratégicas que le serán realmente positivas y los mecanismos adecuados para dicha integración. Se debe profundizar el debate sobre por qué se habla de alianzas estratégicas y no de integración desde la región Amazónica.

Caribe

Se hace necesario saber cuál será el impacto del sentido de integración nacional e internacional sobre la región Caribe, y cómo nivelar las condiciones de partida de la Región Caribe versus otras regiones del país.

TALLER NACIONAL

- Los procesos de integración deben cimentarse sobre el respeto por el conocimiento, lo tradicional que le aporte a economías como la amazónica, su efecto en los pueblos indígenas y afro colombianos.
- La política de integración es una alternativa. Desde lo local, otorgándole el lugar que le corresponde a las iniciativas comunitarias, empezar a construir una propuesta alternativa, forjar una constituyente permanente.
- En el primer punto, "agregar los Derechos a las comunicaciones" y el de los principios a "la comunicación y la información".
- La defensa de la soberanía y la democracia, en particular lo defendible de la Constitución del 91, constituyen elementos que deben guiar el sentido de la integración que se impulsaría desde el movimiento social popular, pues históricamente Colombia se ha caracterizado por su sometimiento a otras naciones, como ahora lo está frente a Estados Unidos.
- Las políticas privatizadoras, también los paquetes de leyes y proyectos en curso que agencian el neoliberalismo en dimensiones tan disímiles como los recursos naturales o el estatuto de contrataciones, son la materialización del sentido de la supuesta integración impulsada por Estados Unidos a través del tratado bilateral. Así no sea suscrito, buena parte de la agenda propuesta está siendo adoptada por el gobierno colombiano, sin contraprestación alguna.
- A nivel de la soberanía, la "Deuda Satelital" se propone como parte de la soberanía nacional violada desde el mismo momento en que el gobierno colombiano renunció al proyecto satelital para Colombia, dada la situación privilegiada del país sobre la línea ecuatorial que le otorga privilegios comparativos frente al conjunto de naciones del mundo, y sobre la cual se deben tomar correctivos ante la comunidad nacional e internacional.

OBSERVACIONES Y ANEXOS

- Las relatorías dan cuenta de significativos avances en los niveles de integración de las luchas sociales globales, en particular entre pares, también en los espacios de socialización y encuentro del movimiento social popular latinoamericano y mundial, como el Foro de las Américas y el Foro Social Mundial.
- La lucha emprendida en el continente y el país contra el ALCA y luego contra los tratados bilaterales con Estados Unidos ha contribuido a alimentar la reflexión desde los movimientos sociales populares frente a las estrategias de integración que se requieren para Colombia, priorizando la subregión y el vecindario como aliados estratégicos.
- Pese a que se realizan planteamientos relacionados a *Mercosur* o el ALBA como elementos equiparables, la integración se presenta como paradigma un tanto distante de las agendas sociales. Casi una utopía sobre la que empezamos a trabajar.
- Las relatorías de regiones, así como el taller nacional coinciden en la defensa del mercado interno como paso previo a la integración internacional.

Agenda de integración internacional

TEMA 2

Principios y criterios básicos de la integración

PRINCIPIO 1

La soberanía nacional y los principios internacionales de no intervención y limitación al uso de la fuerza debe ser el principio rector de los procesos de integración.

APORTES REGIONALES

Nororient

- Que se retiren los soldados norteamericanos y las bases militares del país.

Caribe

- La competitividad de la Región frente a integraciones nacionales e internacionales, se debe centrar en el real aprovechamiento de los elementos que posee y que en la actualidad no repercuten en ella.

Centro

- Incluir el concepto de “soberanía geostacionaria” a los principios de la integración internacional, como parte específica de la soberanía nacional., violada por las grandes potencias con la anuencia y complicidad del establecimiento colombiano.
- Frente al Tratado de Libre Comercio bilateral con Estados Unidos estamos por la integración regional y subregional a partir de propuestas existentes, como el Alba y la Comunidad Suramericana de Naciones, originadas desde Venezuela y Bolivia, respectivamente como expresión de esa búsqueda de alternativas en que se encuentran nuestros pueblos.

Pacífico

- La soberanía nacional y los principios internacionales de no intervención y limitación al uso de la fuerza debe ser el principio rector de los procesos de integración.
- Es necesario realizar acciones de apoyo y solidaridad a procesos de intervencionistas mediante consultas populares (referendo).

Fortalecimiento de la Economía Solidaria y el Comercio con Equidad.

La autonomía solidaria requiere un reconocimiento a la capacidad de las organizaciones sociales y populares para resolver sus necesidades propiciando empresas solidarias que generen riqueza colectiva, la cual se revierte en beneficio del desarrollo integral comunitario.

Es así que se debe propiciar la apropiación colectiva de los saberes, la tierra y los recursos económicos, Se propone, entonces:

- Generar nueva relación con el Estado, donde prime la interlocución para la cogestión. En ese orden de ideas, definir el *estuto orgánico del sistema social y solidario* y propiciar la creación de la especialización en *derecho solidario*.
- En el tema financiero se propone el desarrollo de un *sistema financiero solidario*, el cual se basa en las formas organizativas populares, mediante la creación de: *cajas comunales solidarias*, constitución del *fondo de pensiones solidario* y la creación de la *banca social de la americas*.
- Con relación al conocimiento se propone la creación de la *escuela de formación para el pensamiento y la cultura solidaria* donde se rescaten los conocimientos populares ancestrales, la biodiversidad étnica, cultural y de orientación sexual. La escuela debe enlazarse a un ejercicio latinoamericano de educación superior: la *universidad solidaria de las americas*.

TALLER NACIONAL

- Integración desde sus componentes: cooperación, financiación, tecnificación e investigación.
- La limitación del uso de la fuerza, planteado desde los principios internacionales.
- La integración, atendiendo primero —y por sobre todas las consideraciones— el mercado interno.
- Se debe propender por la integración, pero así mismo tener claro lo que tenemos, integramos primero internamente y con quiénes vamos a gobernar.

Agenda de integración internacional

PRINCIPIO 2

La participación política y social decisoria de la mayoría de las colombianas y los colombianos debe ser el criterio fundamental para definir el interés del pueblo colombiano y el contenido de los procesos de integración.

APORTES REGIONALES

Caribe

- Retomar en manos de la nación todos los elementos que están siendo tomados de la región, para que sus beneficios redunden directamente en la comunidad, haciendo uso del principio de equidad y control social.

Centro

- Se destaca la Constituyente del Tolima como experiencia positiva de participación política y social de las y los colombianos, experiencia que es retomada en distintas municipalidades del Huila y empieza a debatirse en Cundinamarca.

Nororient

- Participación limpia, transparente, sin prebendas.

TALLER NACIONAL

- Los procesos constituyentes implementados durante los últimos años en distintas regiones del territorio patrio son una formidable herramienta de participación e integración social popular en Colombia que le permite a la gente la posibilidad de refundar el país y, en consecuencia, el sentido de los procesos de integración.
- Fortalecer las organizaciones en Colombia para facilitar la formación de la gente del común y fortalecer la unidad de las organizaciones.

PRINCIPIO 3

En los procesos de integración internacional de Colombia deben prevalecer los intereses del pueblo colombiano.

APORTES REGIONALES

Nororient

- Desarrollar nuestras fortalezas, prevalecer los productos colombianos, desarrollar productos que se puedan producir en nuestra tierra, que sean de calidad y que el pueblo colombiano consuma lo de primera calidad.

Agenda de integración internacional

TEMA 2

Principios y criterios básicos de la integración

PRINCIPIO 4

La equidad en los procesos de integración debe estar orientada por la búsqueda del equilibrio en el desarrollo de las naciones que participan en ellos y de los sectores sociales y económicos y las regiones que las constituyen.

APORTES REGIONALES

Pacífico

- Se debe promover un reconocimiento económico en el mercado externo a los productos naturales propios (autóctonos o entrópicos) del país en sistemas de producción asociativa y de fortalecimiento a la identidad cultural.

Caribe

- Inclusión real de los grupos minoritarios en las integraciones internacionales, promocionando lo que ellos producen.

TALLER NACIONAL

- Se debe privilegiar la integración con países afines, aquellos con los cuales existan las menores asimetrías posible.
- A partir de procesos de integración desde nuestras fronteras y a escala, proyectar la integración latinoamericana.
- Forjar el poder latinoamericano como un gran bloque.

PRINCIPIO 5

Los procesos de integración deben sustentarse en el respeto irrestricto de las comunidades, los recursos nacionales, los sistemas ecológicos estratégicos, las culturas nacionales y locales y los saberes ancestrales y tradicionales.

APORTES REGIONALES

Pacífico

- Es necesario estudiar la flexibilización para el tránsito entre los países de América Latina y el Caribe por medio del pasaporte y el documento de identidad o una VISA única, permitiendo de esta manera un mayor intercambio comercial, turístico y cultural.
- Esto permitiría pensar en la posibilidad de una moneda común de las Américas en contraposición al dólar.

Amazonía

- Adicionar, al final, "... con autonomía en la autodeterminación de los pueblos".

Caribe

- Prioridad en el fomento y promoción en la integración internacional de las formas artesanales de producción tradicional local.

Nororiente

- Tener un criterio firme referente a la soberanía, conservación de nuestros recursos, etnias, cultura, subsuelo, etc.

Agenda de integración internacional

TALLER NACIONAL

- Las comunidades indígenas son vigías, en sus diferentes niveles o escalas, de una adecuada interacción hombre – medio ambiente.
- La integración de los pueblos indígenas de los Andes, en marcha desde hace varios lustros, es prueba de las formas alternativas de los procesos de integración que debemos impulsar desde los movimientos sociales. Son la reafirmación y el reconocimiento cultural de culturas ancestrales en lucha de resistencia contra el avasallamiento.

PRINCIPIO 6

Los procesos de integración deben tener como referente fundamental los derechos humanos para garantizar la soberanía nacional y la cooperación internacional equitativa, y contener mecanismos que los garanticen integralmente, incluyendo en ellos la equidad de género, el libre desarrollo, la orientación sexual y los derechos de los pueblos y las comunidades.

APORTES REGIONALES

Pacífico

- La construcción de un nuevo orden social nos implica pensar las políticas públicas, sociales, culturales, económicas y ambientales que garanticen la participación amplia y efectiva en las decisiones a nivel local, regional y nacional, donde las mayorías ejerzamos una participación amplia, pluralista, como expresión de derechos que conduzca a que los sectores sociales populares organizados, ejerzan gobernabilidad y poder popular con justicia social.
- Un movimiento por la justicia en el consumo internacional y la integración de pueblos y países en el nivel regional puede revertir la tendencia cultural y obligar a los gobiernos a cumplir sus promesas de hacer comercio con equidad, solidaridad y justicia.
- La opinión pública puede definitivamente influir en el cambio de modelo de intereses comerciales frente a intereses de los pueblos y esto se expresa en beneficios de la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y la exigibilidad de los Derechos Humanos. Económicos, sociales, culturales y ambientales.

Amazonía

- Incluir “el respeto a los derechos humanos para garantizar la soberanía nacional y la cooperación internacional equitativa, ajustada a las diferentes complejidades y particularidades de regiones que conlleven a mecanismos de . . .”

Caribe

- Descentralizar las relaciones internacionales que benefician la región y faciliten los procedimientos y mecanismos de intercambio internacional.

Nororiente

- ¿Cuáles son los mecanismos a aplicar y de qué manera?

TALLER NACIONAL

- Las compañías multinacionales con asiento en el país contribuyen negativamente al degradamiento de los derechos humanos en el país. Inciden en la (in) seguridad alimentaria de los colombianos. Los excesos contra el pueblo U'wa son apenas una muestra; también la petrolera brasilera Petrobras en Prado y Dolores, Tolima.

Agenda de integración internacional

TEMA 2

Principios y criterios básicos de la integración

TALLER NACIONAL

- Se hace necesario trabajar más con las comunidades campesinas.
- Los procesos de integración se deben cimentar desde el respeto de la autonomía de los pueblos y la democracia.

PRINCIPIO 7

En los procesos de integración deben establecerse los mecanismos progresivos para nivelar la capacitación de la fuerza laboral y evitar la división discriminatoria de los procesos productivos en los diversos países que participen en ellos. Para tal efecto, deben contemplar mecanismos para garantizar la transferencia de tecnología, el desarrollo de las capacidades productivas endógenas y la homogeneización de la legislación laboral.

APORTES REGIONALES

Caribe

- Priorizar el desarrollo y la participación de las zonas de frontera.
- Normatividad que promueva la divulgación previa de megaproyectos, garantizando participación y desarrollo.

TALLER NACIONAL

- Es necesario introducir el elemento universidades públicas.

PRINCIPIO 8

Los procesos de integración deben partir del fortalecimiento y la autonomía del mercado interno, en sus diferentes expresiones, el respeto y fortalecimiento de la producción local y regional, y la promoción de la investigación científica que permita potenciar y perfeccionar los recursos propios del país.

APORTES REGIONALES

Amazonía

- Agregar como principio: "Reconocimiento del derecho a la soberanía alimentaria, el territorio y la territorialidad de los pueblos amazónicos y de interés de la Humanidad".
- Se deben considerar los marcos legales y las políticas públicas que darían pie a la integración internacional de Colombia.

Nororient

- Es prioritario fortalecer el proceso endógeno.

TALLER NACIONAL

- El mercado interno constituye la base sobre la cual se levanta la economía nacional. Y a partir de allí continuar la búsqueda de modelos de desarrollo económicos más justos y equitativos, ya que el modelo capitalista ha fracasado y está llevando el planeta a la hecatombe.

Agenda de integración internacional

TEMA 3

Formas y espacios de participación decisoria

POSICIÓN 1 GRUPO DE PAZ

Los procesos de integración deberán ser sometidos a una consulta popular que tenga como elemento inicial y formativo los cabildos municipales y como elemento decisorio la aprobación del texto final de los acuerdos mediante un referendo popular.

APORTES REGIONALES

Nororient

- Educarnos primero nosotros en mecanismos de participación ciudadana para que las personas aprendan a participar-actuar en las consultas, hacer el ejercicio, asumir posición con criterio. Vale par el resto de los puntos.

Caribe

- Agregar: Los procesos de integración estarán mediados por una mayor participación en los ámbitos institucionales establecidos constitucional y legalmente, y
- Estrategias de participación adaptadas al elemento Caribe.

TALLER NACIONAL

- Primero educarnos para poder participar y actuar, y asumir una participación con criterio.
- Otorgar al movimiento social popular participación en las comisiones y espacios deliberativos y decisorios en materia de relaciones internacionales e integración.

POSICIÓN 2 GRUPO DE PAZ

Los sectores, comunidades y pueblos directamente implicados en las decisiones derivadas de los procesos de integración deben constituirse como formas consultivas de carácter plural para la firma de los respectivos acuerdos.

APORTES REGIONALES

Nororient

- Que la consulta popular sea de carácter intocable, no sea “*bypaseada*”, ignorada, y sea la base fundamental, y no pueda ser transgredida o modificada por el Congreso, la Cámara, etc. En sus trajines políticos. Que la voz del pueblo sea ley.

Amazonía

- Agregar “*formas consultivas y decisorias...*”

Caribe

- Además de los elementos de participación constitucional, dar apertura a interlocución con nuevos grupos sociales.

TALLER NACIONAL

- Que sea intocable que no sea modificada ya que las decisiones del pueblo deben ser ley.

Agenda de integración internacional

POSICIÓN 3 GRUPO DE PAZ

Antes de ser sometidos al referendo popular los acuerdos de integración internacional tramitados por el poder ejecutivo deben ser previamente discutidos y aprobados por el Congreso de la República y revisados por la Corte constitucional que debe pronunciarse sobre su exequibilidad.

APORTES REGIONALES

Nororienté

- No se debe consultar la decisión del Congreso para hacer/ejecutar una consulta popular.

Amazonía

- Donde dice “deben ser previamente discutidos y aprobados por el Congreso de la República” cambiar el término “aprobado” por “avalado por el Congreso...” ya que es el pueblo quien tiene un poder decisorio.

Caribe

- Apropiarse y aplicar mecanismos que garanticen, neutralmente, la transparencia de los procesos de construcción.

TALLER NACIONAL

- La voz del pueblo es sagrada.
- Tanto el Ejecutivo como el Legislativo para su adecuado funcionamiento en temas de carácter internacional deben contar con un espacio consultivo especializado (tipo Comisión de Relaciones Exteriores que hoy no funciona), donde tengan importante participación, con niveles de poder de decisión, las organizaciones sociales populares, entre ellas representantes de los pueblos indígenas.

POSICIÓN 4 GRUPO DE PAZ

Estas formas y espacios de participación deben ser conservados en todas las decisiones que adopten las instituciones comunitarias internacionales resultantes de los procesos de integración que afecten los intereses nacionales del país.

TALLER NACIONAL

- Subyacen temas de cuerpo diplomático y por el aspecto pedagógico inductivos de confianzas con la gente y procesos consultivos, que garanticen poder de decisión.

OBSERVACIONES Y ANEXOS

- Se relativizan los alcances del Congreso de la República, colocando en tela de juicio la representatividad de los partidos políticos con expresión en dichos espacios. Una desconfianza que tiene su explicación por el comportamientos de las dirigencias políticas en Colombia y el mundo, generándole retos importantes a los movimientos políticos alternativos que adquieren significativas representaciones en dichos espacios, dotados de críticas significativas a los modelos de integración impulsados por el ejecutivo, pero carentes a la vez de propuestas alternativas.

Agenda de integración internacional

TEMA 4

Integración en América Latina y el Caribe

A GRUPO DE PAZ

Se debe privilegiar la integración cultural, económica, social, política y ambiental en América Latina y el Caribe, con criterios claros de justicia social y de reconocimiento de las diversidades nacionales, regionales y locales

APORTES REGIONALES

Pacífico

Proponen agregar el siguiente punto:

- Promover en los gobiernos Latinoamericanos procesos de integración a partir del mejoramiento de la calidad de vida, partiendo del reconocimiento del bien común sin detrimento del desarrollo individual. En ese orden de ideas proponemos:
 - Disminuir la jornada laboral a 6 horas, incrementando los puestos laborales y buscando la remuneración equitativa y justa.
 - Obligatoriedad al estudio y formación permanente independiente de la edad
 - Reconocimiento al descanso, la recreación y el esparcimiento.
 - Los gobiernos deben garantizar y asegurar el acceso a los derechos sociales, económicos, culturales, ambientales y políticos.

Promover el desarrollo de la empresarialidad social y solidaria en el entendido de fortalecer el Estado Social de Derecho.

Centro

- Agregar: La integración cultural comprende todos los ámbitos de la comunicación y la información como forjadores de opinión pública, es decir, escenario natural de discusión, debate y socialización de políticas públicas.

Caribe

- Establecer un corredor político-económico, social y cultural de la región caribe desde el Golfo de Morrosquillo hasta el Cabo de la Vela como espacio de integración económica, Política, social y cultural. (sindical).

TALLER NACIONAL

- Criterios partir de la diversidad biológica, con proyectos políticos en procesos como Venezuela. No un acuerdo general priorizando algunos países con los que seamos afines. Tratando de trabajar en grupos de países frente a países desarrollados.

B GRUPO DE PAZ

Las instituciones resultantes de la integración de América Latina y el Caribe, deben incluir organismos decisorios y colegiados, conformados de acuerdo con mecanismos de participación y representación popular directa

APORTES REGIONALES

Nororiente

- La representación popular directa debe ser de las bases, asociaciones sociales, y no delegar la representación a los curubitos (clientelismo, amiguismo, nepotismo).

Agenda de integración internacional

TALLER NACIONAL

- Se debe comenzar a pensar en las necesidades de los países y en un proyecto latinoamericano, buscando construir principios favorables a todas las naciones.
- Saltar de varios metidos en la propuesta actual a una de unidad latinoamericana, a partir de una diversidad biológica, potenciales mineros, diversidad cultural, o en función de apuestas que hay hoy en día como Venezuela, Brasil.
- Si bien la Comunidad Andina de Naciones se encuentra en franca agonía como resultante de la actitud genuflexa del gobierno nacional en Colombia, esfuerzos de integración como estos merecen permanecer como perspectiva en la agenda de las naciones, ya que presuponen relaciones de mayor equilibrio entre pares, menos desequilibradas.

C GRUPO DE PAZ

La integración en América Latina y el Caribe debe tener como criterio rector el fortalecimiento de las identidades culturales de nuestros pueblos y sus posibilidades de articulación en el reconocimiento y el respeto de las diferencias.

APORTES REGIONALES

Nororiente

- Fortalecer y conocer lo endógeno, lo cultural, darlo a conocer y luego exportarlo al extranjero.

TALLER NACIONAL

- Si en los principios está la defensa, otro debe ser la solidaridad entre pueblos y el fortalecimiento social y autonomía, además de la democracia. Integración desde esos principios. -- -- Como blindarnos ante la influencia externa con una integración latinoamericana.

D GRUPO DE PAZ

La integración regional debe obedecer a planes de nivelación de la producción y de la calidad de vida en los diversos países y comunidades, desde lo individual hasta lo comunitario, fomentando la complementariedad económica y buscando la equidad social y el equilibrio ambiental.

APORTES REGIONALES

Nororiente

- Reconocer nuestras fortalezas y oportunidades, potenciarlas por regiones para luego intentar nivelar en el extranjero.
- Se agregan dos puntos adicionales:
 - Que el segundo idioma sea el portugués para desarrollar un acercamiento a todo nivel y sector con el Brasil.
 - Que se pueda circular por Suramérica, Centroamérica y el Caribe con la cédula de ciudadanía (imitar, remedar a la Unión Europea).

Caribe

- Crear una institución que garantice la integración y dinamización de la región, partiendo de las ventajas productivas de elementos Caribe, incluyendo el ser y hacer del hombre y la mujer Caribe.

Agenda de integración internacional

TEMA 4

Integración en América Latina y el Caribe

TALLER NACIONAL

- Se deben fortalecer redes de trabajo, los ejercicios que se vienen haciendo y en lo económico se tiene idea de las propuestas.
- Planeta debe hacer llegar las dinámicas que se realizan en los países y hacerlas llegar. Para fortalecer procesos y las dinámicas desde cada espacio territorial.

OBSERVACIONES Y ANEXOS

- Se evidencian propuestas en diferentes ámbitos de la vida social, algunas de ellas ancladas en el territorio, como un avance para el desarrollo de los pueblos.
- Llama la atención que se insiste, sin mayor argumentación evidente (por lo menos en las relatorías) en la propuesta de adoptar el portugués como segundo idioma.
- Un reclamo, la necesidad de dinamizar agendas binacionales en las zonas de frontera.

Agenda de integración internacional

TEMA 5

Marco constitucional de la integración internacional de Colombia

A GRUPO DE PAZ

La aprobación definitiva de los tratados de integración internacional de Colombia debe ser realizada mediante un Referendo popular, previa aprobación por las mayorías absolutas de la Cámara de Representantes y el Senado de la República y concepto favorable de la Corte Constitucional sobre su constitucionalidad.

APORTES REGIONALES

Nororienté

- Si es de interés nacional y lo votó el pueblo en consulta popular, porqué no pasan por coladora los de la Cámara, Senado, Corte.
- No debemos someternos a que las decisiones para realizar un Referéndum pasen por la aprobación de ellos porque es único y de interés del pueblo que es soberano y toma sus decisiones.

Amazonía

- Donde dice "previa *aprobación* por las mayorías absolutas de la Cámara de Representantes y el Senado de la República" se modifica por "*avalado por las mayorías absolutas...*", ya que el pueblo es quien tiene poder decisorio.

TALLER NACIONAL

- Que prevalezca la figura del Referendo por la probación del pueblo y no la del pueblo.
- Se debe garantizar a las organizaciones sociales populares su participación en organismos consultivos frente a las políticas de integración.
- Absoluta negación de la democracia directa que queremos construir. No darle toda la decisión al Congreso de la República.
- Que las relaciones de integración se deben someter a Referendo. Sin que se pase por aprobación de Cámara y Senado. Porque es único de interés del pueblo y toma sus decisiones.

B GRUPO DE PAZ

Los tratados de integración internacional que suscriba Colombia deben garantizar el desarrollo progresivo de los derechos Fundamentales consagrados en la Constitución y por consiguiente no pueden ir en detrimento de ninguno de ellos, ni implicar un retroceso en su cumplimiento.

APORTES REGIONALES

Nororienté

- Garantizar los derechos fundamentales, no podemos darle prevalencia a los extranjeros que cometen actos ilícitos, maten, trafiquen. Que sean juzgados y se les retire la inmunidad a los militares norteamericanos.

Amazonía

- Agregar "... el desarrollo progresivo de los derechos humanos consagrados en la Constitución, *Carta Universal de DDHH y demás tratados internacionales sobre los DDHH*, por consiguiente..."

TALLER NACIONAL

- Proponen garantizar derechos fundamentales sin otorgarle prevalencia a los extranjeros.
- Que a los extranjeros que cometen delitos sean juzgados en nuestro país y cumplan condenas en nuestro país.

Agenda de integración internacional

TEMA 5

Marco constitucional de la integración internacional de Colombia

TALLER NACIONAL

- Ninguna inmunidad a los extranjeros.
- Libre circulación con la misma cédula entre los países latinoamericanos.
- Mesa de integración latinoamericana, como la Unión Europea, con países centroamericanos y del Caribe.
- Como segundo idioma sea abortado el inglés. En cambio, se propone el portugués.
- Dentro de la campaña del uso alternativo de las nuevas tecnologías, la idea es estar en un movimiento Latinoamericano para promover el desarrollo.
- Reaccionar frente a toda la avalancha de información y mercadeo de los grandes conglomerados económicos y financieros, multinacionales y megaproyectos.

OBSERVACIONES Y ANEXOS

- Las relatorías y el taller expresan una legítima y bien fundada preocupación por las instancias existentes para la toma de decisiones en el país, máxime tratándose de temas tan neurálgicos como aquellos que competen al ámbito internacional. Una democracia representativa tan deformada como la nuestra, que hasta hace escaso medio siglo otorgó mayoría de edad a las mujeres, que sólo hasta hace década reconoció derechos fundamentales de nuestros aborígenes, que todavía se bate entre la discriminación étnica, sexual y religiosa, debe abrir canales de consulta y participación muy amplios al momento de definir sus estrategias de integración internacional.
- El endurecimiento del tratamiento jurídico que en el país se le otorga a los infractores que transgreden las normas y las leyes nacionales, constituye un clamor coincidente en distintas regiones y el taller nacional. De vital importancia en los últimos años, cuando en unas pocas instancias del exterior, agentes y compañías extranjeras y multinacionales están siendo encontrados culpables de agenciar la guerra para amentar sus ganancias en el país y/o abonar terreno para hacer su arribo en Colombia.

TEMA 6

Actores y condiciones de la integración internacional de Colombia

(Amazonia agrega este tema)

APORTES REGIONALES

Amazonía

- Especificar cuáles son los sujetos y sectores que iniciarán el proceso de integración y en qué campos (social, económico, político, etc). Se debe abordar cuáles serían los componentes de la cooperación, sus condiciones, la financiación y su lugar en las relaciones internacionales del país. De igual forma, se deben definir las acciones para concretar los acuerdos de la integración. Se requiere precisar los parámetros de las alianzas

OBSERVACIONES Y ANEXOS

- Un agregado bien importante hoy, dada la ingerencia de los llamados Tink tanks —“tanques de pensamiento”— en las relaciones internacionales del país, así como en las leyes y reformas que adopta. Además de la trashumancia de funcionarios nacionales que con una facilidad asombrosa —y sin limitaciones éticas siquiera que lo impidan— saltan de los altos organismos del Estado a la empresa privada, incluidas las compañías transnacionales, regresando muchas veces al ejercicio público sin talanquera alguna que lo impida.

COMENTARIOS FINALES

Son de destacar los aportes realizados en sus diferentes talleres –y en prácticamente todos los temas y subtemas– por la Región Pacífico. Los alcances logrados en la formulación de propuestas permiten considerar que la Agenda de Integración Internacional fue objeto de diferentes sesiones de trabajo.

En las demás regiones se observa un desarrollo del trabajo desigual y disparaje frente al tema, muchas veces desligado del tema de paz como objeto central del trabajo. Las regiones de frontera son muy ricas en experiencias de socialización e integración desde el movimiento popular que no alcanzan a verse reflejadas en las relatorías y acumulados, pese incluso a su inserción en las dinámicas del Foro Social Mundial, FSM, y la fuerte participación de las organizaciones fronterizas en una serie de eventos que van desde el Foro de las Américas de Quito hasta el de Caracas en enero de 2006, pasando por el Foro Social Temático de Cartagena y de permanentes foros binacionales, especialmente con Ecuador y Venezuela, y en menor grado con Brasil.

La Agenda llama la atención frente a una serie de proyectos y tratados colaterales al TLC en curso, con alcances igual o peor de nocivos que el tratado bilateral con Estados Unidos, como el IIRSA y el Plan Puebla –Panamá, también de una serie de proyectos de ley de reforma y contrarreforma que afectan de manera especial el manejo de los recursos naturales no renovables. Como resultante, nos encontramos con agendas de integración bastante avanzadas, transitando por vías expeditas y nocivas para el país, así el Legislativo y el Ejecutivo todavía no las hayan incorporado de manera oficial a la institucionalidad. Las agendas de los megaproyectos y las multinacionales imponen el ritmo.

Finalmente tendríamos qué preguntarnos por formas novedosas de retroalimentar las discusiones en los espacios sectoriales e intersectoriales con los diversos insumos producidos en el proceso, incluido el de investigación.

AGENDA DE TRABAJO Y EMPLEO

Temas:

1. El trabajo como derecho
2. Convenios y normas internacionales (OIT)
3. Políticas de desarrollo
4. Protección y promoción de la pequeña y mediana empresa.
5. Renta básica
6. Privatizaciones
7. Fondo nacional para el empleo
8. Protección frente el desempleo

Agenda de trabajo y empleo

TEMA 1

El trabajo como derecho

Desde las regiones:

El trabajo digno como derecho

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- El Estado debe garantizar el derecho al trabajo y a los ingresos derivados de él mediante el establecimiento de condiciones dignas para su realización.
- En la definición de políticas públicas, el trabajo tendrá prioridad y especial protección frente al capital.
- Mediante la implementación de políticas públicas específicas, el Estado erradicará toda forma de discriminación por motivos étnicos, de género, de discapacidad, generacionales o de salud, y hará efectivo el principio de: a trabajo igual, salario igual.
- El Estado desarrollará las políticas públicas necesarias para proteger las familias y los hogares y suprimir el trabajo y la explotación infantiles.

APORTES REGIONALES

Pacífico

- Para la realización del bienestar personal, familiar y colectivo, es deber del Estado garantizar el derecho al trabajo digno y a los ingresos derivados de él mediante el establecimiento de condiciones dignas para su realización.
- En la definición de políticas públicas, el trabajo digno tendrá prioridad y especial protección frente al capital.
- Mediante la implementación de políticas públicas específicas, el Estado erradicará toda forma de discriminación por motivos étnicos, raciales, de género, de asociación sindical, de orientación sexual, de discapacidad, generacionales o de salud, y hará efectivo el principio de “a trabajo igual, salario igual”.
- El Estado desarrollará las políticas públicas necesarias para proteger las familias y los hogares y suprimir el trabajo y la explotación infantiles.
- Es deber del Estado reconocer y proteger el trabajo de la mujer en el hogar.
- Protección del derecho al trabajo: reducción de la jornada laboral, reformulación de reformas laborales equitativas hacia los trabajadores.

Observaciones

- Debe ser entendido también como trabajo digno, el que garantiza todos los derechos.
- Reconocer las especificidades y diversidades en el trabajo, no solo como empleo ligado a las empresas sino las diversas formas alternativas como se expresa el trabajo: mingas, convites, tulpas, mano vuelta, etc.
- Algunas formas de trabajo infantil no significan explotación sino articulación a los procesos de socialización e introducción en la vida sociocultural de determinadas prácticas productivas comunitarias, es decir, en muchos casos es una necesidad social real y de otra parte, las disposiciones legales actuales en lugar de proteger a las menores, favorece su explotación.
- El derecho al trabajo en comunidades étnicas y campesinas se resuelve específicamente a partir de la dotación de tierras a las comunidades; “la tierra debe ser para quien la trabaje”. *Así mismo deberá precisarse un salario justo para el trabajo rural, así como la seguridad social correspondiente.*
- Se deben revisar los concursos de méritos y los períodos de prueba, para un verdadero acceso al trabajo por méritos en la administración pública.
- Revisar y garantizar, con el concurso efectivo de las organizaciones de base y étnico territoriales, la eficiencia de los mecanismos jurídicos establecidos para la defensa del derecho al trabajo digno.
- Incluir la problemática laboral de los sectores más vulnerables (enfermos, adultos mayores, etc.) a quienes se les niega el derecho a mejorar sus condiciones de vida mediante un trabajo digno.
- Se deben crear, con el concurso de organizaciones de base y étnico territoriales, mecanismos que permitan hacer efectiva la relación trabajo igual y seguridad social efectiva.
- Replantear o suprimir los neo-mecanismos gubernamentales tendientes a suprimir la estabilidad laboral y seguridad social (salarios integrales, OPS, CTF, concursos de méritos inequitativos, períodos de prueba sin definición de contratación definitiva, nombramientos provisionales, evaluaciones sancionatorias entre otras).

**Agenda de trabajo
y empleo**

APORTES REGIONALES

Pacífico

- El territorio Región Pacífico biodiverso y multicultural, debe estar destinado a garantizar la vida y supervivencia (soberanía, seguridad y autonomía alimentarias) de sus comunidades a través de la generación de trabajo y empleo pertinente con la proyección de competitividad de sus bienes y servicios ambientales. De otra parte, los mega proyectos, las inversiones de las trans y multinacionales (así como algunas empresas nacionales) y los mono cultivos como la palma aceitera entre otros, están afectando la economía, el trabajo, el empleo y la diversidad de la región generando expropiación del territorio, deterioro cultural, sub-utilización de la mano de obra nativa y deterioro ambiental.
- *Establecer mecanismos técnicos de definición, regulación y medición de niveles de trabajo y empleo y de la definición de trabajador (mas alla de la que actualmente usa el DANE que considera empleado el que haya sido remunerado una hora en la semana anterior).*

Santander y Norte de Santander

- Se reclama que no hay cumplimiento del mandato constitucional.
- Se requieren políticas de creación de empresa mediante capitales semilla. Es una contradicción que se sancionen a las empresas cuando el Estado no cumple con esas políticas Se sancionan las empresas y el mismo Estado no cumple con esas políticas. Un impedimento para el desarrollo de estas políticas es el conflicto armado.

Agenda de trabajo y empleo

TEMA 3

Políticas de desarrollo

Desde las regiones:

Políticas de desarrollo social y humano

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Para hacer sostenible la paz en Colombia en lo relacionado con el trabajo, las políticas de desarrollo deben estar orientadas al fortalecimiento productivo del país y de sus sectores estratégicos, al mejoramiento integral de los indicadores sociales y a la consolidación del mercado interno en la economía nacional.
- El objetivo central y prioritario del crecimiento económico debe ser el desarrollo social mediante un proceso destinado a superar a mediano plazo las disparidades económicas y sociales que condenan a las mayorías a la pobreza, negándoles condiciones de vida y de trabajo acordes con la dignidad humana y la solidaridad.
- El Estado garantizará una economía plural o mixta, con diferentes formas de propiedad y de gestión de acuerdo con los siguientes sectores y criterios: economía estatal o pública que asuma las actividades económicas estratégicas para el desarrollo nacional y los servicios públicos y sociales. Economía privada o de lucro en la que se subordinen los principios de libre mercado, competitividad y rentabilidad a los intereses del desarrollo nacional y del bien común. Economía solidaria, caracterizada por la propiedad social de los medios de producción, por el trabajo asociado y la autogestión por parte del colectivo de trabajadores, y articulado al desarrollo en el ámbito macroeconómico.
- Debe establecerse la planeación estratégica garantizando la participación efectiva en la toma de decisiones de las centrales obreras, de las organizaciones del sector rural, de la economía solidaria y de los consumidores en el seno del Consejo Nacional de Política Nacional –CONPES–, con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Nacional, y en igualdad de condiciones con los participantes de otros sectores sociales y económicos.
- Mediante la definición del estatuto del trabajo contemplado en la Constitución Nacional, con la participación decisoria de las organizaciones sindicales y populares, el Estado le garantizará a las diferentes relaciones laborales las condiciones de protección y seguridad jurídicas propias del contrato de trabajo.

APORTES REGIONALES

Pacífico

- Para hacer sostenible la paz integral en Colombia en lo relacionado con el trabajo, las políticas de desarrollo deben estar orientadas al fortalecimiento productivo del país y de sus sectores estratégicos, al mejoramiento integral de los indicadores sociales y a la consolidación del mercado interno en la economía nacional.
- El objetivo central y prioritario de los procesos económicos debe ser el desarrollo social y humano sostenible mediante un proceso destinado a superar a mediano plazo las disparidades económicas y sociales que condenan a las mayorías a la pobreza, negándoles condiciones de vida, de trabajo y empleo acordes con la dignidad humana y la solidaridad.
- El Estado garantizará una economía plural o mixta, con diferentes formas de propiedad y de gestión de acuerdo con los siguientes sectores y criterios:
 - *Economía estatal o pública* que asuma las actividades económicas estratégicas para el desarrollo nacional y los servicios públicos y sociales.
 - *Economía privada o de lucro* en la que se subordinen los principios de libre mercado, competitividad y rentabilidad a los intereses del desarrollo nacional, las comunidades de base comunitaria, étnico-territoriales y culturales de la nación y del bien común.
 - *Economía solidaria*, caracterizada por la propiedad social de los medios de producción, por el trabajo asociado y la autogestión por parte del colectivo de trabajadores, y articulado al desarrollo en el ámbito macroeconómico.
 - *Economía comunitaria*, basada en formas diversas de propiedad colectiva y comunitaria, trabajo comunitario e intercambio justo a través de tulpas, convites, mingas, manos vueltas, trueques e intercambios de haberes y saberes.
- Debe establecerse la planeación estratégica garantizando la participación efectiva en la toma de decisiones de las centrales obreras, de las organizaciones del sector rural, de la economía solidaria y comunitaria y de los consumidores en el seno del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES–, con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Nacional, y en igualdad de condiciones con los participantes de otros sectores sociales y económicos.

Agenda de trabajo y empleo

TEMA 3

Políticas de desarrollo

Desde las regiones:

Políticas de desarrollo social y humano

APORTES REGIONALES

Pacífico

- e. Mediante la definición del estatuto del trabajo contemplado en la Constitución Nacional, con la participación decisoria de las organizaciones sindicales y populares, el Estado le garantizará a las diferentes relaciones laborales las condiciones de protección y seguridad jurídicas propias del contrato de trabajo.
- f. Es deber del Estado reconocer, promover y proteger las diversas formas laborales no convencionales, tales como las tulpas, convites, trueques, mingas y manos vueltas, entre otras.

Observaciones

- En el punto b) no es adecuado entender el desarrollo como crecimiento económico, es una contradicción en los términos, además se debe precisar qué tipo de desarrollo sostenible es el que se quiere. Se debe analizar mejor la noción de desarrollo (hay que entender el contexto y el modelo económico que lo determina).
- En este mismo punto se deberían destacar algunos elementos que precisen la idea de 'dignidad humana'.
- En el punto c) en una Agenda de Paz sobre Trabajo deberá confrontarse el modelo de desarrollo imperante, en particular una economía y una política ligadas al militarismo que es totalmente diferente de una economía y una política basadas en la integración solidaria y equitativa con otros pueblos, naciones y Estados
- En el punto d) es necesario reformular la planeación estratégica para que quede más amplia o se indique que se entiende por "planeación estratégica".
- Respecto del punto e) se precisa que no solo debe ser bajo las condiciones "propias del contrato de trabajo", ya que por ejemplo, a las empleadas del servicio doméstico se les remunera por debajo de los niveles básicos de dignidad y ello aparece en su contrato de trabajo.
- Debe insistirse en que la regla general del contrato laboral debe ser su término indefinido.

Santander y Norte de Santander

- Se requiere la creación de empresas con capitales semilleros y gestión de proyectos productivos. Hay que eliminar la lógica de los proyectos asistencialistas.
- Aplicación de políticas con equidad y perspectiva de género.
- Que los administradores locales y el gobierno nacional den más incentivos a las empresas privadas que giren en torno al bien común y también incentivos para el sector solidario.
- Talleres sobre planeación estratégica y enseñar a que se debe incidir en la toma de decisiones como organizaciones sociales.
- Exigir al Ministerio de Trabajo la difusión de las condiciones de protección y seguridad jurídicas propias del contrato de trabajo.

Agenda de trabajo y empleo

TEMA 4

Protección y promoción de la pequeña y mediana empresa

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Adopción de medidas de protección especial a las pequeñas y medianas empresas, PYMES, urbanas y rurales de acuerdo con los siguientes mecanismos: créditos blandos, extensiones tributarias de carácter nacional, asistencia y promoción técnica, creación de un banco de fomento específico, creación de capitales semilla y otros similares, siempre y cuando se respeten las condiciones mínimas de protección y seguridad jurídicas de trabajo.
- La pequeña empresa será la que tenga más de cinco trabajadores y menos de veinte, y activos totales comprendidos entre los cien a ochocientos salarios mínimos mensuales. La mediana empresa tendría entre veintiuno y cincuenta trabajadores, y activos totales comprendidos entre los ochocientos uno y cinco mil salarios mínimos mensuales.

APORTES REGIONALES

Pacífico

- Basados en los principios de solidaridad y sostenibilidad, visión cultural y comunitaria propias, es deber del Estado apoyar las iniciativas de creación de PYMES solidarias y comunitarias.
- Adopción de medidas de protección especial a las pequeñas y medianas empresas-PYMES, urbanas y rurales de acuerdo con los siguientes mecanismos: créditos blandos, exenciones tributarias de carácter nacional, asistencia y promoción técnica, creación de un banco de fomento específico, creación de capitales semilla y otros similares, con protección especial de las mujeres, los jóvenes, el campesinado y las comunidades étnicas, siempre y cuando se respeten las condiciones mínimas de protección y seguridad jurídicas de trabajo.
- Es deber del Estado fomentar políticas solidarias para que el sistema financiero destine una parte de sus ganancias para inversión social.

Observaciones

- Los campesinos no son empresas, deben ser entendidos en una dimensión más amplia.
- Tener cuidado con el papel que juegan algunas PYMES que obedecen exclusivamente a la racionalidad del capital, una vez las grandes empresas se diluyen en sus responsabilidades y subdividen sus actividades.
- Reconocer a las cooperativas del sector solidario como PYMES.
- Revisar las condiciones actuales para acceder a los créditos que vienen estableciendo las entidades financieras.

Santander y Norte de Santander

- En este punto hubo acuerdo frente a la propuesta.

Magdalena Medio

- Debe darse protección al 100 % a las garantías de los préstamos.

Agenda de trabajo y empleo

TEMA 5

Renta básica

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Debe aplicarse una renta básica o de ciudadanía dirigida a grupos poblacionales conformados por niños y niñas a fin de que puedan acceder y permanecer en el sistema escolar y a los grupos poblacionales de adultos mayores para que puedan acceder y permanecer en el sistema de salud, disfrutar de la seguridad alimentaria y de una vida digna.
- La renta básica o de ciudadanía debe implementarse de manera que progresivamente pueda cubrir a otros grupos desfavorecidos de la población.

APORTES REGIONALES

Pacífico

- Debe aplicarse una renta básica o de ciudadanía dirigida a grupos poblacionales conformados por niños y niñas a fin de que puedan acceder y permanecer en el sistema escolar y a los grupos poblacionales de adultos mayores y personas con discapacidad física o emocional para que puedan acceder y permanecer en el sistema de salud, disfrutar de la seguridad alimentaria y de una vida digna.
- La renta básica o de ciudadanía debe implementarse de manera que progresivamente pueda cubrir a otros grupos desfavorecidos de la población.

OBSERVACIONES

- Bienes incautados al narcotráfico deberían destinarse para este fin, después de que se repare a las víctimas del narcotráfico.
- No es actuación paternalista del Estado cuando actúa a favor de los más vulnerables.
- Es necesario precisar parámetros claros de vulnerabilidad y desfavorecimiento respecto de las necesidades básicas insatisfechas de una persona.
- Se consideran personas o grupos vulnerables aquellos que no tienen la capacidad de garantizarse el mínimo vital de subsistencia.

Nororiente

- Se propone que los administraciones locales gestionen estos recursos pueden ser nacionales o internacionales pero que sean autónomamente y de destinación específica.

Agenda de trabajo y empleo

TEMA 6 Privatizaciones

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Suspensión de las privatizaciones de empresas estatales y activos de la nación y revisión de las ya privatizadas en servicios públicos sociales y, en general, empresas que han sido del Estado.

APORTES REGIONALES

Pacífico

- Suspensión de las privatizaciones de empresas estatales y activos de la nación y revisión de las ya privatizadas en servicios públicos sociales y, en general, empresas que han sido del Estado *para que vuelvan a ser públicas y controladas por el Estado con visión pública y social.*

Santander y Norte de Santander

- Se destacó la necesidad de tener en cuenta las propuestas de los jóvenes que, en el marco de las instituciones educativas de carácter público, están haciendo propuestas contra la privatización.

Agenda de trabajo y empleo

TEMA 7

Fondo nacional para el empleo

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Creación del Fondo Nacional para el Empleo, que financie las acciones prioritarias tendientes a la generación de empleo digno, con recursos provenientes del 4x1000, recursos del presupuesto nacional, créditos del Banco de la República, la cooperación internacional y asignación de recursos provenientes de la moratoria y renegociación de la deuda externa.

APORTES REGIONALES

Pacífico

- Creación del Fondo Nacional *autónomo* para el Empleo, que financie las acciones prioritarias tendientes a la generación de empleo digno, con recursos provenientes del 4x1000, recursos del presupuesto nacional, créditos del Banco de la República, la cooperación internacional y asignación de recursos provenientes de la moratoria y renegociación de la deuda externa.

Observaciones

- Los *solidarios* consideran este punto muy discutible por el efecto de legitimación del 4 por mil, es decir este debe eliminarse.
- De todas formas se considera desde la Región que sería adecuado precisar el impuesto a las operaciones financieras a partir de un monto específico en pesos o en salarios mínimos mensuales vigentes.
- *Recuperar el papel del SENA como promotor de empleo.*

Santander y Norte de Santander

- En este punto hubo total acuerdo frente a la propuesta.

Agenda de trabajo y empleo

TEMA 8

Protección frente al desempleo

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

Se propone la transformación del actual sistema en uno de carácter mixto que incluya:

- *Seguro de desempleo* para quienes provienen del sector formal.
- *Subsidio de desempleo* para la protección progresiva de los no cobijados por el seguro.

Ambos planes se compondrán de tres beneficios:

- Prestación económica,
- Recapitación y,
- Inscripción en el sistema de información.

Seguro de desempleo para los trabajadores formales

- **Beneficiarios:** personas ocupadas en el sector formal que habiendo cotizado un mínimo de 6 meses en los últimos 12 pierdan el empleo por razones no imputables a su voluntad o capacidad laboral.
- **Duración de la prestación:** como máximo, 6 meses.
- **Equivalente:** 50% de lo devengado antes de quedar desempleado, durante los primeros 3 meses y al 25% durante los 3 meses subsiguientes.
- **Contraprestación:** el desempleado deberá inscribirse en el sistema de información y tener disposición de participar en programas de capacitación laboral.
- **Financiación:** la ampliación de cobertura y del monto requerirá del incremento de las fuentes y/o montos del Fonade. Se proponen 3 posibilidades:
 - Utilización del 50% de los recursos que actualmente recaudan las Cajas de Compensación (equivalente al 2% de la nómina),
 - Ampliar las fuentes de financiación con recursos de las cesantías,
 - Implementar cotizaciones para el sistema, con la participación del Estado, empleados y empleadores.

Subsidio de desempleo para los trabajadores excluidos del seguro

- **Beneficiarios:** trabajadores no cobijados por el seguro, como aquellos que aspiran por primera vez a emplearse y los desocupados que no provengan del sector formal. (Estos son la mayoría de los desocupados que trabajaban en el área rural y en el sector informal urbano, cuya vinculación laboral se caracteriza por la inexistencia de contrato laboral escrito y de vinculación a la seguridad social.)
- **Financiación:** sería cubierto con los excedentes del seguro y se implantaría de manera gradual.

APORTES REGIONALES

Pacífico

Se propone la transformación del actual sistema en uno de carácter mixto que incluya:

- *Seguro de desempleo* para quienes provienen del sector formal.
- *Subsidio de desempleo* para la protección progresiva de los no cobijados por el seguro.

Ambos planes se compondrán de tres beneficios:

- Prestación económica,
- Recapitación e,
- Inscripción en el sistema de información.

Seguro de desempleo para los trabajadores formales

- **Beneficiarios:** personas ocupadas en el sector formal que habiendo cotizado un mínimo de 6 meses en los últimos 12 pierdan el empleo por razones no imputables a su voluntad o capacidad laboral.
- **Duración de la prestación:** como máximo, 6 meses.
- **Equivalente:** 50% de lo devengado antes de quedar desempleado, durante los primeros 3 meses y al 25% durante los 3 meses subsiguientes.
- **Contraprestación:** el desempleado deberá inscribirse en el sistema de información correspondiente y tener disposición de participar en programas de capacitación laboral.

Agenda de trabajo y empleo

TEMA 8

Protección frente al desempleo

Pacífico

- **Financiación:** la ampliación de cobertura y del monto requerirá del incremento de las fuentes y/o montos del Fonade. Se proponen 3 posibilidades:
 - a. Utilización del 50% de los recursos que actualmente recaudan las Cajas de Compensación (equivale al 2% de la nómina),
 - b. Ampliar las fuentes de financiación con recursos de las cesantías,
 - c. Implementar cotizaciones para el sistema, con la participación del Estado, los empleados y empleadores.

Subsidio de desempleo para los trabajadores excluidos del seguro

- **Beneficiarios:** trabajadores no cobijados por el seguro, como aquellos que aspiran por primera vez a emplearse y los desocupados que no provengan del sector formal. (Estos son la mayoría de los desocupados que trabajaban en el área rural y en el sector informal urbano, cuya vinculación laboral se caracteriza por la inexistencia de contrato laboral escrito y de vinculación a la seguridad social.)
- **Financiación:** sería cubierto con los excedentes del seguro y se implantaría de manera gradual.

OBSERVACIONES

- Se considera que no es la opción más adecuada usar las cesantías para ampliar fuentes de financiación del seguro al desempleo. No a las cesantías del empleador sino el Fondo de Cesantías. Se considera que debe ser la clase empleadora y no la economía solidaria.
- Desde el Valle se pide anular los puntos a) y b) de la financiación
- Implementar una política que obligue al sector financiero a aportar un porcentaje de su rentabilidad en la inversión de programas sociales.

Santander y Norte de Santander

- Adicionar: que las personas que queden desempleadas y que llevan más del 70% el gobierno porque la seguridad social hasta que consiga trabajo.
- Otra posición, expuesta en otro taller señalaba que la existencia de subsidios es negativa salvo para casos como el de los ancianos y niños. Se dice que en su lugar los recursos deberían invertirse en cultura y deporte.
- Se considera importante que exista protección también frente al empleo: consiste en una reforma laboral que modifique los efectos de la flexibilización laboral.
- La presencia de una representante de la comunidad indígena Inga en uno de los talleres realizados pone de presente la necesidad de asumir el tema del desplazamiento en cuanto a la protección del derecho al trabajo de estas comunidades. Se mencionó que debido a la precariedad de su situación la comunidad –incluidos los y las niñas– se ven en la necesidad de ocuparse en ventas ambulantes.

NOTA: en todos los aspectos se debe tener en cuentas la perspectiva de género. Consideramos que la capacitación y formación en todos estos temas es importante para poder intervenir en la toma de decisiones.

OBSERVACIONES

Propuesta Pacífico. Valoración de artes, oficios y formas de trabajo diferentes a empleo y trabajo convencional.

- Es deber del Estado reconocer y promover las artes, oficios y formas de trabajo diferentes al empleo y al trabajo convencional.
- Es deber del Estado promover la orientación de la economía nacional hacia una economía de paz.
- El aparato productivo del Estado deberá reorientarse en el sentido que los impuestos para la guerra deberán estar limitados constitucionalmente, deberá reducirse el aparato militar y destinarse los recursos para generar empleo, trabajo y todos los demás derechos.
- Reducción o eliminación del IVA a la canasta familiar.

AGENDA DE PENSIONES

Temas:

- 1.** Universalidad del derecho a la pensión y la obligación de la cotización
- 2.** La comprensividad y suficiencia de las prestaciones.
- 3.** Igualdad, equidad y uniformidad en el trato.
- 4.** Solidaridad y redistribución del ingreso.
- 5.** Principio de unidad del sistema de pensiones, responsabilidad Estatal y participación social en su administración
- 6.** Sostenibilidad financiera
- 7.** Derecho a la pensión
- 8.** Régimen de administración
- 9.** Retiro laboral

Agenda de pensiones

TEMA 1

Universalidad del derecho a la pensión y la obligación de la cotización

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Universalidad del derecho: todos los hombres y las mujeres que lleguen a la edad de retiro establecida por la Ley tendrán derecho a una pensión digna.
- Universalidad de la obligación: todos los hombres y mujeres que perciban ingresos salariales o laborales, tendrán la obligación de cotizar para el sistema de pensiones.
- Las políticas públicas en materia pensional deberán garantizar la progresividad en la cobertura del sistema hasta llegar a la cobertura total en los 50 años siguientes. El aporte al sistema de pensiones de los cotizantes será progresivo, de tal manera que la cuota del que percibe mayores ingresos sea proporcionalmente el doble de la cuota de quienes perciben el salario mínimo.

APORTES REGIONALES

Magdalena Medio

- Pensión no por edad sino por tiempo laborado.

TEMA 2

La comprensividad y suficiencia de las prestaciones

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

El monto de la pensión que reciben los miembros de una unidad familiar no podrá ser inferior al costo de la canasta familiar de esa unidad.

APORTES REGIONALES

Magdalena Medio

- Se propone: pensión por la unidad familiar que no debe ser inferior al salario mínimo.

TEMA 3

Igualdad, equidad y uniformidad en el trato

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

El reconocimiento del derecho a la pensión se fundamentará en un trato igualitario y equitativo a los titulares, de tal manera que en las mismas condiciones el monto de la pensión será igual, sin que exista ningún tipo de discriminación negativa: social, política, ética, de género, generacional, o discriminación por razones de discapacidad.

APORTES REGIONALES

Magdalena Medio

- Frente al reconocimiento del derecho a la pensión se fundamentará en un trato igualitario donde se tenga en cuenta también la orientación social.

TEMA 4

Solidaridad y redistribución del ingreso

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

El sistema de pensiones se organizará en virtud de criterios que garanticen la redistribución del ingreso y la solidaridad entre los titulares de mayores o menores ingresos. La pensión mínima no podrá ser inferior al 75% del salario mínimo y la máxima no podrá ser superior a 15 salarios mínimos.

APORTES REGIONALES

Magdalena Medio

- Se propone en esta posición que no sea un 75% sino que sea igual al mínimo.

Agenda de pensiones

TEMA 5

Principio de unidad del sistema de pensiones, responsabilidad Estatal y participación social en su administración

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- El sistema pensional debe ser unitario y eficiente socialmente. Las cotizaciones obligatorias responderán al principio de solidaridad y el ahorro privado voluntario al de eficiencia y rentabilidad de la inversión a favor de los ahorradores.
- El Estado responderá por los recursos necesarios para el pago de las pensiones que no puedan ser cubiertas por el fondo constituido con las cotizaciones obligatorias, y regulará las formas de aseguramiento de los recursos de los fondos privados.
- Los cotizantes y los pensionados tendrán una participación paritaria con los empleadores y el Estado en la administración de los fondos públicos y privados de pensiones.

TEMA 6

Sostenibilidad financiera

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

El sistema pensional responderá a un principio de solidaridad generacional y, por consiguiente, deberá estar estructurado sobre un cálculo actuarial que garantice la estabilidad financiera, previendo los aportes obligatorios y los recursos públicos destinados a los fondos pensionales.

TEMA 7

Derecho a la pensión

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

La pensión es un derecho que adquieren los hombres y las mujeres al cumplir la edad de retiro laboral establecida por la ley, o los menores que dependen de una persona pensionada a la muerte de esta, o quienes se encuentren en una situación de invalidez que les impida trabajar total o parcialmente.

APORTES REGIONALES

Magdalena Medio

- Debe tenerse en cuenta que hay que reabrir el debate sobre a quién le queda la pensión al fallecer el titular. Se sugiere que sea a su esposa o compañera permanente.

Norte de Santander

- Se plantea la necesidad de establecer en la Agenda una edad de retiro que oscile entre los 55 y 60 años.

TEMA 8

Propuesto por el Taller Nacional:

Régimen de administración

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- La administración de las pensiones se hará de acuerdo a un modelo de pilares. El primer pilar estará constituido por los aportes del Estado, el segundo por las cotizaciones obligatorias de los trabajadores a un fondo público hasta 15 salarios mínimos, y el tercero por los aportes privados voluntarios a los fondos privados de pensiones.
- La pensión corresponderá a los siguientes porcentajes con relación a los salarios: de 2 a 5 al 75%, de 6 a 10 al 65%, y de 11 a 15 al 60%.

TALLER NACIONAL

- Se propone la erradicación total del sistema de fondos privados.

Agenda de pensiones

TEMA 9

Propuesto por el Taller Nacional y
región cafetera:

Retiro laboral

APORTES REGIONALES

Región Cafetera

- En la región cafetera se hizo un planteamiento acerca de los y las pensionadas del magisterio.

TALLER NACIONAL

- Se propone el tema de Retiro Laboral: hay que desarrollar propuestas para que los y las pensionadas sean tenidos en cuenta para actividades en las cuales puedan aportar desde su experiencia de vida, por ejemplo, en escuelas.

OBSERVACIONES DESDE EL TALLER NACIONAL

- *Protección al Trabajo*: incorporar en el tema 1.
- *Mediciones*: Pasar a la AMP en SPP la creación de un ente autónomo que registre las cifras macroeconómicas.
- Hay que fomentar la *empresarialidad solidaria*, no desde el micro, medio o gran empresa.
- Fondos de *pensiones privados*: se propone la desaparición del sistema.
- *Retiro laboral*: prefijarse determinadas actividades laborales en situaciones especiales, por ejemplo, los pensionados, contar cuentos en las escuelas, enseñar lo que practico en su vida.
- *Edad de pensión*: el constituyente deberá establecer la edad de retiro laboral (55 y 60?).
- Los pensionados no deben cotizar salud, asunto que se empieza a implementar desde 2007 en el régimen actual.
- Creación del *fondo de pensiones solidario*: Conectar los temas de pensiones con los de trabajo y empleo.
- *Sistema financiero*: Debería limitarse su poder y el Estado no puede descargarse de su misión de control.
- Pensiones para todos y todas pero con criterios básicos de cotización y aportes en equidad y solidaridad.

AGENDA DE EDUCACIÓN

Temas:

1. Educación como derecho
2. Política educativa
3. Sentido
4. Planeación
5. Financiación
6. Calidad de la educación
7. Evaluación
8. Democratización de los espacios educativos
9. Soberanía
10. Educación popular y no formal
11. Escuela y conflicto armado
12. Escuela, comunicación y educación

Agenda de educación

TEMA 1

Educación como derecho

Desde las regiones:

La educación como derecho fundamental

TEMA 2

Política educativa

Desde las regiones:

Política pública educativa en el marco de las diversidades

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

La educación como derecho es exigible al Estado, tiene carácter estratégico, por lo cual cumple una función social ineludible para el Estado.

APORTES REGIONALES

- La educación es un Derecho Fundamental, por lo que es obligatorio. La Educación tiene un carácter público y además estratégico, pues cumple una función social que debe ser ineludible para el Estado.
- Estado debe ver la Educación como su filosofía prioritaria y garantizarla de manera integral para que se adecue a las diversas necesidades de las regiones y sus culturas, dentro de principios éticos, humanos y democráticos.

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

Objetivo: Formación de sujetos sociales en y para la participación crítica y decisoria en los procesos de construcción y transformación colectiva de acuerdo con los siguientes criterios:

- Reconocimiento y respeto por de las identidades étnicas y nacionales mediante el desarrollo de currículos específicos.
- Derecho a la libre elección de la identidad de género y la orientación sexual y al libre desarrollo de la personalidad.
- Fortalecimiento de las culturas, las comunidades y los sujetos colectivos, rurales y urbanos mediante una educación territorializada, situada y contextualizada en los ámbitos: locales, regionales, nacionales y globales que relacionen los saberes académicos y ancestrales con los quehaceres cotidianos de tal manera que se adquiera una visión integral de la relación social con la naturaleza.
- Garantizar en los tres años siguientes a la negociación el acceso y permanencia efectiva y total de los niños y niñas a la educación básica (hasta noveno grado) mediante el desarrollo de una formación pública y gratuita.
- En los 5 años siguientes a la negociación, garantizar el acceso y la permanencia efectiva de los y las jóvenes a la educación media vocacional, mediante el desarrollo de una formación pública y gratuita.
- En los cinco años siguientes a la negociación, duplicar la cobertura y el presupuesto de la educación superior pública y garantizar la permanencia de los estudiantes en la misma, y en los cinco años subsiguientes a la negociación cuadruplicarla.
- Definir conjuntamente con las comunidades educativas, mediante mecanismos de participación decisoria, un plan decenal para el mejoramiento de la calidad de la educación pública, y destinar los recursos necesarios para desarrollarlo.

APORTES REGIONALES

- Formación de sujetos sociales para el desarrollo humano, personal y colectivo en y para la participación crítica y decisoria, en los procesos de construcción y transformación colectiva, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Reconocimiento y respeto por de las identidades étnicas y nacionales mediante el desarrollo de currículos específicos.
 - Derecho a la libre elección de la identidad de género y la orientación sexual y al libre desarrollo de la personalidad.

Agenda de educación

APORTES REGIONALES

- Fortalecimiento de las culturas, las comunidades y los sujetos colectivos, rurales y urbanos mediante una educación territorializada, situada y contextualizada en los ámbitos: locales, regionales, nacionales y globales que relacionen los saberes académicos y ancestrales con los quehaceres cotidianos de tal manera que se adquiera una visión integral de la relación social con la naturaleza.
- Garantizar en los tres años siguientes a la negociación el acceso y permanencia efectiva y total de los niños y niñas a la educación básica (hasta noveno grado) mediante el desarrollo de una formación pública y gratuita.
- En los 5 años siguientes a la negociación, garantizar el acceso y la permanencia efectiva de los y las jóvenes a la educación media vocacional, mediante el desarrollo de una formación pública y gratuita.
- En los cinco años siguientes a la negociación, duplicar la cobertura y el presupuesto de la educación superior pública y garantizar la permanencia de los estudiantes en la misma, y en los cinco años subsiguientes a la negociación cuadruplicarla.
- Definir conjuntamente con las comunidades educativas, mediante mecanismos de participación decisoria, un plan decenal para el mejoramiento de la calidad de la educación pública, y destinar los recursos necesarios para desarrollarlo.

TEMA 3 Sentido

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Orientar la educación por un humanismo social que permita desarrollar la ciencia y la tecnología en función de la satisfacción de las necesidades básicas y estratégicas de la población colombiana.

APORTES REGIONALES

- Orientar la educación por un humanismo social y ambiental que permita desarrollar la ciencia, la tecnología, la investigación y las artes, en función de la satisfacción de las necesidades básicas y estratégicas de la población colombiana teniendo en cuenta el desarrollo de las capacidades humanas e intelectuales en el ser, hacer, conocer y convivir como un todo que defina la concepción integral del acto educativo. Dentro de las necesidades básicas de los seres humanos no deben contemplarse únicamente las de subsistencia, sino también las de protección, ocio, recreación, identidad, libertad, afecto, subsistencia, entendimiento, entre otras.
- Será componente central del modelo educativo la formación humana orientada a eliminar la injusticia, la desigualdad, la exclusión, la dependencia, la discriminación por género, el racismo, la vergüenza étnica y el pensamiento utilitarista de lo humano.
- Educar para la convivencia, garantizando el desarrollo individual construido desde lo colectivo, con un proyecto de comunidad y de nación, que permita la construcción de sujetos de derechos con posibilidad de desarrollar el sentido de la libertad y el de la responsabilidad.
- La educación debe ser territorializada de manera que las propuestas diversas sean contempladas y que las comunidades puedan crear sus propios programas educativos.
- No se debe dar transmisión de información sino producción de conocimiento.
- La Educación No Formal y Popular debe ser transversal a todos los demás temas a considerar.
- Enfoque étnico, de géneros y de derechos humanos: Es deber del Estado garantizar que la construcción e implementación de políticas públicas de educación sean transversalizadas por los enfoques étnicos, de géneros y derechos humanos económicos, sociales, culturales, colectivos y ambientales (DHESCCA) y en especial los ratificados por el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales y demás normas internacionales especiales sobre la materia.

Agenda de educación

TEMA 4 Planeación

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- En el año siguiente a la negociación el Gobierno debe definir un Plan Decenal para la Educación en Colombia, conjuntamente con la comunidad educativa, la cual tendrá una participación decisoria en su diseño.

APORTES REGIONALES

- En el año siguiente a la negociación, el Gobierno debe definir, desarrollar y evaluar un Plan Decenal para la Educación en Colombia, conjuntamente con la comunidad educativa y las organizaciones de base, las mujeres y los grupos étnico-territoriales, que garantice la participación y representación, así como la construcción colectiva y decisoria de su diseño. Así mismo deberá promover su desarrollo y evaluación, respetando los Planes de Vida de las comunidades.
- El Plan Decenal será una política de Estado, que tratará en general de mejorar la calidad de la Educación.
- Cumplimiento del deber estatal en la educación pública: Es deber del Estado garantizar dentro de los dos años siguientes a las negociaciones, la definición de un mecanismo jurídico construido con el concurso de los sectores y organizaciones populares, que haga efectivo el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre desarrollo de la educación pública en los temas de acceso, permanencia, pertinencia, calidad, cobertura y gratuidad de la educación.
- Promover políticas públicas que garanticen los espacios de participación en las entidades educativas por ámbitos territoriales (concejos de planificación) y que preparen a las personas con espíritu social y humano desde la escuela, para que sea aplicado luego al campo laboral.
- Reconocer y dar cumplimiento a lo que ya ha trabajado la Movilización Social por la Educación y que es el fruto del trabajo de múltiples organizaciones sociales populares.

TEMA 5 Financiación

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- En los diez años siguientes a la negociación, el presupuesto destinado a educación debe pasar en forma progresiva a constituir por lo menos el 7% del PIB.

APORTES REGIONALES

- En los diez años siguientes a la negociación, el presupuesto destinado a educación debe pasar en forma progresiva a constituir por lo menos el 7% del PIB.
- La Educación debe ser gratuita.
- Los municipios deberán administrar sus propios recursos para la inversión en Educación, manejando las transferencias de manera autónoma.

TEMA 6 Calidad de la educación

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- En el Plan Decenal se deben establecer los parámetros básicos de calidad de la educación incluidos en ellos las condiciones sociales y la infraestructura necesaria y adecuada para que sean garantizadas por las instituciones educativas públicas y privadas. Igualmente los requisitos y los tiempos para el mejoramiento de las instituciones que no cumplan con estos parámetros básicos.

Agenda de educación

APORTES REGIONALES

- En el Plan Decenal se deben establecer los parámetros básicos de calidad de la educación incluidos en ellos las condiciones sociales, económicas, étnicas, culturales y físicas y la infraestructura necesaria y adecuada para que sean garantizadas por las instituciones educativas públicas y privadas, bajo criterios ambientales, territoriales y de tiempos culturales (calendario escolar). Igualmente los requisitos y los tiempos para el mejoramiento de las instituciones que no cumplan con estos parámetros básicos.
- Implementar permanentes ejercicios de acompañamiento pedagógico a las plantas docentes. Crear una política sindical que garantice que los educadores mantengan conductas éticas y no privilegien lo privado sobre lo público en la educación.
- Prohibir las prácticas privatizadoras de la Educación.
- La ampliación de la cobertura no puede ir en detrimento de la calidad, no sólo de los programas y el nivel educativo sino también de la infraestructura y las condiciones generales para garantizar la satisfacción de todas las necesidades sociales en materia educativa.
- Transformar el modelo de control, dominación y subordinación que muchos educadores ejercen sobre los y las estudiantes.

TEMA 7

Evaluación

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- La evaluación de la educación se hará prioritaria en términos de su pertinencia social, la calidad integral de la misma y en proyección en el futuro del país de acuerdo con el humanismo social.
- La evaluación se realizará con la participación del conjunto de la comunidad educativa.

APORTES REGIONALES

- La evaluación de la educación se hará prioritaria en términos de su pertinencia social, económica, étnica y cultural, la calidad integral de la misma y en proyección en el futuro del país de acuerdo con el humanismo social y la dignidad humana.
- La evaluación se realizará con la participación del conjunto de la comunidad educativa, las organizaciones de base y étnico-territoriales, buscando la supresión de las evaluaciones represivas, que utilizan la sanción y la coerción, por aquellas que permitan el análisis, la formación, el derecho a disentir y favorezca el desarrollo del espíritu crítico.
- Participación de la comunidad educativa dentro del proceso evaluativo con un criterio de pertinencia social, de acuerdo a la formación integral de los educandos y orientado al acompañamiento de procesos.
- Contendrá evaluación, auto evaluación, y hetero evaluación como procesos continuos y permanentes que se desarrollan en todo momento, tanto en sesiones de trabajo como en asambleas de evaluación y que permitan desarrollar a su vez procesos de formación en la participación protagónica con compromiso y transparencia.

TEMA 8

Democratización de los espacios educativos

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- La estructuración de los espacios educativos debe estar guiada por el respeto integral de los derechos y la dignidad humanas.

Agenda de educación

TEMA 8

Democratización de los espacios educativos

APORTES REGIONALES

- La estructuración de los espacios educativos debe estar guiada por el respeto integral de los derechos, la diversidad y la dignidad humanas.
- Garantizar equidad para todos los actores educativos y sociales, dentro de profundas concepciones y visiones sociológicas, antropológicas y psicológicas implementando para ello nuevos y especializados espacios educativos.
- El modelo pedagógico y curricular debe cubrir las necesidades específicas locales, según la región, con cobertura total.
- Las declaraciones y pactos deben ser publicadas para que la gente se familiarice con sus derechos y pueda exigirlos para garantizar su desarrollo.
- La educación debe cumplir su función social en espacios no formales.
- Generar y mantener mecanismos efectivos de participación estudiantil, a partir de la movilización, que hagan efectiva la participación de los estudiantes en el rumbo de la educación y de las instituciones educativas.

TEMA 9

Soberanía

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- El Estado y los ciudadanos deben ejercer, sin injerencia exterior, plena soberanía. Se debe operativizar y hacer vinculantes las declaraciones, pactos y convenios internacionales ya firmados, que no violen la soberanía educativa, tales como la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, particularmente en lo relacionado con la eliminación del trabajo infantil.

APORTES REGIONALES

- El Estado y los ciudadanos deben ejercer, sin injerencia exterior, plena soberanía, desde las necesidades de su entorno.
- Se deben operativizar, reglamentar y hacer vinculantes las declaraciones, pactos y convenios internacionales ya firmados, que no violen la soberanía educativa, tales como la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Niña, particularmente en lo relacionado con la eliminación del trabajo infantil.
- Los programas educativos, formales y no formales, deben incluir el reconocimiento de la propia historia, el saber tradicional, el rescate de lo territorial y formar personas con sentido de independencia, libertad y a la vez de respeto por la comunidad y responsabilidad social.
- Generar la apropiación cultural de nuestros pueblos en contraposición a las prácticas de imposición e intervención externas.

TEMA 10

Desde las regiones:

Educación popular y no formal

APORTES REGIONALES

- Es deber del Estado reconocer, apoyar y promover la educación popular y no formal.
- Esta es una educación entendida como formación, no para competir sino para construir, ser y permanecer, y para el fortalecimiento de los procesos culturales y organizativos populares, teniendo en cuenta que la formación es una necesidad y la educación es un derecho.
- Lo popular debe ser el soporte del ejercicio educativo desde la movilización social; por tanto deben promoverse estrategias pedagógicas de empoderamiento hacia una cultura de paz.

Agenda de educación

TEMA 11

Desde las regiones:

Escuela y conflicto armado

TEMA 12

Desde las regiones:

Escuela, comunicación y educación

APORTES REGIONALES

- La Escuela debe ser un espacio de paz, que permita el desarrollo humano y social y no debe estar influenciado por actores armados.
- Es deber del Estado defender la educación y la escuela. Los armados no pueden instalarse en la escuela y utilizarla como escudo o refugio o recurrir a las amenazas a estudiantes y maestros y al reclutamiento forzado.
- Los y las estudiantes y los y las jóvenes tienen el derecho de objeción de conciencia al servicio militar obligatorio.
- La Educación debe fomentar el rechazo a la guerra o a la resolución de conflictos por la vía armada.

APORTES REGIONALES

- Es necesario incorporar lo cultural como un elemento central para la negociación del conflicto. La complejidad del conflicto colombiano hace que este sea además cultural.
- Se garantizará la complementación de los procesos educativos con la utilización de medios de comunicación que acompañen dichos procesos, construyendo y socializando el conocimiento.
- La formación artística debe propiciar la pedagogía del desarrollo social, articulando expresiones y procesos que contemplen las iniciativas artísticas y culturales como una forma de entender lo social, en función del desarrollo de la identidad local, regional y nacional.
- Identificación de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, como también de sus aportes en cada región al desarrollo social, para la promoción y fortalecimiento de las identidades culturales de los territorios y sus culturas ancestrales para preservarlas en el tiempo.

OBSERVACIONES GENERALES DE LA REGIÓN PACÍFICO

- **Movilidad y traslados:** Los traslados y movilidad de los maestros debe tener en cuenta una perspectiva comunitaria para compartir experiencias, respeto a las identidades y diálogos inter e intraculturales.
 - **Espacio:** la escuela no puede ser reducida al espacio de las cuatro paredes, deberá pensarse en los múltiples escenarios donde se construye y socializa el conocimiento. Los procesos escolares deberán ampliar las jornadas extracurriculares y lúdicas.
 - **Seguimiento y evaluación:** la educación debe ser un compromiso de todos y todas y los procesos deben contar con seguimiento, evaluación y control de las comunidades.
 - **Participación de organizaciones y comunidades:** Garantizar que al año siguiente de la negociación la participación real e incidencia de los Concejos Comunitarios, de base y las organizaciones del pueblo afrocolombiano en la construcción e implementación de las políticas etnoeducativas y el plan nacional de etnoeducación como componente del Plan Nacional Decenal de Educación.
-
-
-
-
-

AGENDA AGRARIA Y AMBIENTAL

Temas:

1. La diversidad de la sociedad rural colombiana.
2. La responsabilidad pública del Estado en la regulación, intervención y planificación del mundo rural.
3. La diferenciación entre el desarrollo rural y el agrario.
4. Diagnóstico e interpretación de la sociedad rural.
5. Las relaciones con la sociedad global.
6. Las relaciones con los modelos y las políticas de desarrollo.
7. La Tierra.
8. Los actores.
9. La sustentabilidad
10. Los cultivos de uso ilícito.
11. La Ciudad-Región

Agenda agraria y ambiental

TEMA 1

La diversidad de la sociedad rural colombiana en los siguientes aspectos:

- Pluralidad social y étnica.
- Diversidad de actores sociales, políticos y culturales.
- Diversidad de las formas de producción.
- Multiculturalidad.
- Relación con un medio ambiente caracterizado por su bio y megadiversidad

Desde las regiones:

- Lo ambiental. Este punto a solicitud y propuesta de la Región Pacífico, se modificó, quedando así: Relación con territorios y ambientes caracterizados por su bio y megadiversidad

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Reconocer la pluralidad étnica y social del campo. Para tal efecto, establecer una discriminación social y política positiva del campesinado y las comunidades rurales, indígenas y afrocolombianas, que permita superar la inequidad en el tratamiento político y social que ha caracterizado a la sociedad colombiana, con respecto a dichos sectores sociales y comunidades étnicas.
- Identificar las formas de discriminación y coerción del campesinado y de los pueblos indígenas y afrocolombianos y los conflictos que ellas generan, para formular como una política pública, la estrategia política, social y cultural orientada a superar dicha coerción y discriminación.
- Otorgar plenas garantías jurídicas y políticas a las organizaciones y los movimientos sociales y políticos en el campo.
- Reconocer, apoyar, promocionar, ampliar y consolidar las formas de producción y organización campesinas, afrocolombianas, indígenas y cívicas.
- Regular social y ambientalmente las formas productivas rurales, en función de un plan sustentable de desarrollo del campo colombiano, desde una perspectiva agroecológica que garantice la soberanía y la seguridad alimentarias y la autonomía de los mercados frente a los monopolios y los oligopolios.
- Formular políticas públicas basadas en el respeto efectivo de la diversidad social, cultural y ambiental del campo colombiano.
- Tener como referente fundamental para la formulación de las políticas públicas rurales la equidad de género y los elementos de discriminación positiva necesarios para superar la inequidad que ha existido en el campo colombiano.

APORTES REGIONALES

- Reconocer la pluralidad étnica, social y cultural del campo. Para tal efecto, establecer una discriminación social y política positiva del campesinado y las comunidades rurales, indígenas y afrocolombianas, que permita superar la inequidad en el tratamiento político y social que ha caracterizado a la sociedad colombiana, con respecto a dichos sectores sociales y comunidades étnicas.

Nota: La discusión al interior de la comisión no estuvo de acuerdo con el término discriminación positiva, por considerar que es un término técnico-jurídico que genera confusión. Pacífico propuso agregar a éste punto: "Formular y ejecutar políticas públicas basadas en el reconocimiento y promoción de la diversidad social, cultural y ambiental del campo colombiano".

- Identificar las formas de discriminación y coerción hacia el campesinado, los pueblos indígenas y afrocolombianos y comunidades campesinas y pescadoras y los conflictos que tales formas generan, para formular como políticas públicas, las estrategias políticas, sociales y culturales orientadas a superar dicha coerción y discriminación.
- Otorgar plenas garantías jurídicas y de reconocimiento político a las organizaciones y los movimientos sociales y políticos en el campo y en la ciudad
- Reconocer, apoyar, promocionar, ampliar y consolidar las formas de producción, transformación, distribución, intercambio y organización campesinas, afrocolombianas, indígenas, pescadoras y cívicas.
- Para el caso particular de la Amazonía Colombiana se propuso y aprobó estar alertas y tener en cuenta que: 1. Su ubicación, como Zona estratégica en el contexto de la globalización, por los recursos que guarda: oxígeno, agua hidrocarburos, minerales bosques, recursos genéticos y conocimientos tradicionales sobre su uso y manejo, 2. El extractivismo, de los megaproyectos basados en métodos no sustentables y altamente contaminantes, articulados a dinámicas económicas alejadas de intereses nacionales y locales, configuran un contexto de graves lesiones a los derechos de la región, 3. Finalmente que La incorporación de la región como espacio de interés geoestratégico en la geopolítica del gobierno norteamericano es lo que explica la imposición de programas como El Plan Colombia, fases I y II, el Plan Patriota y la creciente militarización con fuerzas militares de ocupación en la región. Por todo lo anterior se propone que dada la megadiversidad y particularidad de la Amazonía, se rechace como orientación al desarrollo de la región: La concepción extractivista de la globalización (que plantean multinacionales de Estados Unidos), la concepción de "desarrollo sustentable" (que plantea La Unión

Agenda agraria y ambiental

APORTES REGIONALES

Europea) y que en sulugar se acoja la propuesta de un desarrollo endógeno, que se apoye en el saber ancestral de los pueblos Indígenas, las comunidades afrocolombianas y campesinas de la región.

- Regular social y ambientalmente las formas productivas rurales, en función de un plan sostenible de desarrollo del campo colombiano, desde una perspectiva agroecológica que garantice la soberanía, la seguridad y autonomía alimentarias y la autonomía de los mercados alternativos frente a los monopolios y los oligopolios.
- Formular políticas públicas basadas en el respeto efectivo de la diversidad social, cultural y ambiental del campo colombiano.

Aditiva 1. Al enunciado general anterior, se propuso agregar y así se aprobó, la propuesta específica de la Región Pacífico, que señala que para concretar políticas públicas en este sentido, es necesario: “Reconocer la pluralidad étnica, social y cultural del campo. Para tal efecto, establecer políticas públicas y sociales equitativas y de promoción de la igualdad de las comunidades rurales campesinas, indígenas, afrocolombianas y pescadoras, que permita superar la inequidad en el tratamiento político, social y cultural que ha caracterizado a la sociedad colombiana, con respecto a dichos sectores sociales y comunidades étnicas”.

- Tener como referente fundamental para la formulación de las políticas públicas rurales la equidad de género y los elementos de discriminación positiva necesarios para superar la inequidad que ha existido en el campo colombiano.
- Dentro de la diversidad de formas de producción, tener en cuenta que los habitantes de los Valles de los ríos y lagunas, ejecutan doble actividad, como pescadores y agricultores, actividad que se califica como agro-pesca.
- En la diversidad de actores sociales del campo se propuso y aprobó incluir la categoría de mineros y pescadores artesanales. Se recomienda que cuando se nombran los actores sociales del campo, no se debe homogenizar, ya que es importante caracterizar y registrar la riqueza de la diversidad social. A nivel regional los pescadores del Magdalena Medio, hablan de su identidad, particular como Afro-pescadores del Magdalena Medio.
- Impulsar y concertar con el Estado una ley marco de desarrollo rural que tenga como elementos prioritarios y básicos: el tema agrario, el pecuario, la pesca, la pequeña minería, y manejo de bosques.
- Debe haber un reconocimiento político expreso del campesino como sujeto de derechos.
- En el Taller regional la Región Nororiente y Magdalena Medio propone fusionar los temas 1 y el 4.
- Con respecto a la categoría social de desplazados, se concluyó que los desplazados no son un sector social específico, sino una condición transitoria. Los desplazados del campo, siguen siendo campesinos, afrocolombianos o indígenas.
- Dentro de la estrategia de exigibilidad de derechos, se acordó plantear la exigencia de restauración por los daños ambientales causados por actores rurales, como los terratenientes pero también industriales de las ciudades y transnacionales, responsables por daños: de los megaproyectos, los amurallamientos, jarillones o represas que se usan para defender las poblaciones de las inundaciones o para desviar corrientes de agua, en agroindustria e industrias en general.
- Impulsar actividades agropecuarias, pesqueras y mineras y prácticas de conservación, que causen el menor impacto posible a la Capa de Ozono. No es sólo mantener las políticas sino aumentarlas.
- En defensa de la multiculturalidad y la diversidad, es necesario impulsar y concertar con el Estado una política de educación, desde la especificidad del campo. Y de cara a la realidad mundial. Ello implica también, replantear y revalorizar la identidad cultural de los pueblos indígenas, afro colombianos y campesinos reconociendo sus reivindicaciones y generando estrategias pedagógicas a través de políticas públicas que fomenten el respeto intercultural, la diversidad y la riqueza social, cultural y ambiental del campo colombiano (etno-educación)
- Desarrollar proyectos de transmisión de conocimientos donde los campesinos, los afrocolombianos y los indígenas sean educadores y multiplicadores del conocimiento popular amazónico
- Garantizar la pluralidad étnica, social y cultural de la Región.

Agenda agraria y ambiental

TEMA 1

La diversidad de la sociedad rural colombiana en los siguientes aspectos:

- Pluralidad social y étnica.
- Diversidad de actores sociales, políticos y culturales.
- Diversidad de las formas de producción.
- Multiculturalidad.
- Relación con un medio ambiente caracterizado por su bio y megadiversidad

Desde las regiones:

- Lo ambiental. Este punto a solicitud y propuesta de la Región Pacífico, se modificó, quedando así: *Relación con territorios y ambientes caracterizados por su bio y megadiversidad*

APORTES REGIONALES

- Dentro de las exigencias de Garantías para el retorno de los desplazados, se exige el Estado asuma los costos de recuperación de los suelos, impactados por la ocupación y usurpación de los actores violentos o sus testaferros.
- En el tipo de educación específica que se propone se debe hacer énfasis en las prácticas cotidianas de las comunidades frente al cuidado ambiental. Remite a la educación y al problema cultural de los medios de comunicación. Afianzar estas prácticas para un desarrollo sustentable implica desarrollar una estrategia de educación y comunicación movilizadoras y transformadoras de la realidad rural
- Dentro de la exigibilidad de derechos específicos para las comunidades campesinas, afrocolombianas e indígenas, exigir y concertar con el Estado un tratamiento diferenciado en créditos de fomentos y apoyos económicos que estén en concordancia con las condiciones de vulnerabilidad y /ó de minorías étnicas que estos tres grupos sociales representan
- El lugar o espacio de construcción de las políticas públicas en lo agrario – ambiental, deberá ser el territorio y la diversidad de la sociedad rural colombiana aquí caracterizada.

Agenda agraria y ambiental

TEMA 2

La responsabilidad pública del Estado en la regulación, intervención y planificación del mundo rural

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Exigir la intervención directa del Estado para cumplir con sus funciones sociales, de acuerdo con la formulación de políticas públicas rurales que garanticen la participación efectiva de los sectores populares y las comunidades del campo colombiano, la seguridad y autonomía alimentarias frente a los monopolios y oligopolios.

APORTES REGIONALES

- Garantizar la Intervención directa del Estado para cumplir con sus funciones sociales, de acuerdo con la formulación de políticas públicas rurales, enmarcadas en la propuesta de construcción de identidad cultural, que permitan la participación efectiva de los sectores populares, las comunidades, las organizaciones e instituciones del orden local y regional del campo colombiano, en la toma de decisiones en torno a la propiedad del conocimiento tradicional y acceso a los recursos de compensación, la soberanía, y seguridad alimentarias y la autonomía de los mercados frente a los monopolios y oligopolios.
- Responsabilidad social del Estado en el desplazamiento de los campesinos de los bordes de los páramos, se les indica que ellos son depredadores del páramo y una vez desplazados el Gobierno declara patrimonio al territorio y se remite a la Ley de Páramos que entregue estos territorios a empresas privadas para su explotación.
- Impulsar acciones tendientes a exigir que la institucionalidad estatal nacional y regional (Corporaciones autónomas) del tema ambiental: priorice los intereses nacionales en cabeza de los productores pequeños y no los intereses de las multinacionales, como lo hacen actualmente.
- Impulsar acciones y propuestas de Políticas Públicas para que en las concertaciones y revisiones de Los POT, el agua sea considerada como un recurso estratégico de utilidad pública, como fuente de vida y bien público.
- Posibilitar espacios para la creación del Consejo Amazónico Continental sobre Biodiversidad, Geopolítica y Humanística, apoyando una instancia de convergencia ciudadana que interlocute con las autoridades locales, nacionales e internacionales en procura de la conservación y uso racional de la biodiversidad para bien de los pueblos indígenas, afro descendientes, colonos, campesinos y moradores urbanos.
- Construir propuestas de desarrollo integral, por regiones naturales de la Amazonia, que respondan a las necesidades reales de las comunidades y a las características agro ecológicas particulares, que empoderen la acción comunitaria e institucional regional.
- Crear un régimen político y económico especial para la amazonía, que incentive la generación de industria de acuerdo a las realidades ambientales de esta región, que le permita a sus entidades territoriales recibir transferencias de recursos por concepto del patrimonio ambiental, a la extensión territorial de sus municipios y a la población dispersa existente.
- Reordenar los escenarios multilaterales de la Amazonía para que en ellos participen las entidades territoriales de estos departamentos que debe contar con el respaldo de la comunidad internacional.
- El estado deberá garantizar que en los planes del ordenamiento territorial (POT) de cada municipio deberá corresponder o contemplar un Plan específico de defensa del agua y de recuperación de cuencas , micro-cuencas, quebradas, cañadas y humedales.

Agenda agraria y ambiental

TEMA 3

La diferenciación entre el desarrollo rural y el agrario, tomando en consideración los siguientes puntos:

- **Producción agropecuaria y propiedad de la tierra.**
- **Estructura de la tenencia de la tierra.**
- **Redistribución del ingreso y de los medios de producción.**
- **Infraestructura de los servicios públicos rurales.**
- **Transformación y comercialización de la producción rural.**
- **Conservación, protección y recuperación de la biodiversidad.**
- **Desarrollo tecnológico sustentable.**
- **Conocimiento científico y saberes tradicionales o ancestrales.**
- **Especificidades locales y regionales.**

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Establecer una legislación que impida la concentración de la tierra y la posesión o apropiación violenta o engañosa de la misma; asimismo, que limite la extensión de la propiedad (diferenciando la que está destinada a la producción y la que se mantiene improductiva) y su uso máximo y mínimo, garantizando la propiedad colectiva, comunitaria y territorial del campesinado, los afrocolombianos y los indígenas.
- Garantizar el acceso democrático a los activos económicos y al capital, gracias a un crédito social subsidiado en función de la productividad, la protección del medio ambiente y la inserción en los planes y programas de desarrollo rural,
- Garantizar la inversión social en infraestructura: vías, electrificación y demás servicios rurales, y establecer una nueva estratificación social de acuerdo con el nivel de ingresos de la unidad familiar, el tamaño de los predios y el uso productivo del mismo.

APORTES REGIONALES

- Titulación de la tierra. No se titulará tierra a las empresas transnacionales: En todo momento se priorizará la entrega y titulación de tierras a los actores tradicionales del campo: Indígenas, afrocolombianos que laboran la tierra y los campesinos
- Debe respetarse el concepto de territorio que tiene una connotación especial y particular para los afrocolombianos, los campesinos y los indígenas, ya que desde sus cosmovisiones, es mucho más que un simple espacio físico. Como fuente de la vida, el territorio es el espacio de origen mismo de la vida, de la gente, las plantas, los animales, el agua, los peces, el viento, el día y la noche. Como espacio vital, el territorio y la autonomía sobre él por parte de las comunidades, garantiza la seguridad, las relaciones comunitarias, el arraigo, el sentido de pertenencia, la vivienda, la salud, la felicidad, etc. Como parte de la historia, el territorio es un proceso vivo y permanente de construcción comunitaria, mitos y leyendas. Finalmente las comunidades rurales organizadas ven el territorio como espacio de anudamiento de culturas y conocimientos, ya que es el espacio vital donde la cultura, el origen y la identidad, campesina, indígena y negra, se recrea y se mantiene.
- Que la titulación de la tierra sea inenanejable (patrimonio familiar de carácter permanente)
- El Estado apoyará las demandas y procesos de mejoramiento de la calidad, prestación y precio, mejoramiento o construcción de infraestructura básica de los servicios públicos y la participación, fiscalización y veeduría en los ámbitos de gestión pública institucional para lo cual se propone la creación de una casa del usuario en cada departamento.
- Garantizar un uso y manejo ambientalmente sostenible de los recursos naturales, para lo cual se formularan políticas públicas que incluyan mecanismos de participación comunitaria para influir en las políticas ambientales del Estado coadyuvando en la conservación, protección, y recuperación de la biodiversidad y su utilización y provecho para todas las comunidades existentes.
- El uso de los recursos naturales debe tener como marco referente propuestas alternativas al desarrollo, que permitan su articulación y canalicen socialmente los beneficios, para que las comunidades indígenas, campesinas y afro-colombianas pasen de ser espectadores anónimos de la biodiversidad y se incorporen en la generación de nuevos valores culturales y económicos, acordes con criterios y principios de sociedades sustentables.
- El control, uso y defensa de los recursos naturales de las diferentes regiones, debe ser facultad de las mismas comunidades que habitan allí.
- Potenciar una reconversión de los sistemas de producción y aprovechamiento agropecuario, orientando a productores por medio del montaje de fincas modelo cuya productividad garantice la independencia alimentaria y la agroindustria en forma sustentable"
- La conservación del medio ambiente se tratará con una cultura de conservación, que considere la especificidad de nuestra riqueza ambiental, por lo cual los planes de reforestación se formularan priorizando las plantas autóctonas.
- Articular y ejecutar los proyectos ambientales de recuperación en suelos de ladera con proyectos agroforestales y silvopastoriles con criterios de proceso y sustentabilidad.

Agenda agraria y ambiental

TEMA 4

Diagnóstico e interpretación de la sociedad rural que tenga como fundamento los siguientes puntos:

- **Producción agropecuaria y propiedad de la tierra**
- **Caracterización de las diversas formas productivas rurales.**
- **Reconocimiento social de las poblaciones rurales.**
- **Caracterización de los conflictos rurales y de los actores que intervienen en ellos.**
- **Caracterización de la especificidad territorial de cada región.**
- **Reconocimiento social y político de las diversas cosmovisiones rurales.**
- **Comprensión de las causas y el significado de la migración y el desplazamiento por motivos económicos, sociales, políticos o ambientales y de su incidencia en la configuración de la sociedad rural.**
- **Interrelación entre los ecosistemas, los agroecosistemas y las culturas rurales.**
- **Caracterización de la relación entre el mundo rural y el urbano**

Desde las regiones:

- **Identificación y caracterización de los conflictos rurales y de otro tipo y de los actores que intervienen en ello**

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Formular políticas públicas diferenciadas regionalmente, de acuerdo con los diversos tipos de productores y productoras campesinos y étnicos, fundamentalmente en su relación con el territorio, la propiedad de la tierra y el mercado.
- Garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía social y política de las poblaciones rurales.
- Identificar los principales conflictos sociales y políticos en los que intervienen los campesinos, indígenas y afrocolombianos que, de acuerdo con las especificidades regionales, han generado y alimentado el conflicto armado y la forma de solucionarlos o cualificarlos pacíficamente.
- Respetar y proteger la diversidad cultural del campo y la autonomía de los productores campesinos, indígenas y afrocolombianos en la definición de sus procesos productivos.
- Garantizar el retorno voluntario, digno y viable socio-económicamente de las poblaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas desplazadas violentamente, dentro de un política de reparación material y simbólica a las víctimas del conflicto armado
- Formular políticas públicas que mantengan y preserven el equilibrio entre los ecosistemas, los agroecosistemas y las culturas rurales de los campesinos, indígenas y afrocolombianos.
- Tener como referente fundamental en la formulación de las políticas públicas la interdependencia entre lo rural y lo urbano en un plano de igualdad y horizontalidad.

APORTES REGIONALES

- Los actores sociales del campo que hacen parte de la economía campesina y familiar son fundamentalmente: Campesinos, afrocolombianos, indígenas, pescadores artesanales y pequeños mineros.
- Establecer una legislación que garantice el acceso a la tierra por parte de las comunidades que no la tienen, que impida la concentración de la tierra y la posesión o apropiación violenta o engañosa de la misma; asimismo, que limite la extensión de la propiedad (diferenciando la que está destinada a la producción y la que se mantiene improductiva), estableciendo zonas homogéneas y determinando las unidades agrofamiliares máximas y mínimas y su uso máximo y mínimo, garantizando la propiedad colectiva, comunitaria y territorial del campesinado, los afrocolombianos y los indígenas.
- Garantizar el acceso democrático a los activos económicos y al capital, gracias a un crédito social subsidiado en función de la producción propia y social, la protección del ambiente y la inserción en los planes de vida propios y del manejo ambiental de los mismos junto con programas de desarrollo rural sostenible.
- Garantizar la inversión social en infraestructura: vías, electrificación y demás servicios básicos rurales, y establecer una nueva estratificación social de acuerdo con el nivel de ingresos de la unidad familiar, el tamaño de los predios y el uso productivo del mismo.
- Formular políticas públicas diferenciadas regionalmente, de acuerdo con los diversos tipos de productores y productoras campesinas y campesinos y étnicos, fundamentalmente en su relación con el territorio, la propiedad de la tierra y el mercado.
- Garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía social y política de las poblaciones rurales.
- Caracterización del espacio público como el acumulado simbólico de los ciudadanos, en donde los conflictos encuentren soluciones y en donde se incorporen las comunidades familiares y municipales.
- Identificar los principales conflictos sociales y políticos en los que intervienen los campesinos, indígenas y afrocolombianos que, de acuerdo con las especificidades regionales, han generado y alimentado el conflicto armado y la forma de solucionarlos o cualificarlos pacíficamente.
- Abordar una resolución del conflicto armado no sólo en su dinámica rural, donde sus protagonistas son principalmente las guerrillas, los grupos paramilitares y la fuerza pública, sino también aquel otro que se presenta en las áreas urbanas, particularmente en las grandes ciudades y ciudades intermedias.
- Asegurar el control y seguimiento ciudadano a la ejecución de las políticas nacionales que se han adoptado para solucionar el conflicto.

Agenda agraria y ambiental

TEMA 5

Las relaciones con la sociedad global:

- Incidencia de las políticas de desarrollo, nacionales regionales y globales, sobre el mundo rural.
- Caracterización de las formas de apropiación del conocimiento científico y ancestral, de los recursos genéticos y de los paquetes tecnológicos aplicados al mundo rural.
- Caracterización de los megaproyectos y de su impacto sobre el mundo rural.
- Caracterización de los tratados de libre comercio y de los mercados comunes, y de su incidencia sobre el mundo rural.

Desde las regiones:

- Incidencia de las políticas de desarrollo, nacionales regionales y globales, sobre el sector rural.
- *Reasignación de la Función social y retorno a la Propiedad Colectiva.*
- Caracterización de las formas de apropiación del conocimiento científico y ancestral, de los recursos genéticos y de los paquetes tecnológicos aplicados al sector rural, para "garantizar el respeto y la defensa de la soberanía nacional".
- Caracterización de los megaproyectos y de su impacto sobre el sector rural.

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Proteger el mundo rural, los conocimientos científicos y ancestrales, los recursos genéticos y el mercado interno en los Tratados de Libre Comercio y en la constitución de mercados comunes, de acuerdo con los principios de seguridad y soberanía alimentarias.
- Garantizar en la implementación de megaproyectos, el respeto del medio ambiente, de las culturas locales, regionales y nacionales, y de la soberanía y los intereses nacionales, tanto generales como estratégicos.

APORTES REGIONALES

- En defensa de la autonomía alimentaria Caracterizar y proteger las prácticas nativas de los Proyectos de patentización de las Semillas que se pretende implementar con La Ley de Semillas y el TLC.
- Proteger apoyar y financiar en el sector rural, los conocimientos científicos y ancestrales, los recursos genéticos y el mercado interno en los Tratados de Libre Comercio y en la constitución de mercados comunes, de acuerdo con los principios de seguridad y soberanía alimentarias.
- Garantizar en la implementación de megaproyectos, el respeto del medio ambiente, de las culturas locales, regionales y nacionales, y de la soberanía y los intereses nacionales, tanto generales como estratégicos.
- La mejor manera de proteger el mundo rural, es revalorar de él las nociones de intercambio, reciprocidad, solidaridad y economía solidaria. La ruralidad ha construido de generación en generación, un Estado de bienestar social que no es otra cosa que el desarrollo de relaciones no mercantiles basadas en las relaciones de cooperación, en el fortalecimiento de la organización social para las actividades productivas (organización para el trabajo, mingas, cambio de mano, mano prestad, trueques de servicios y de bienes).
- La mejor manera de proteger los conocimientos ancestrales, es también revalorar el conocimiento vernáculo (conocimiento de pueblos y culturas validados por el ensayo-error a través del tiempo y que ha posibilitado, la sobrevivencia social y biológica de las culturas tradicionales rurales –indígenas, afrocolombianos, campesinos mestizos, pescadores, población periurbana popular-).
- La mejor manera de proteger nuestros recursos genéticos es devolverles su función social colectiva, declarándolos patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad. Actualmente hemos escuchado hablar de la propiedad sobre la biodiversidad y el conocimiento tradicional, como otra forma de propiedad; mediante esta nueva forma de ver la propiedad, ese derecho de propiedad se extiende a bienes que nunca habían sido objeto de apropiación individual: la biodiversidad, los conocimientos ancestrales, el germoplasma, el agua, el aire y otros bienes de interés común de propiedad colectiva, donde las comunidades demandantes ejercen el control social y ciudadano sobre ellas y éstas se constituyen en asuntos de interés local, regional y nacional, en donde las mayorías acceden realmente al disfrute de los bienes comunes y el patrimonio público, y que estaban por fuera del dominio del mercado.
- La mejor manera de proteger el mercado interno es precisamente, mejorar el proceso de integración y organización entre comunidades, pueblos, localidades, regiones y naciones a través de una política de alianzas que fortalezca nuestros intercambios con equidad y solidaridad (integración de los pueblos en mercados comunes), Alianza Bolivariana de las Américas y el Caribe, voluntad decidida de amplios sectores sociales populares que son gobierno e inciden en los derechos de integración interregional. Este proyecto de justicia social contempla la regulación de nuestras más apremiantes necesidades sentidas, mediante el fortalecimiento de las relaciones de intercambio y reciprocidad, donde la solidaridad y la equidad son las piezas fundamentales de la Alianza.
- Hoy, los mejores proyectos son instrumentos para promover la integración económica internacional y obedecen a intereses extractivos, de inversión de capital, de beneficios, de apropiación de recursos donde priman los intereses transnacionales sobre los bienes estratégicos.
- Garantizar la incidencia de las comunidades rurales en la ordenación territorial, particularmente en lo que se refiere a los impactos de los grandes proyectos de inversión públicos y privados y en el manejo ambiental en general.
- Identificar y superar los efectos negativos de la globalización en términos del uso de los transgénicos y los impactos que la apertura económica genera en el agro. Para lo cual se propondrán estrategias que promuevan la cultura ciudadana con sensibilidad ambiental.

Agenda agraria y ambiental

TEMA 6

Las relaciones con los modelos y las políticas de desarrollo.

- **Imaginario de los modelos y las políticas de desarrollo sobre la sociedad rural.**
- **Caracterización de las posiciones que se le asignan al mundo rural en los modelos y las políticas de desarrollo.**
- **Caracterización de las relaciones entre las formas de producción y el medio ambiente en las políticas de desarrollo.**
- **Caracterización de las prácticas y los modelos populares de desarrollo con respecto al mundo rural.**

Desde las regiones:

- **Caracterización de las prácticas y planes de vida y manejo ambiental de los modelos populares de desarrollo con respecto al mundo rural.**

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Garantizarle una posición autónoma (no subordinada) al mundo rural en la formulación de políticas de desarrollo que permitan la integración entre las diferentes formas productivas que existen en el campo colombiano y el respeto del medio ambiente y de las prácticas y los modelos populares de desarrollo.

APORTES REGIONALES

- Como punto de partida se plantea la imperiosa necesidad de una ley marco de desarrollo rural con amplia participación de las organizaciones rurales que contemple una reforma agraria integral y democrática.
- Garantizar una posición autónoma no (subordinada) del sector rural en la formulación de políticas de desarrollo que permitan la integración entre las diferentes formas productivas que existen en el campo colombiano y el respeto del medio ambiente y de las prácticas y los modelos populares de desarrollo.
 - La mejor manera de garantizar una posición autónoma (no subordinada) al mundo rural, es reconocerle su contribución en la construcción de las sociedades locales y regionales, revalorando sus esfuerzos de que los pueblos puedan seguir ocupando un lugar digno dentro de la sociedad local y regional, cuyos principios son:
 - Autonomía y autogestión, principio que implica capacidad y potencialidad de gobierno local y regional.
 - Diversificación productiva
 - Auto soberanía, autonomía y autosuficiencia alimentaria, incluyendo agricultura urbana casera.
 - Manejo sostenible de los sistemas productivos.
 - Construcción de un nuevo orden social, que lleve consigo, políticas públicas sociales, culturales, económicas y ambientales, donde las mayorías ejerzamos el poder de constituyente primario que nos garantice la participación amplia y efectiva en las decisiones a nivel local, regional y nacional y el acceso a los bienes públicos como premisa básica.
 - Formulación de políticas de desarrollo que legitime un “pacto inteligente con el ambiente”, donde exista un compromiso del Estado al servicio de la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales mediante la participación de las mayorías; que se comprometan al uso de tecnologías limpias que se integren a las diferentes formas productivas. El modelo de desarrollo popular, articulará en las localidades y regiones, las disponibilidades de recursos naturales con las dinámicas étnicas, sociales y culturales del mundo rural.
 - La formulación de políticas públicas, incluye el mejoramiento de las prácticas productivas, la sostenibilidad ambiental y la transición tecnológica hacia la industrialización liviana, la producción limpia, la multifuncionalidad de la agricultura, el fortalecimiento del consumo interno y el desarrollo del mercado interno basado en productos sanos, limpios y seguros. El modelo popular de desarrollo implica apropiación de una política democrática y ambientalmente sostenible; desarrollo de una bioética que fortalezca la cultura ambiental de individuos, familias y comunidades, capaz de formar, capacitar, cualificar, educar nuevas generaciones para el desarrollo ambiental sostenible.
- Promover una política pública de desarrollo que reconozca y apoye métodos alternativos y ancestrales de producción solidaria y las actividades autogestionarias de los pueblos indígenas, afro colombianos y campesinos, para la creación de empresas comunales, comunitarias, autónomas y sustentables ecológicamente que tengan prioridad en la exportación de sus productos (Una propuesta concreta serían los proyectos de eco-turismo).
- Formular y ejecutar un plan integral de desarrollo rural alternativo a 10 años, construido por las comunidades campesinas, afro-colombianas e indígenas de manera autónoma y participativa, el cual debe ser financiado por el gobierno nacional, departamental, local, naciones unidas y comunidad internacional.

**Agenda agraria
y ambiental**

APORTES REGIONALES

- Articular el plan de desarrollo municipal a la política del desarrollo social del campo y desarrollo de zonas deprimidas y de conflicto para viabilizar la co-financiación y financiación de proyectos con recursos del presupuesto nacional.
- Impulsar a la economía solidaria mediante la gestión pública para lograr la co-financiación de proyectos productivos de grupos asociativos y asociaciones de productores sin ánimo de lucro y beneficio común.
- Garantizar la sostenibilidad ambiental desarrollando, con la coordinación interinstitucional, los proyectos proteccionistas de los ecosistemas estratégicos y los proyectos de desarrollo sostenible observando el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- Consolidar el consejo municipal de desarrollo rural CMDR como instancia legal para la concertación de proyectos de desarrollo rural.

Agenda agraria y ambiental

TEMA 7

La Tierra

- **Redistribución de la tierra**
 - ¿Qué redistribuir?
 - ¿Cómo redistribuir?
 - ¿Mediante cuáles mecanismos?
 - ¿Para qué se redistribuye?
 - ¿A quién se redistribuye?
- **Respeto, constitución y consolidación de territorios.**
- **Democratización y regulación del mercado de la tierra**
- **Política pública de producción de la tierra y criterios ambientales para su uso.**
- **Infraestructura de la producción, crédito, asistencia técnica, servicios rurales y educación**
- **Soberanía y seguridad alimentarias**
- **Colonización**

Desde las regiones:

- **Respeto, constitución y consolidación de territorios conforme corresponda a los diferentes sectores étnicos y populares del agro.**

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Formular un Plan de Ordenamiento Territorial y ambiental para todo el país con criterios productivos y sustentabilidad que respete los territorios indígenas y afrocolombianos.
- Distribuir las tierras productivas dentro de la frontera agropecuaria definida en el plan de ordenamiento, mediante la constitución de predios cuya extensión máxima en cabeza de un núcleo familiar sea de tres unidades agrícolas familiares redefinidas y la mínima de una unidad. Establecer como titulares de la propiedad de la tierra a la mujer y al hombre cabeza de familia, o en su ausencia a quien cumpla esta función, quienes deben responder social y ambientalmente por dicha propiedad.
- Formular una política social que le garantice al campesinado y a las poblaciones rurales populares la condonación del las deudas de los pequeños productores y el acceso a un crédito altamente subsidiado, orientado a la adquisición de tierras para la producción de alimentos, y a planes y programas de reactivación económica del campo que busquen simultáneamente el aumento de la productividad, la protección y conservación del medio ambiente y la seguridad y soberanía alimentarias.
- Facilitar el acceso privilegiado del campesinado y las comunidades rurales populares a los recursos destinados al crédito, la infraestructura de la producción, la asistencia técnica la transferencia tecnológica.
- Garantizar la infraestructura vial necesaria para la producción y comercialización de los bienes provenientes de la economía campesina y de las comunidades rurales.
- Garantizar el acceso democrático y equitativo a los servicios públicos rurales mediante un plan de inversión que debe ser ejecutado en veinte años (cuatro programas quinquenales).

APORTES REGIONALES

- Impulsar, formular y concertar una ley marco de organización territorial y ambiental desde la realidad de las regiones, porque somos un país cuya riqueza está en la diversidad biológica, social y cultural de sus regiones. Esta Ley deberá contemplar unos criterios de producción y sustentabilidad que respete los territorios indígenas y afrocolombianos y demás sectores populares del campo.
- Distribuir las tierras productivas dentro de la frontera agropecuaria definida en el plan de organización territorial, mediante la constitución de predios cuya extensión máxima en cabeza de un núcleo familiar sea de tres unidades agrícolas familiares redefinidas y la mínima de una unidad. Establecer como titulares de la propiedad de la tierra a la mujer y al hombre cabeza de familia, o en su ausencia a quien cumpla esta función, quienes deben responder social y ambientalmente por dicha propiedad.
- La redistribución de tierras debe tener en cuenta además de la tierra, el tema del agua, los ríos y la pesca artesanal.
- Reconocimiento de los humedales como bosques o selvas de humedales y la entrega de estos a las comunidades ancestrales para su manejo y conservación (Planteado por la delegación del Magdalena Medio)
- Las organizaciones de los pobres del campo debemos dotarnos de una plataforma política o línea programática que contenga una estrategia para poder visibilizar, promover y colocar las políticas públicas construidas colectivamente en un escenario real de decisión. Por ejemplo, en el caso de la pesca en Magdalena Medio debe diseñarse una Política Pública para el manejo y defensa de las ciénagas y protección de los humedales.
- Pensar en los ancianos del campo garantizar la estabilidad e la vejez del campesinado, especialmente en pensión tomada en un porcentaje de la producción agropecuaria y minera. Los ancianos representan la sabiduría, la memoria oral y colectiva de las comunidades rurales.
- Magdalena Medio plantea que conceptualmente no se debe hablar de programas de reforestación sino de re-vegetación que incluya las plantas y todo tipo de material vegetal nativos de selva como es nuestra realidad megadiversa. El concepto de bosques por lo general hace referencia solo a árboles y monocultivos de éstos. Se debe cambiar este concepto extranjero que como la globalización pretende homogenizarnos y recuperar el de nuestras selvas y montañas que son diversas.
- Formular una política social que le garantice al campesinado, a indígenas afrodescendientes y a las poblaciones, rurales populares la condonación del las deudas de los pequeños productores y el acceso a un crédito altamente subsidiado, orientado a la adquisición de tierras para la producción de alimentos, y a planes y programas de reactivación económica del campo que busquen simultáneamente

Agenda agraria y ambiental

APORTES REGIONALES

- el aumento de la productividad, la protección y conservación del medio ambiente y la seguridad y soberanía alimentarias.
- Facilitar el acceso privilegiado del campesinado y las comunidades rurales populares a los recursos de inversión estatal al crédito, la infraestructura de la producción, la asistencia técnica y la transferencia tecnológica.
 - Garantizar la infraestructura vial necesaria para la producción y comercialización de los bienes provenientes de la economía campesina y de las comunidades rurales.
 - Garantizar el acceso democrático y equitativo a los servicios públicos rurales mediante un plan de inversión que debe ser ejecutado en veinte años (cuatro programas quinquenales).
 - Derecho a la Tierra.
 - Se reconocen los derechos históricos de los pueblos indígenas, el pueblo raizal y las Comunidades afrodescendientes a sus territorios y en especial la propiedad colectiva inalienable de los resguardos indígenas y territorios de las comunidades afrodescendientes. Se completarán los procesos de titulación colectiva.
 - Se garantizará el derecho inalienable, inembargable e imprescriptible a la tierra a las campesinas y campesinos, mediante la constitución y la inalienabilidad de las reservas campesinas y la priorización de las formas asociativas campesinas.
 - Mediante un programa de reforma agraria integral dirigido por el movimiento campesino, afrocolombiano e indígena, que garantice el completo apoyo del Estado a los beneficiarios, se hará cumplir la función social y ecológica de la propiedad de la tierra, de manera que se aprovechen debidamente las 5 millones de hectáreas aptas para la agricultura que están intensamente subutilizadas y se revierta la concentración especulativa de la propiedad.
 - Los productores y productoras agropecuarias y agropecuarios nacionales tendrán derecho a la tierra y se respetarán la pequeña y mediana propiedad rural.
 - Se protegerá la diversidad cultural y por ende las diversas concepciones sobre la tierra y el territorio.
 - Ante la ausencia del estado los campesinos, afrodescendientes e indígenas adelantarán la reforma agraria de hecho.
 - Derecho a la Territorialidad
 - Se reconocerá la diversidad e identidad cultural regional, local, étnica y la relación con la naturaleza y el ambiente como partes esenciales de la territorialidad.
 - La territorialidad no es solamente un concepto que hace referencia a lo local y propio, sino que incluye las relaciones con otros sectores y la capacidad de unidad con y entre las diferentes comunidades, pueblos y sectores sociales.
 - Los pueblos indígenas, el pueblo raizal, las comunidades afrodescendientes y campesinas, tienen derecho al gobierno autónomo de sus territorios y a definir sobre el mismo, sus prioridades y sus planes de vida y a participar en las decisiones que les afectan.
 - Se pondrán en funcionamiento previa concertación y acuerdo con las comunidades respectivas, las entidades territoriales de régimen especial que se adecuen a la realidad étnica, social, cultural, económica, ecológica, ambiental y geográfica, de manera que se ponga en práctica una nueva organización territorial en beneficio de las comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas y del pueblo Colombiano, que fortalezca la soberanía y unidad de la nación en la diversidad y proteja las culturas y las regiones.
 - La explotación de los recursos en cada territorio debe partir de la vida, necesidades, aspiraciones y decisiones de las comunidades titulares de los derechos sobre el respectivo territorio.
 - La revalorización de las culturas tradicionales debe estar ligada a la revalorización de la economía campesina tradicional (semillas, métodos tradicionales de cultivo).

Agenda agraria y ambiental

APORTES REGIONALES

- Recuperación legal de las tierras arrebatadas a los sectores campesinos, y realización de programas de apoyo y sustentabilidad productiva para la recomposición social.
- Democratizar la reforma agraria priorizando el derecho a la tierra, la negociación tiene que ser concertada con los pequeños y medianos agricultores que son los verdaderos habitantes del campo.
- La tierra se considerará como un bien colectivo inenajenable, como un entorno ligado a un concepto de territorio donde se vive y desarrolla una cultura, un recurso de bienestar familiar, por lo tanto hay que considerar a la tierra más allá de una simple mercancía que se puede comprar y vender.
- Facilitar espacios de sensibilización y socialización a comunidades donde se puedan dar charlas acerca de seguridad y soberanía alimentaria, comunicaciones, rescate y transferencia de tecnología orgánica y manejo sostenible de los recursos naturales.
- Evitar la desocupación y concentración de la tierra, como una acción legítima de exigir respeto por el derecho a la vida, la propiedad privada, la cultura y los conocimientos tradicionales de indígenas y campesinos, con acciones concretas como la promoción de autonomía y soberanía alimentaria, el intercambio de semillas locales, el manejo y aplicación del saber tradicional, el empoderamiento de la agricultura orgánica y el uso de la comercialización solidaria (trueque, mercados campesinos locales, tiendas comunitarias)".
- Promover una política pública de sensibilización ambiental regional concretada a través de dinámicas pedagógicas escolares y extra-escolares.

OBSERVACIONES DE LA REGIÓN PACÍFICO

- Establecer criterios de distribución de la tierra.
- La Región considera que el plan de inversión debe ser en menor tiempo para que las inversiones sean mayores y no haya que esperar 20 años para cambios sustanciales en los servicios públicos rurales.

Agenda agraria y ambiental

TEMA 8

Los actores

- Políticas con respecto a los actores populares: campesinos, indígenas, mujeres, jóvenes, desplazados.
- Desmilitarización del campo

Desde las regiones:

- Políticas con respecto a los actores populares del campo: campesinos, pequeños mineros, mujeres, pescadores artesanales, jóvenes afrocolombianos, indígenas y desplazados.
- Garantías para que la civil rural en el conflicto, no sea involucrada en el conflicto
- Las poblaciones

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Garantizar la participación decisoria del campesinado, los indígenas y los afrocolombianos en la planeación, formulación y ejecución de las políticas públicas, mediante una metodología que vaya de abajo hacia arriba y de arriba hacia abajo.
- Diseñar, con la participación decisoria del campesinado y las comunidades rurales, políticas educativas dirigidas al fortalecimiento social y cultural del campo.
- Desmilitarizar el campo y establecer un servicio rural obligatorio para los (las) jóvenes campesinos (as) y pertenecientes a las comunidades rurales.

APORTES REGIONALES

- Garantizar la participación decisoria del campesinado, los indígenas y los afrocolombianos en la planeación, formulación y ejecución de las políticas públicas, mediante una metodología que vaya de abajo hacia arriba y de arriba hacia abajo.
- Políticas con respecto a las poblaciones populares: campesinos, indígenas, afrodescendientes, mujeres, jóvenes, desplazados.
- Diseñar, con la participación decisoria del campesinado y las comunidades rurales, políticas educativas dirigidas al fortalecimiento social y cultural del campo.
- Que a los y las jóvenes de la población campesina, indígena y de afrocolombianos no se les obligue a prestar servicio militar obligatorio y que éste sea remplazado por un servicio social rural o ambiental. Tampoco hacer parte de las redes de informantes, porque esto en la práctica implica involucrarse en el conflicto
- Establecer Manuales de Convivencia, tener propias maneras de solucionar conflictos internos de las comunidades. Guardia Indígena o jueces de derecho consuetudinario.
- Reconocer que los ámbitos territoriales (local y departamental) están ligados a las demandas más urgentes de las comunidades (servicios públicos -agua, luz, alcantarillado, salud, educación-), por lo cual se deberán redistribuir los recursos públicos a favor de las comunidades más necesitadas, ampliando los espacios de participación política y social en la gestión institucional (cargos de representación popular, control fiscal y toma de decisiones).
- Ampliar el espacio público ambiental y la participación de las comunidades indígenas, afro colombianas y campesinas en la gestión y control ambiental de las acciones públicas y privadas.
- Visibilizar y reconocer a los diversos actores sociales y políticos garantizando sus derechos (participación política, derechos sexuales y salud reproductiva, educación).
- Garantizar espacios de conformación de redes de apoyo y solidaridad que interpielen, denuncien y generen estrategias de protección a los líderes cívicos de la región.
- La integración de todas las asociaciones que agrupan a la población más necesitada y que es afectada por los cambios socioeconómicos de la región (grupos de desplazados, asociación del adulto mayor, organización de madres comunitarias), es esencial para lograr darle mayor efectividad a las leyes que los cobijan y mejor destinación a los recursos.

Agenda agraria y ambiental

TEMA 9

La sustentabilidad:

- **Seguridad y soberanía alimentaria:**
 - **Acceso a alimentos y fortalecimiento del mercado interno.**
 - **Oferta y disponibilidad de alimentos.**
 - **Calidad de los alimentos.**
 - **Aceptabilidad cultural por parte de consumidores.**
- **Desarrollo y fortalecimiento de tecnología alternativa.**
- **Biotechnología y revolución verde.**
- **Soberanía sobre los medios de producción y los mercados:**
 - **Autonomía en el proceso productivo**
 - **Soberanía sobre mercados**
- **Producción y política fiscal.**

Desde las regiones:

- **Seguridad y soberanía autonomía alimentaria:**
 - **Aceptabilidad cultural por parte de los productores consumidores.**
- **Alternativas frente a la tecnología y la revolución verde”.**
 - **Garantizar subsidios del 50% sobre el costo de producción por hectárea, beneficiando principalmente a pequeños y medianos productores. (campesinos)**
 - **Generar convenios crediticios con entidades financieras, regionales y nacionales, del sector agropecuario con intereses blandos (del 0,8% al 12% anual). Soli- citando para el pequeño**

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Apoyar mediante el 5% de los recursos parafiscales el fomento y la promoción de la investigación básica y aplicada para la reconversión de la agricultura colombiana y la producción hacia formas alternativas que garanticen la mayor protección y conservación del medio ambiente y la producción limpia.
- Garantizar una política pública de soberanía y seguridad alimentarias mediante:
 - La regulación y el desarrollo de programas de tecnología limpia. La recuperación y conservación de las semillas nativas, la creación de bancos regionales de semillas y la protección de la bio y megadiversidad nacional y de los saberes tradicionales frente a los derechos de propiedad intelectual.
 - a protección del mercado interno para la producción campesina y de las comunidades rurales, de acuerdo con criterios económicos, políticos y ambientales de autodeterminación, e independencia nacionales.
 - La regulación, de la bioseguridad, el acceso a los recursos genéticos y a sus productos derivados, y la transferencia de tecnología, de acuerdo con criterios que privilegien la salud humana, animal y la protección y conservación del medio ambiente.
- Establecer las siguientes medidas fiscales para garantizar el desarrollo sustentable:
 - Establecer un impuesto del 0.01% a las transacciones bursátiles y destinarlas al desarrollo rural sustentable y a la promoción de la producción campesina y de las comunidades rurales.
 - Establecer un impuesto predial rural a las medianas y grandes propiedades que progresivamente lleguen al 33 por mil. Los recursos obtenidos deben ser destinados exclusivamente a la inversión social y a la protección de los sectores económicos más vulnerables de la población rural.
 - Destinar un porcentaje de los recursos parafiscales (superior al 10% del aporte de los productores campesinos y comunitarios) a la producción del respectivo sector; destinándolos a mejorar su productividad y competitividad, y al fortalecimiento de un tipo de investigación que permita su desarrollo tecnológico productivo dentro de claros parámetros ambientales.

APORTES REGIONALES

- Garantizar la participación decisoria del campesinado, los indígenas y los afrocolombianos en la planeación, formulación y ejecución de las políticas públicas, mediante una metodología que vaya de abajo hacia arriba y de arriba hacia abajo.
- Diseñar, con la participación decisoria del campesinado y las comunidades rurales, políticas educativas dirigidas al fortalecimiento social y cultural del campo.
- Destinar el 5% de los recursos parafiscales para el fomento y la promoción de la investigación básica y aplicada para la reconversión de la agricultura colombiana y la producción hacia formas alternativas que garanticen la mayor protección y conservación del ambiente y la producción limpia con tecnologías apropiadas y ambientalmente sostenibles.
- Los Recursos provenientes de regalías, en un 10% deberán ser invertidos en fortalecimiento a la producción agrícola y en restauración ambiental.
- Garantizar una política pública de soberanía, seguridad y autonomía alimentarias mediante:
 - La regulación y el desarrollo de programas de tecnología limpia apropiada y ambientalmente sostenible. La recuperación y conservación de las semillas nativas, la creación de reservorios regionales de semillas y la protección de la bio y megadiversidad nacional y de los saberes tradicionales frente a los derechos de propiedad intelectual.
 - La protección del mercado interno para la producción campesina y de las demás comunidades rurales, de acuerdo con criterios económicos, políticos y ambientales de autodeterminación, soberanía e independencia nacionales.
 - La regulación, control, monitoreo y seguimiento de las biotecnologías, el acceso a los recursos genéticos y a sus productos derivados, y la transferencia de tecnologías, de acuerdo con criterios que privilegien la salud humana, animal y vegetal y la protección y conservación ambiental
- Establecer una correcta diferenciación entre lo sostenible y lo sustentable.
- Establecer las siguientes medidas fiscales para garantizar el desarrollo sostenible:
 - Establecer un impuesto del 0.01% a las transacciones bursátiles y destinarlas al desarrollo rural sostenible y a la promoción de la producción campesina y de las demás comunidades rurales.

Agenda agraria y ambiental

empresario los requisitos básicos como el plan de inversión y constancia con escritura del lugar de inversión. (campesinos)

- **Condonación, por parte de la Caja Agraria en liquidación, de intereses corrientes y moratorios del 50% de la deuda y plazo para pagar el saldo hasta por diez años para los créditos de vivienda de libre inversión y todos aquellos que no están incluidos en el Plan. (campesinos)**
- **Los gobiernos regionales y locales deben realizar convenios con las instituciones de crédito territorial, con el fin de realizar una distribución de la tierra de manera equitativa y gestionar proyectos agropecuarios que beneficien eficientemente a la población. (campesinos).**
- **Impulsar la investigación en la sostenibilidad eco ambiental, la biodiversidad y el conocimiento tradicional. (Afros)**
- **Fortalecimiento de las actividades y transformaciones de productos forestales por parte de las comunidades locales mediante la utilización de tecnologías eficientes que permitan la incorporación de mayor valor agregado en los sitios de extracción.**
- **No mirar la biotecnología como algo malo, debe existir oposición a los transgénicos, pero no a la posibilidad de ayudarse con a tecnología.**

APORTES REGIONALES

- Establecer un impuesto predial rural a las medianas y grandes propiedades (de más de 15 UAF) que progresivamente llegue al 33 por mil. Los recursos obtenidos deben ser destinados exclusivamente a la inversión social y a la protección de los sectores económicos más vulnerables de la población rural.
- Destinar un porcentaje de los recursos parafiscales (superior al 10 % del aporte de los productores campesinos y comunitarios) a la producción del respectivo sector; destinándolos a mejorar su producción con calidad y competitividad, y al fortalecimiento de un tipo de investigación popular que permita su desarrollo tecnológico productivo, dentro de claros parámetros ambientales.

OBSERVACIONES DE LA REGIÓN PACÍFICO

- La bioseguridad no se regula, se ejerce; lo que se regula es la biotecnología.
- Establecer las siguientes medidas fiscales para garantizar el desarrollo sustentable:
- Establecer un impuesto del 0.01% a las transacciones bursátiles y destinarlas al desarrollo rural sustentable y a la promoción de la producción campesina y de las comunidades rurales.
- Establecer un impuesto predial rural a las medianas y grandes propiedades que progresivamente llegue al 33 por mil. Los recursos obtenidos deben ser destinados exclusivamente a la inversión social y a la protección de los sectores económicos más vulnerables de la población rural.
- Destinar un porcentaje de los recursos parafiscales (superior al 10 % del aporte de los productores campesinos y comunitarios) a la producción del respectivo sector; destinándolos a mejorar su productividad y competitividad, y al fortalecimiento de un tipo de investigación que permita su desarrollo tecnológico productivo dentro de claros parámetros ambientales.
- Hubo dos posiciones frente a la soberanía: organizaciones campesinas dicen que tener propiedad sobre los medios y bienes de producción, no se caracteriza alternativamente como soberanía y seguridad alimentaria.
- Diferenciar la agricultura orgánica y agricultura ecológica, que es mucho más global. Otra diferenciación: agricultura orgánica y agricultura limpia.
- Ni la ciencia, ni la educación, ni la tecnología son neutras. Se debe diseñar un plan de educación, ciencia y tecnología al servicio de la economía y la cultura campesina, afrocolombiana e indígena.
- Un proceso productivo alternativo requiere formación de otro tipo, cadenas de formación para un proceso productivo autónomo.
- Garantizar subsidios del 50% sobre el costo de producción por hectárea, beneficiando principalmente a pequeños y medianos productores.
- Generar convenios crediticios con entidades financieras, regionales y nacionales, del sector agropecuario con intereses blandos (del 0,8% al 12% anual). Solicitando para el pequeño empresario los requisitos básicos como el plan de inversión y constancia con escritura del lugar de inversión.
- Condonación, por parte de la Caja Agraria en liquidación, de intereses corrientes y moratorios del 50% de la deuda y plazo para pagar el saldo hasta por diez años para los créditos de vivienda de libre inversión y todos aquellos que no están incluidos en el Plan.
- Los gobiernos regionales y locales deben realizar convenios con las instituciones de crédito territorial, con el fin de realizar una distribución de la tierra de manera equitativa y gestionar proyectos agropecuarios que beneficien eficientemente a la población.
- Impulsar la investigación en la sostenibilidad eco ambiental, la biodiversidad y el conocimiento tradicional.
- Fortalecimiento de las actividades y transformaciones de productos forestales por parte de las comunidades locales mediante la utilización de tecnologías eficientes que permitan la incorporación de mayor valor agregado en los sitios de extracción.
- No mirar la biotecnología como algo malo, debe existir oposición a los transgénicos, pero no a la posibilidad de ayudarse con a tecnología.

Agenda agraria y ambiental

TEMA 10

Los cultivos de uso ilícito:

- **Cultivos tradicionales y cultivos de uso ilícito.**
- **Erradicación y sustitución forzada.**
- **Erradicación, medio ambiente y salud.**
- **Cultivos de uso ilícito y desarrollo rural sustentable.**
- **Mercado lícito de cultivos tradicionales.**
- **Descriminalización de las poblaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas vinculadas a la producción de cultivos de uso ilícito.**
- **Control sobre los insumos para la producción de drogas ilícitas.**
- **Control sobre los insumos para la producción de drogas ilícitas**

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

Por diferentes razones sociales y económicas se desarrollaron en el país cultivos tradicionales y no tradicionales que fueron destinados a usos ilícitos y sistema de producción y comercio de drogas que atentan contra la salud humana y contra la megadiversidad del país y catalizan los conflictos económicos, sociales, culturales y políticos, al incrementar la disputa por los territorios, vulnerar las reglas de juego comunitarias e incrementar la corrupción y la violencia. Por consiguiente, proponemos:

- Superar el carácter de catalizador de los cultivos de uso ilícito como parte de la industria de las drogas ilegales, dentro del conflicto social, político, ambiental y armado colombiano, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - [En el primer punto no hay consenso dentro del Grupo de Paz; por consiguiente se somete a la discusión regional la siguiente propuesta: Legalizar plenamente los cultivos de uso ilícito y penalizar solamente la producción y el comercio de las drogas que se consideren ilegales. Los puntos siguientes y alternativos se proponen en forma consensuada.]
 - Diferenciar los cultivos tradicionales y ancestrales, que deben ser reconocidos en su totalidad como lícitos, de los cultivos de uso ilícito destinados a la explotación comercial..
 - Someter a un plebiscito la legalización plena de los cultivos de uso ilícito y la penalización de la producción y el comercio de las drogas que se consideren ilegales.
 - Respetar, en cualquier política de superación de los cultivos de uso ilícito, la biodiversidad y la megadiversidad de los ecosistemas, y la diversidad cultural que está asociada con ella, las comunidades y los bancos genéticos, y fortalecer a los actores sociales que deben contribuir a dicha superación.
 - Proteger los ecosistemas estratégicos, considerados desde el punto de vista productivo, ecológico y ancestral, en la superación de los cultivos de uso ilícito.
 - Formular políticas específicas de desarrollo rural sustentable que sean alternativas integrales los cultivos de uso ilícito.
 - Diversificar regionalmente, de acuerdo con las especificidades de cada región, las políticas para la superación de los cultivos de uso ilícito.
 - Formular políticas de control efectivo con respecto a la comercialización de insumos de uso ilícito para la producción de drogas consideradas como ilegales.

APORTES REGIONALES

Por diferentes razones sociales y económicas se desarrollaron en el país cultivos tradicionales y no tradicionales que fueron destinados a usos ilícitos y sistema de producción y comercio de drogas que atentan contra la salud humana y contra la megadiversidad del país y catalizan los conflictos económicos, sociales, culturales y políticos, al incrementar la disputa por los territorios, vulnerar las reglas de juego comunitarias e incrementar la corrupción y la violencia. Por consiguiente, proponemos:

- Superar el carácter de catalizador de los cultivos de uso ilícito como parte de la industria de las drogas ilegales, dentro del conflicto social, político, ambiental y armado colombiano, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - [En el primer punto no hay consenso dentro del Grupo de Paz; por consiguiente se somete a la discusión regional la siguiente propuesta: Legalizar plenamente los cultivos de uso ilícito y penalizar solamente la producción y el comercio de las drogas que se consideren ilegales. Los puntos siguientes y alternativos se proponen en forma consensuada.]
 - Diferenciar los cultivos tradicionales y ancestrales, que deben ser reconocidos en su totalidad como lícitos, de los cultivos de uso ilícito destinados a la explotación comercial.
 - Someter a un plebiscito la legalización plena de los cultivos de uso ilícito y la penalización de la producción y el comercio de las drogas que se consideren ilegales. (En este punto no hubo consenso; hay dos posiciones, la de legalización y la que señala, que no haya legalización, pero sí control del estado sobre los precursores químicos)
 - Respetar, en cualquier política de superación de los cultivos de uso ilícito, la biodiversidad y la megadiversidad de los ecosistemas, y la diversidad cultural que está asociada con ella, las comunidades y los bancos genéticos, y fortalecer a los actores sociales que deben contribuir a dicha superación.

**Agenda agraria
y ambiental**

APORTES REGIONALES

- Proteger los ecosistemas estratégicos, considerados desde el punto de vista productivo, ecológico y ancestral, en la superación de los cultivos de uso ilícito.
- Formular políticas específicas de desarrollo rural sustentable que sean alternativas integrales: los cultivos de uso ilícito.
- Diversificar regionalmente, de acuerdo con las especificidades de cada región, las políticas para la superación de los cultivos de uso ilícito.
- Formular políticas de control efectivo con respecto a la comercialización de insumos de uso ilícito para la producción de drogas consideradas como ilegales.
- Hay que dimensionar lo cultural en el ámbito de la producción de los cultivos ilícitos, las comunidades se han transformado en cuanto a sus costumbres.
- Definir una política de rechazo a todo tipo de monocultivos, lícitos o ilícitos, ya que los monocultivos van en contravía de la de la economía campesina y la biodiversidad
- Formular una política clara en lo referente al tema de la salud vinculado a los efectos nocivos de la contaminación ambiental.
- En lugar de la erradicación forzada e indiscriminada, que impulsa el gobierno con la imposición de los EEUU, plantear alternatively sustitución voluntaria, manual y gradual, a cambio de una concertación de planes locales de desarrollo rural, negociados de manera directa entre el gobierno y las comunidades cocaleras.

Agenda agraria y ambiental

OBSERVACIONES DE LA REGIÓN PACÍFICO

Aquí tampoco hay consenso suficiente en la Región, se precisa de una parte que todos los cultivos mientras no sean monocultivos son lícitos porque para el caso, son tradicionales en todas las regiones. De ahí que todos los cultivos que no puedan ser desarrollados por los pequeños agricultores en condiciones de sostenibilidad ambiental se consideran ilegales. Aún así, se precisan algunos elementos claves:

- Ante la afectación que la guerra produce sobre el ambiente natural, se debe estimular entre los contendientes "un Pacto de Paz con la Naturaleza". El compromiso con el Derecho Internacional Humanitario de los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra se debe complementar con el "Convenio sobre la Prohibición del uso Militar y Hostil de Técnicas que modifiquen el Medio Ambiente". Un acuerdo en este sentido entre actores armados podría permitir que acciones como la voladura de oleoductos, la fumigación de cultivos ilícitos y el bombardeo sobre ecosistemas estratégicos y frágiles quedará prohibido.
- Se debe suspender de inmediato la fumigación de los cultivos mal llamados ilícitos, mediante la aspersión aérea de defoliantes y rechazar decididamente las presiones norteamericanas para el uso del hongo *Fusarium*. Establecer fuertes controles al contrabando de precursores químicos cuyo uso en el procesamiento de la coca afecta los suelos y los recursos hídricos. Se debe proveer adecuada financiación para el desarrollo de un amplio programa de sustitución de los cultivos; esto debe ser concertado con las comunidades campesinas afectadas y debe dar solución a los problemas que inducen al campesino a buscar esta opción para su supervivencia al igual que garantizar la recuperación de los ecosistemas afectado.
- Promover alternativas de sustitución de cultivos de coca y amapola por productos sostenibles.
- Recuperar autonomía política en la capacidad de priorizar políticas públicas sobre droga que afronten las causas (pobreza, marginación, exclusión), antes que los efectos visibles (criminalidad). En lo concreto en el campo se reflejan en:
 - No aplicación de erradicación forzada, injusta, ilegal, inmoral, ineficiente, e inconstitucional.
 - Replantear las políticas antidrogas frente a los cultivos ilícitos a través del fortalecimiento efectivo de la institucionalidad local y de las regiones en procesos de mediano y largo plazo de desarrollo regional basados en el ordenamiento del territorio, y en la participación activa y prepositiva de las comunidades, para lo cual se hace indispensable el desarrollo de políticas de promoción de la organización social y de las entidades de socialización.
 - El Estado financiará el Plan Local de Desarrollo Social y de obras de infraestructuras como alternativa al método de erradicación por la vía de la militarización y de la fumigación.
- Se reemplazará el término "cultivos ilícitos" por el de "producción ilícita", ya que los productos de la coca son de aplicación con fines medicinales, así, la coca se concebirá como producto alimenticio y medicinal que tiene grandes propiedades ancestrales y que forma parte de las culturas indígenas.
- Suspender el tratamiento criminal del que han sido objeto los campesinos e indígenas, los cuales son objeto de fumigaciones indiscriminadas, requisas interminables y abusivas sindicaciones por Ley 30. Dicha política ha terminado por relacionar al productor como parte de la insurgencia y en la práctica viene siendo tratado como actor armado.
- El Estado suspenderá definitivamente las fumigaciones y los experimentos con elementos biológicos y microbiológicos, por el daño y el peligro que implican contra la gente y contra el medio ambiente".
- La política de erradicación de cultivos ilícitos debe ir acompañada por inyección de capital para la creación de un fondo destinado a la sustitución de cultivos ilícitos, en cuyo manejo exista la presencia de las organizaciones campesinas, indígenas, afros, desplazados y otros actores sociales como los entes territoriales

Agenda agraria y ambiental

TEMA 11

La Ciudad-Región.

Desde las regiones:

“La relación campo-ciudad”.

- Se consideró que la ciudad también es una región

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Articulación efectiva y horizontal de la ciudad y el campo en la formulación de las políticas públicas, de acuerdo con los criterios planteados en esta agenda.
- Garantizar la participación decisoria de los actores rurales, incluidos los populares, en la definición de la política agroalimentaria, de acuerdo con las especificidades regionales.
- Formar redes de producción, comercialización y consumo de alimentos que incluyan como protagonistas a los actores rurales y populares.
- Garantizar la estabilización y el retorno de la población rural desplazada que así lo desee y el respeto pleno de sus derechos humanos, económicos sociales, culturales y ambientales, mediante políticas de discriminación positiva que fortalezcan el campo colombiano como una opción vital.
- Formar complejos rural-urbano-regionales de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable y el respeto de la biodiversidad, la seguridad y la soberanía alimentarias.

APORTES REGIONALES

- Articulación efectiva y horizontal de la ciudad y el campo en la formulación de las políticas públicas, de acuerdo con los criterios planteados en esta Agenda Mínima de Paz
- Garantizar la participación decisoria de los actores rurales, incluidos los populares, en la definición de la política agroalimentaria, de acuerdo con las especificidades regionales.
- Formar redes solidarias de producción, comercialización y consumo de alimentos que incluyan como protagonistas a los actores rurales y populares.
- Garantizar la estabilización y el retorno de la población rural desplazada que así lo desee y el respeto pleno de sus derechos humanos, económicos sociales, culturales y ambientales, mediante políticas de discriminación positiva que fortalezcan el campo colombiano como una opción vital.
- Formar complejos rural-urbano-regionales de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sostenible y el respeto de la biodiversidad, la soberanía, la seguridad y la autonomía alimentarias.
- Establecer redes solidarias de producción – comercialización en una relación justa de mercadeo justo y equitativo.
- Buscar experiencias concretas de relación campo ciudad en lo relativo al tema alimentario. Se propone fomentar espacios de encuentro para hacer trueque e intercambio de mercados.
- La frontera agrícola debe ser redefinida en el marco de la reorganización territorial. Definir una política de zonas de conservación, teniendo en cuenta lo anterior.
- Construcción de modelos alternativos de ciudad y municipio en el marco de la convivencia pacífica a través de instrumentos como el ordenamiento territorial urbano y rural, teniendo en cuenta las dinámicas regionales y los procesos de migración y crecimiento poblacional.

AGENDA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIAS

Temas:

- 1.** Derecho a la alimentación y a la nutrición digna limpia, sana y ecológica
- 2.** Seguridad, soberanía y autonomía alimentaria y nutricional
- 3.** Autonomía cultural Alimentaria
- 4.** Política alimentaria integral
- 5.** Territorios y planeación regional
- 6.** Agua como bien común para preservar la vida y la seguridad alimentaria

Agenda de soberanía y seguridad alimentarias

TEMA 1

Derecho a la alimentación y a la nutrición digna, limpia, sana y ecológica

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Derecho fundamental exigible que constituye la base para la realización de los demás derechos fundamentales
- *Entendemos la alimentación como la posibilidad de acceso a alimentos balanceados nutricionalmente, sanos, limpios, ecológicamente producidos y consumidos en condiciones de dignidad*

APORTES REGIONALES

- Derecho a la alimentación y nutrición digna, limpia, sana, segura y ecológica: es un derecho humano fundamental, exigible
- Focalizando la pobreza, se excluye a mucha población de su acceso
- Exigencia e incidencia
- Visión internacional del tema
- Principios: partiendo de la biodiversidad, prime el interés general sobre el particular y que se cuide la naturaleza

TEMA 2

Seguridad, soberanía y autonomía alimentaria y nutricional

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- La soberanía y la seguridad alimentaria es el derecho de los pueblos y *comunidades* a definir su política de producción, transformación, distribución y consumo de alimentos de manera autónoma. Implica garantizar la disponibilidad de alimentos para toda la población colombiana en sus territorios respectivos, el acceso *físico y económico* a ellos en condiciones de equidad *con perspectivas de género, étnicas y etáreas*, la calidad, *cantidad y balance nutricional* de los mismos, y el respeto a la identidad cultural de los productores y consumidores.

APORTES REGIONALES

- Se carece de una política alimentaria desde el Estado
- La implementación del IVA a productos de la canasta familiar dificulta aún más el acceso de la población a los productos
- Garantizar el buen estado de las vías para el transporte y distribución de los alimentos
- Pacífico: concepto de autonomía
- Pensar en la modificación de un modelo que nos ermita regresar de donde somos nativos

TEMA 3

Autonomía cultural Alimentaria

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- El Estado y las *comunidades* garantizarán el respeto de las costumbres alimenticias de la población colombiana. Para tal efecto, promoverá y fomentará la producción autóctona, el abastecimiento interno de alimentos a los centros urbanos y fortalecerá los sistemas agroalimentarios propios. Así mismo, promoverá la investigación, *garantizará la socialización y validación de saberes y prácticas ancestrales* y el desarrollo de semillas nativas en los diferentes territorios, su recuperación, la formación de *reservorios* de semillas nativas y el intercambio equitativo de las mismas. En consecuencia, *protegerá los productores de la apropiación de patentes* sobre las semillas, las plantas y los animales, y los recursos genéticos derivados de ellos, ni las innovaciones tecnológicas que puedan afectar la salud

Agenda de soberanía y seguridad alimentarias

TEMA 4

Política alimentaria integral

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- Reconocer a la población rural y a sus organizaciones autónomas *campesinas, indígenas, afrocolombianas de pescadores y de mujeres como actores y actoras* fundamentales para el desarrollo de una política alimentaria en el país, y a los consumidores y consumidoras debidamente informados (a) como sujetos con poder de *construcción* y decisión de la política alimentaria
- El Estado promoverá, fomentará y *garantizará* el consumo de los productos autóctonos, la comida sana y *suficiente* y la nutrición balanceada, y le garantizará la alimentación básica mediante una dieta con equilibrio proteico y el mínimo nutricional a todos los colombianos y las colombianas mediante el desarrollo de políticas con *metas y tiempos específicos* destinadas a tal propósito que empiecen con la cobertura total de las poblaciones más vulnerables
- El Estado garantizará el acceso equitativo a todos los productores y productoras *del país a la información de los precios* y los canales de distribución abasto y transformación de alimentos estimulando las formas asociativas para tal efecto, favoreciendo la producción campesina nacional y privilegiando los territorios respectivos en los que esta tiene lugar *es decir la autosuficiencia para los mercados regionales y locales* que garanticen el abastecimiento interno antes que la exportación
- El Estado garantizará *la existencia* de un sistema oficial de que acredite la calidad de *todos* los alimentos *consumidos en el país* en términos de salud pública y de beneficios nutricionales y promoverá un sello con certificado de origen que favorezca la producción ecológica y los productos nacionales, y suministre la información sobre ella a los consumidores y consumidoras.
- Los mercados son una expresión de huellas ecológicas territoriales y no sólo de eficiencia y precios. Deben tener por objeto la satisfacción de las necesidades locales y regionales. En consecuencia, no se podrá tomar ninguna decisión de política pública sobre abasto agroalimentario sin la participación de todos los actores que forman parte de los intercambios rural-urbanos en territorios específicos. Así mismo, *deberá considerar* los impactos generados en la vida de las regiones, los sistemas ecológicos y las dinámicas de sus conflictos.
- El Estado fomentará y *garantizará* la producción, transformación y comercialización campesina de alimentos, *semillas* y materias primas mediante políticas de crédito *progresivo e inversión preferencial*, la creación de fondos de capital de riesgo orientados a las unidades productivas y de subsistencia de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales, y *la constitución de sistemas financieros solidarios*. *Estas políticas serán construidas* dentro de una estrategia de desarrollo progresivo y sustentable.
- El Estado reconocerá las prácticas productivas, científicas, culturales y tecnológicas, autóctonas y apropiadas de alimentos alternativas a la revolución verde dentro de un enfoque agroecológico y de desarrollo sustentable, y proveerá los recursos para la investigación, innovación, promoción, el fomento y desarrollo de las mismas.
- El Estado reconocerá y promoverá formas de comercialización que tengan en cuenta la diversidad de productos y el tamaño de la producción de las familias campesinas, garantizando así canales adecuados de distribución y venta acordes a estas condiciones ambientales, estacionales y culturales.

APORTES REGIONALES

- Reconocer a la población rural y a sus organizaciones autónomas campesinas, indígenas, afrocolombianas de pescadores y de mujeres como actores y actoras fundamentales para el desarrollo de una política alimentaria en el país, y a los consumidores y consumidoras debidamente informados (a) como sujetos con poder de construcción y decisión de la política alimentaria
- El Estado promoverá, fomentará y garantizará el consumo de los productos autóctonos, la comida sana y suficiente y la nutrición balanceada, y le garantizará la alimentación básica mediante una dieta con equilibrio proteico y el mínimo nutricional a todos los colombianos y las colombianas mediante el desarrollo de políticas con metas y tiempos específicos destinadas a tal propósito que empiecen con la cobertura total de las poblaciones más vulnerables
- El Estado garantizará el acceso equitativo a todos los productores y productoras del país a la información de los precios y los canales de distribución abasto y transformación de alimentos estimulando las formas asociativas para tal efecto, favoreciendo la producción campesina nacional y privilegiando los territorios respectivos en los que esta tiene lugar *es decir la autosuficiencia para los mercados regionales y locales* que garanticen el abastecimiento interno antes que la exportación

Agenda de soberanía y seguridad alimentarias

TEMA 4

Política alimentaria integral

APORTES REGIONALES

- El Estado garantizará la existencia de un sistema oficial de que acredite la calidad de todos los alimentos consumidos en el país en términos de salud pública y de beneficios nutricionales y promoverá un sello con certificado de origen que favorezca la producción ecológica y los productos nacionales, y suministre la información sobre ella a los consumidores y consumidoras.
- Los mercados son una expresión de huellas ecológicas territoriales y no sólo de eficiencia y precios. Deben tener por objeto la satisfacción de las necesidades locales y regionales. En consecuencia, no se podrá tomar ninguna decisión de política pública sobre abasto agroalimentario sin la participación de todos los actores que forman parte de los intercambios rural-urbanos en territorios específicos. Así mismo, deberá considerar los impactos generados en la vida de las regiones, los sistemas ecológicos y las dinámicas de sus conflictos.
- El Estado fomentará y garantizará la producción, transformación y comercialización campesina de alimentos, semillas y materias primas mediante políticas de crédito progresivo e inversión preferencial, la creación de fondos de capital de riesgo orientados a las unidades productivas y de subsistencia de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales, y la constitución de sistemas financieros solidarios. Estas políticas serán construidas dentro de una estrategia de desarrollo progresivo y sustentable.
- El Estado reconocerá las prácticas productivas, científicas, culturales y tecnológicas, autóctonas y apropiadas de alimentos alternativas a la revolución verde dentro de un enfoque agroecológico y de desarrollo sustentable, y proveerá los recursos para la investigación, innovación, promoción, el fomento y desarrollo de las mismas.
- El Estado reconocerá y promoverá formas de comercialización que tengan en cuenta la diversidad de productos y el tamaño de la producción de las familias campesinas, garantizando así canales adecuados de distribución y venta acordes a estas condiciones ambientales, estacionales y culturales.

TEMA 5

Territorios y planeación regional

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- La seguridad y la soberanía alimentaria no son posibles sin que el respeto por los territorios sea entendido también como el respeto hacia la espiritualidad propia de las cosmovisiones de los pueblos étnicos y comunidades campesinas.
- Establecer un sistema público, democrático y participativo de información agroalimentaria que permita identificar, reconocer y definir con claridad los territorios existentes, entendidos como ámbitos físicos de relaciones sociales, simbólicas y productivas que estructuran las regiones a partir de las necesidades de las comunidades y de las formas y los actores de producción, circulación, distribución y consumo de alimentos.
- A partir de este sistema de información y de la cartografía resultante de él, definir mediante procesos de discusión y decisión democráticos y públicos, las zonas de planeación agroalimentarias con criterios de seguridad y soberanía alimentarias y de sustentabilidad ambiental
- Definir en las zonas agroalimentarias los mecanismos de planeación participativa y ordenamiento territorial que permitan diseñar planes agroalimentarios para las respectivas regiones, de acuerdo con las necesidades concretas y específicas de la población que se relaciona en el territorio y favorecer mediante políticas de discriminación positiva a los actores campesinos, indígenas y afrocolombianos, que hacen parte del sistema agroalimentario

APORTES REGIONALES

- Importancia de los indígenas, etnias y los sectores del territorio
- Establecer unos sistemas de emergencia alimentaria tan pronto se abra un proceso de paz que dicte una política de inmediato desde el sector popular que procuran la reversión de desestructuración de apertura regional, la reversión de las tendencias globalizadoras neoliberales
- Medida de apoyos a las mujeres en torno al tema humanitario en todo el territorio nacional
- La identificación de los territorios los pueden hacer cada una de las etnias como un ejercicio
- Los afros e indígenas cada vez se ven más arrinconados hacia áreas Recuperación de áreas agrícolas productivas para estos sectores

Agenda de soberanía y seguridad alimentarias

TEMA 6

Desde las regiones:

Agua como bien común para preservar la vida y la seguridad alimentaria

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- El estado garantizará el manejo público adecuado del ciclo del agua, su manejo ambiental y el acceso a dicho recurso como alimento en sí mismo y base fundamental en la preparación de cualquier alimento

APORTES REGIONALES

- El agua no aparece en la Constitución Nacional.
- Derecho fundamental. Bien público. No a la privatización del agua. Propender por la propiedad colectiva del agua.
- Dimensiones del agua: el ciclo del agua, intervenido por lógicas urbanas, económicas. El manejo ambiental: preservar. Como derechos fundamental, como alimento en sí mismo y como insumo para la producción alimentaria.
- Discutir la construcción de mercados de agua desde una perspectiva de la política pública internacional del agua; los intentos de privatización de la gestión del agua para convertirla en una mercancía, hasta el punto que van a cobrar el agua lluvia; el favorecimiento a las grandes empresas multinacionales en la gestión del agua.
- Usos del agua: la electrificación y el desarrollo, megaproyectos.

3

EJE DE SISTEMA POLÍTICO Y DE PODER

Agenda:

- Sistema politico y de poder

AGENDA DE SISTEMA POLÍTICO Y DE PODER

Temas:

1. Poder constituyente

Principios

Asambleas constituyentes permanentes

- Asamblea Nacional Constituyente
- Asamblea Departamental o Regional Constituyente
- Asamblea Municipal Constituyente

2. Autonomía política, administrativa y fiscal

Principios

- Autonomía política y administrativa
- Autonomía fiscal

3. Régimen político

4. Comunicación*

Principios

- Políticas públicas para la democratización de la comunicación
- Nuevas tecnologías de la comunicación y la información
- Participación social
- Veeduría ciudadana

* Esta agenda no ha sido debatida aún en las regiones.

Agenda de sistema político y de poder

TEMA 1

Poder constituyente

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

Principios

- El poder constituyente reside en el pueblo, quien ejerce sus funciones mediante una Asamblea Constituyente permanente.
- Los constituyentes sólo podrán ser elegidos para un periodo.
- El pueblo conserva su poder de revocatoria del mandato a los constituyentes y a todos los cargos elegidos mediante voto popular.
- No podrán ser elegidos como constituyentes quienes en los cuatro años anteriores a la elección a la Asamblea Constituyente hayan sido miembros de las corporaciones públicas.
- Colombia se organizará bajo la forma de un Estado Constitucional. Por consiguiente, la carta de los derechos fundamentales deberá tener un desarrollo legal progresivo; la división de poderes se respetará estrictamente; los organismos de control serán autónomos; las constituciones nacional, departamentales o regionales, y locales solo podrán ser reformadas por la Asamblea Constituyente respectiva; y la soberanía residirá en el pueblo.

Asamblea Constituyente Permanente

Asamblea Nacional Constituyente

Funciones

- Adoptar y reformar la Constitución.
- Adoptar y reformar el Estatuto de la Organización Territorial Nacional.
- Adoptar el marco para la formulación de la política fiscal nacional, departamental o regional y municipal.
- Ratificar los tratados internacionales.
- Nombrar a los magistrados de la Corte Constitucional.
- Nombrar a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura.
- Nombrar a los directores de los organismos de control nacional. (Contralor, Defensor del Pueblo, Procurador. . .)
- Nombrar al Fiscal General de la Nación.
- Nombrar a los directores del Banco de la República.
- Nombrar a los directores del Fondo Autónomo de Compensación de Transferencias.
- Organizar e implementar la formación en materia constitucional, en coordinación con las constituyentes Departamental o regional, y municipal.

Conformación

50% por delegados de las Asambleas Constituyentes Departamentales o Regionales; 10% por delegados de las Organizaciones Territoriales Autónomas; y 40% por representantes nacionales elegidos mediante votación popular.

- Elección de los delegados de las asambleas departamentales o regionales constituyentes por parte de sus respectivos constituyentes, con excepción de los delegados de las Organizaciones Territoriales Autónomas.
- Elección de los delegados de las organizaciones territoriales autónomas por parte de los constituyentes regionales o departamentales que las representen.
- Elección de los representantes nacionales mediante voto popular.
- El número de constituyentes corresponderá a la mitad de los integrantes del Congreso de la República, en el momento de selección de los constituyentes delegados. El número deberá ser impar, si la mitad de los integrantes del Congreso de la República es par, el número de constituyentes se aproximará al número impar inmediatamente superior.

Funcionamiento

- La Asamblea Nacional Constituyente sesionará por un período de tres meses al año, a partir de la posesión de los constituyentes. Sin embargo, el período de la primera Asamblea Nacional Constituyente será máximo de un año, continuo o discontinuo. Dentro de los tres primeros meses de dicho año, como plazo máximo, las asambleas constituyentes municipales, departamentales o regionales deberán consolidar sus propuestas para que pueda iniciarse el debate sobre el articulado de la Constitución.
- El período del mandato de los constituyentes será de siete (7) años. Sin embargo, el período inicial de la representación nacional será de tres años.

Agenda de sistema político y de poder

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

- La propuesta sobre la estructura y las funciones básicas de las Asambleas Constituyentes será aprobada mediante un plebiscito nacional.

Asamblea Departamental o Regional Constituyente

Funciones

- Adoptar y reformar la Constitución Regional o Departamental, de acuerdo con la Nacional.
- Adoptar y reformar el Estatuto de la Organización Territorial Departamental o Regional.
- Proponer los elementos para la adopción y reforma de la Constitución Nacional.
- Proponer los elementos para la adopción y reforma del Estatuto de la Organización Territorial Nacional.
- Organizar e implementar la formación en materia constitucional, en coordinación con las constituyentes nacional y municipales.
- Nombrar a los directores de los organismos de control del nivel regional o departamental. (Contralor, Procurador, Defensor Regional...)

Conformación

20% por delegados de las Organizaciones Territoriales Autónomas; 30% por representantes departamentales o regionales elegidos mediante votación popular; 50% por delegados de las Asambleas Constituyentes Municipales.

- Elección de los representantes departamentales o regionales mediante voto popular.
- Elección de los delegados de las asambleas constituyentes municipales por parte de sus respectivos constituyentes, con excepción de los representantes de las organizaciones territoriales autónomas.
- Elección de los delegados de las organizaciones territoriales autónomas por parte de los constituyentes municipales que las representan.
- La Asamblea sesionará por un período máximo de tres meses al año a partir de la posesión de los constituyentes.
- La Asamblea Regional o Departamental Constituyente estará conformada por el doble de los miembros de la Asamblea Departamental o de la corporación equivalente.

Funcionamiento

La Asamblea Constituyente Departamental o Regional sesionará por un período de tres meses al año a partir de la posesión de los constituyentes. Sin embargo, el período de la primera Asamblea Departamental o Regional Constituyente será máximo de un año, continuo o discontinuo. Dentro de los tres primeros meses de dicho año, como plazo máximo, las asambleas constituyentes departamentales o Regionales deberán consolidar sus propuestas para la Asamblea Nacional Constituyente, y nombrar sus delegados a la Asamblea Nacional Constituyente.

El período del mandato de los constituyentes será de siete (7) años. Sin embargo, el período inicial de la representación departamental o regional será de tres años.

Asamblea Municipal Constituyente

Funciones

- *Adoptar y reformar la Constitución Municipal, de acuerdo con las constituciones regionales o departamentales, y Nacional.*
- *Adoptar y reformar el Estatuto de la Organización Territorial Municipal.*
- *Proponer elementos para la adopción y reforma de las constituciones departamental o regional, y nacional.*
- *Proponer elementos para la adopción y reforma de los estatutos de la organización territorial regional y nacional.*
- *Organizar e implementar la formación en materia constitucional en coordinación con las constituyentes nacional y departamental o regional.*
- *Nombrar el personero y el contralor municipal.*

Agenda de sistema político y de poder

TEMA 1

Poder constituyente

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

Conformación

20% por representantes de las Organizaciones Territoriales Autónomas, y 80% por representantes municipales elegidos mediante votación popular.

- Elección directa mediante voto popular de los constituyentes municipales.
- Presentación de candidatos por organizaciones sociales, gremiales o políticas reconocidas, o por un número de firmas equivalentes al 2% del censo electoral del respectivo municipio. La Asamblea sesionará por un período máximo de tres meses al año, a partir de la posesión de los constituyentes.
- El número de constituyentes corresponderá al doble de los integrantes del respectivo Concejo Municipal. El número deberá ser impar, si el doble de los integrantes del Concejo Municipal es par, el número de constituyentes se aproximará al número impar inmediatamente superior.

Funcionamiento

La Asamblea Constituyente Municipal sesionará por un período de tres meses al año a partir de la posesión de los constituyentes. Sin embargo, el período de la primera Asamblea Municipal Constituyente será máximo de un año, continuo o discontinuo. Dentro de los tres primeros meses de dicho año, como plazo máximo, la Asamblea Constituyente Municipal deberá consolidar sus propuestas para las asambleas constituyentes nacional y departamental o regional, y nombrar sus delegados a la Asamblea Departamental o Regional Constituyente. El período del mandato de los constituyentes será de siete (7) años.

APORTES REGIONALES

Además de los principios y elementos que se enuncian por el Grupo de Paz y que aparecen en la primera parte de este escrito, desde regiones se precisa tener en cuenta los siguientes aspectos:

Pacífico

Principios

- *Carácter de la democracia y la participación:* democracia participativa, deliberativa, radical y directa en el mayor grado posible. No reducir la democracia al voto: la participación y la construcción de la democracia se hace en lo cotidiano y permanente, el voto debe ser programático, el poder debe ser popular.
- *Participación decisoria y desde lo propio:* es necesaria la recuperación de espacios participativos más decisorios y no meramente propositivos. Faltan metodologías adecuadas para promoción de la participación., de ahí la necesidad de mirar mecanismos de participación democrática propicios a procesos sociales que dinamicen legitimidades. La participación no es un ejercicio de consulta sino de ejercicio de las autonomías. Se aprende a participar, participando. La escuela es un espacio importante para el ejercicio de participación. Promover ejercicios de autonomía desde la escuela no es una fórmula teórica (establecer un curso sobre participación), sino una práctica de democracia y gobierno escolar, ejercicio cultural de aprender haciendo. Es necesario valor por qué la gente se moviliza menos que antes. La participación comunitaria debe ser para la decisión y buscar la equidad se participasi el proceso nace de las comunidades, si no es impuesto, ya que está visto que lo que permanece es lo que se siente como propio. Las constituyentes populares son y se legitiman con propuestas concretas, comprensivas, que buscan la equidad y la solidaridad. La verdadera participación es la decisoria, para trascender de la mera asistencia a eventos y pasar a participaciones activas y decisorias comprometidas, pues los gobiernos no toman en cuenta las propuestas de los SSP o las tergiversan, o solo toman en cuenta lo coyuntural, lo formal y no lo sustancial. Por ello se propone además una formación para la participación y la democracia desde una instrucción cívica para la formación y la participación política.
- *Políticas públicas y planes de desarrollo:* Deberán desarrollarse conceptos, principios y lineamientos básicos para la formulación de políticas públicas que precisen lo que se debe hacer, los planes, los mecanismos y procedimientos.
- *Asambleas y constituyentes permanentes:* deben tener en cuenta lo avanzado en lo constitucional y legal, no se pueden reducir los derechos, por el contrario, exigibilidad de todos los derechos y de los nuevos que no están.

Agenda de sistema político y de poder

Pacífico

- *Voto voluntario u obligatorio*: Debería discutirse el carácter del voto, si se deja voluntario o se define como obligatorio y con sanción. Deberían establecerse incentivos para participar. Respetar los diversos puntos de vista, el hábito de participar se construye culturalmente y la escuela y el hogar son escenarios privilegiados para ello. El voto debe ser reflexivo. La pedagogía de la participación debería estar ligada a la construcción de un proyecto político alternativo en un vínculo muy estrecho con la responsabilidad social y comunitaria. Obligar a votar frente al abstencionismo generalizado podría llevar a la deslegitimación de los que siempre han ganado siendo minoría y allí el voto en blanco tendría mayor significado, pero por otra parte, implementar el voto obligatorio hoy puede resultar contraproducente por la situación de conflicto actual. Aún así, la pedagogía de la participación debe incorporar los aspectos éticos y políticos necesarios de una nueva forma de hacer política. ¿Cuál es la estrategia de largo, mediano y corto plazo para promover el cambio y el ejercicio de gobierno y autogobierno en nuestras comunidades y desde las comunidades y pueblos? Se podría formular el voto obligatorio por un período transitorio para hacer una valoración sobre ello, sobre la base de ver cómo nos sentimos vinculados.
- *Mandato temporal y revocatoria del mandato con verdad, justicia y reparación*: El mandato otorgado debe ser temporal: y puede y debe ser revocado cuando no se cumplan las exigencias del mandato. Todos los elegidos que no cumplen podrán ser revocados y deberán compensar, pagar y reparar por lo que hayan hecho mal o dejado de hacer.
- *Fortalecimiento de lo local y el desarrollo social endógeno y autónomo*: la nueva forma del Estado constitucional deberá promover efectivamente el desarrollo y las autonomías locales y regionales..
- *Carácter del sistema político y de poder*: un sistema político y de poder alternativo debe revalorar lo popular, lo público y lo colectivo. Tal sistema político democrático, alternativo y de izquierda debe ser incluyente, equitativo, solidario y participativo. El gobierno y el poder deben estar al servicio de todos, debe ser controlado, vigilado y con rendición de cuentas periódicas. Informes periódicos a las comunidades de lo que hizo, de su gestión, para precisar la responsabilidad de los mandatarios sobre su gestión y revocatoria del mandato. De otra parte, insistir en un elemento social popular en las constituyentes que indique no devolverse a lo jerárquico, sino insistir en partir desde la base, de abajo hacia arriba. Insertar visiones de lo público y lo popular como elementos que lo precisen.
- *Autonomías*: Se debe hacer respetar las autonomías regionales y locales dentro del marco nacional. Quitar elementos que perturben o desorienten la discusión, como el departamento que no es una figura que deba defenderse para la nueva organización territorial. Se propone el federalismo como vía mas adecuada para el desarrollo propio. Está visto que el centralismo impide o limita las posibilidades de ser desde la diversidad y las diferencias, por ello el poder insiste en recortar las transferencias para ahondar la centralización. De todas formas no descuidar las prácticas inadecuadas de corrupción en territorios locales y regionales.
- *Experiencias y acumulados políticos*: hay experiencias claves a valorar como las constituyentes regionales, departamentales o locales. Las constituyentes locales, departamentales y regionales han sido procesos claves de movilización social de masas han permitido discutir muchos temas pero muy poco en las discusiones centrales, la institucionalidad en algunos casos termino desconociendo los desarrollos reales de la participación (por ejemplo frente al presupuesto participativo). Dar continuidad a lo que otros han avanzado ayuda a culminar procesos; debemos dejar la práctica de no participación en lo que otros han construido y sí pedimos que nos apoyen en nuestros procesos.
- *Consensos*: es necesario insistir en el consenso como mecanismo central para la toma de decisiones. Unidad no es hacer rosca, no gobernar solo a unos poquitos, sino sobre todos y a favor de todos. Ir tejiendo en la práctica es ir legitimando las prácticas concretas. A pesar de las dificultades no nos desanimamos, eso es a largo plazo, es para nuestros hijos, hay que trabajarle a una constituyente como la que se enuncia, para un nuevo orden, nuevo modelo, un nuevo mundo.

Agenda de sistema político y de poder

TEMA 1

Poder constituyente

Amazonía

Principios

- *Carácter del poder constituyente:* el poder constituyente es la expresión de la diversidad cultural, étnica, social, regional y política de los sectores sociales que componen el pueblo. El pueblo conserva su poder de revocatoria a los constituyentes y los miembros de todos los cargos político- administrativos. El constituyente delega la vocería en los elegidos pero no su poder decisorio, éste sólo reside en el pueblo. Las asambleas constituyentes municipales, regionales y nacional deberán establecer mecanismos efectivos para este propósito en su primer año de mandato.
- *Interculturalidad:* es la base del poder popular y constituye un bien patrimonial de éste.
- *Diversidad:* el poder constituyente expresará la diversidad geográfica y territorial del pueblo colombiano como un país de regiones sociales y naturales que respeta los ecosistemas.
- *Carácter del Estado:* Colombia será un Estado social de derecho con democracia participativa.
- *Definición de las Asambleas Constituyentes:* En el nivel nacional, la Asamblea Constituyente es el órgano donde reside y se expresa la soberanía popular de manera permanente, que legisla en nombre del pueblo, consultándolo de manera permanente y estará constituida por la diversidad cultural, étnica, social, regional y política de los sectores populares.

Se señala que los resguardos indígenas no son organizaciones territoriales autónomas (no son organizaciones en cuanto tal), son territorios que implican más factores que lo organizativo. Por ello se propone sustituir dicha expresión por la de “territorios autónomos”, que reconocen lo afro, indígena y campesino, teniendo en cuenta su carácter ancestral, histórico, reconocido o no formalmente por las instituciones del Estado actual.

Asamblea Nacional

• Funciones

- La Asamblea Nacional podrá elegir los miembros del poder Judicial y de los organismos de control regional. Para éstos últimos no será posible la reelección inmediata. El nombramiento que hace la Asamblea de dichos cargos deberá ser ratificado mediante una consulta popular
- La Asamblea Nacional sustituirá al actual Congreso de la República en la nueva estructura del Estado, sesionará por un período mínimo de 6 meses al año (y no de tres meses)
- La asamblea deberá establecer los criterios de los cargos a proveer por voto popular o por nombramiento político administrativo a nivel nacional.

• Observaciones:

- La participación de los territorios continúa en desproporción frente al nivel central, por esta razón debe otorgarse una mayor importancia en la toma de decisiones en toda la estructura de esta agenda: se deben modificar los porcentajes de participación de los municipios y regiones con criterios de equidad e igualdad, que además deben reflejar lo poblacional. No se propuso un porcentaje específico.
- La Región Amazónica no comprende sólo dos departamentos, la asamblea regional y nacional deberá ampliar este número.
- Se deben enunciar cuáles son los poderes: legislativo, ejecutivo, judicial y ¿constituyente? (por ejemplo)

Asambleas Regionales

- **Definición:** En el nivel municipal, la Asamblea Constituyente es el órgano donde reside y se expresa la soberanía popular de manera permanente, que legisla en nombre del pueblo, consultándolo de manera permanente y estará constituida por la diversidad cultural, étnica, social, regional y política de los sectores populares.

Agenda de sistema político y de poder

Amazonía

- **Funciones**
 - *Las asambleas regionales podrán elegir los miembros del poder Judicial y de los organismos de control regional. Para éstos últimos no será posible la reelección inmediata. El nombramiento que hace la asamblea de dichos cargos deberá ser ratificado mediante una consulta popular.*
 - La asamblea deberá establecer los criterios de los cargos a proveer por voto popular o por nombramiento político administrativo a nivel regional.
- **Conformación**
 - 25% por delegados de representaciones departamentales
 - 25% por delegados de territorios autónomos
 - 50% por delegados de asambleas municipales
- **Funcionamiento**
 - La Asamblea Regional sustituirá a la actual Asamblea Departamental y sesionará por un período mínimo de 6 meses al año.
 - La Asamblea Regional definirá la organización territorial regional

Asamblea Constituyente Municipal

- **Funciones**
 - La asamblea municipal definirá la organización territorial a nivel local.
 - La asamblea municipal deberá establecer los criterios de los cargos a proveer por voto popular o por nombramiento político administrativo a nivel municipal.
- **Conformación**
 - *50% por delegados de los territorios autónomos*
 - *50% por delegados veredales y barriales*

Caribe

Con base en el reconocimiento de la pluriétnicidad y la diversidad cultural, se tendrán en cuenta criterios de equidad, proporcionalidad y ponderación en la elección de los constituyentes.

Modelo Económico

Un nuevo sistema político debe sustentarse sobre un modelo económico que, en primer momento, nacionalice los recursos naturales y su explotación y se declare la ilegitimidad de la deuda externa pública y que la deuda externa privada sea asumida por los privados. Así mismo, se garantice la inversión extranjera sin que se comprometa la soberanía nacional.

Gobernabilidad

Determinar una asamblea regional constituyente y que se mantengan las distritales y/o municipales.

Asumir una ética política para desparamilitarizar la administración pública y se garantice la legitimidad de las instituciones del Estado.

Centro

- **Principios**
 - El poder constituyente es la expresión de la diversidad cultural, étnica, social, regional y política de los sectores sociales que componen el pueblo.

Asamblea Constituyente permanente

El carácter de las asambleas deberá ser representativo de los diversos procesos sociales de debate público que ya se hayan dado en la región o municipio.

Agenda de sistema político y de poder

TEMA 1

Poder constituyente

Centro

La asamblea nacional requiere de un ejercicio preparatorio denominado preasamblea, que opere como un espacio formativo y de establecimiento de preacuerdos e identificación de consensos y disensos. Este proceso estará acompañado de una escuela de formación política desde el nivel municipal, que permita divulgar los acuerdos de manera masiva, explícita y con un carácter pedagógico.

• Funciones

- *Anular el orden territorial vigente y establecer el nuevo ordenamiento territorial a partir de la reconstrucción de las regiones teniendo en cuenta criterios geográficos, poblacionales y de integración, similitud y articulación económica, política y cultural. En este sentido, la Asamblea Nacional dictará el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial respetando las decisiones y observaciones hechas por los niveles regional y municipal.*
- *La Asamblea deberá modificar y ampliar la edad mínima para la votación.*
- *Establecer la carta de derechos de la Constitución, el régimen de habilidades e inhabilidades para los cargos del poder Ejecutivo.*
- *La asamblea deberá establecer el mecanismo para garantizar una transición de la democracia participativa a la democracia directa.*
- *Revisar los informes de la comisión de Verdad, Justicia y Reparación (producto de los diálogos entre el actual gobierno y los paramilitares, así como de las comisiones de VJR a que dieran lugar las conversaciones entre los sectores populares, el gobierno y las guerrillas)*
- *Adoptar y reglamentar el Acuerdo Humanitario si hasta el momento de su realización no se han dado las condiciones para aplicarlo.*
- *Consagrar la elección popular de los jueces y los cargos administrativos (no hubo consenso en este punto, se deben definir exhaustivamente los criterios de cada cargo a proveer)*
- *Evaluar y vigilar los cargos de ministros, presidentes y organismos de control.*
- *Nombrar unas comisiones que presenten diagnósticos temáticos para establecer las reformas necesarias de manera fundamentada. Deberá revisar, adoptar y corregir dichos diagnósticos como un elemento definitivo de los acuerdos finales que sean adoptados.*
- *Cambiar el sistema económico del país y el modelo de desarrollo.*

• Observaciones

¿Los constituyentes son reelegibles para un período posterior? ¿Cuál es la duración total del período?

No se pueden desconocer otras formas de discusión pública como la Constituyente del Tolima y la diversidad de otros espacios de debate generados por el movimiento popular, sus organizaciones y partidos.

Convocar nuevamente una Asamblea en estos términos corre el peligro de ser lo mismo que sucedió en 1991 sin modificar las estructuras de poder real. La propuesta de la Asamblea es la peor de las salidas democráticas si no se define claramente el lugar de las minorías y su incidencia.

La asamblea debe ser convocada inmediatamente, sin esperar una mesa de negociación del conflicto armado. Se debe buscar un mecanismo dentro del marco legal actual para convocarla. No se deben incluir las funciones en el cuerpo convocante de la Asamblea.

La asamblea posee un poder desproporcionado porque reforma la estructura y elige todos los cargos administrativos, la Asamblea no debe tener la potestad de elegir todos los cargos para evitar riesgos del clientelismo. Otra posición plantea que La Asamblea será autónoma para definir el mecanismo para proveer los cargos a que haya lugar). Se debe incluir la Corte Suprema de Justicia. Una tercera posición sostiene que la Asamblea no tiene potestad para nombrar los cargos político-administrativos sino para definir quién los nombra.

La propuesta de Asamblea conserva la estructura actual del Estado intacta, no modifica radicalmente las instituciones.

**Agenda de sistema
político y de poder**

Centro

Importante:

Se tendrán en cuenta las mismas propuestas sobre los principios y funciones para las asambleas regionales y municipales, de acuerdo con el nivel regional o municipal, cuando haya lugar y sea pertinente. La Constituyente del Tolima ha avanzado en este tema y tiene una propuesta mucho más avanzada, que ha sido discutida ampliamente en el proceso, que debe incluirse en la propuesta regional.

Agenda de sistema político y de poder

TEMA 2

Autonomía política, administrativa y fiscal

PRINCIPIOS

- La autonomía territorial se regirá por criterios de soberanía y unidad nacionales.
- Se entenderá por entidades territoriales autónomas los municipios, los departamentos o regiones o entidades similares establecidas por la Constitución Nacional y las leyes; y por organizaciones territoriales autónomas los pueblos y comunidades étnicas, las zonas de reservas campesinas cuya identidad sea definida por su pertenencia a un territorio específico. Tanto las entidades como las organizaciones territoriales autónomas serán reconocidas dentro de la interdependencia y la solidaridad nacionales.
- Las entidades y organizaciones territoriales gozarán de autonomía política, administrativa y fiscal para el diseño y realización de sus objetivos de acuerdo con lo establecido por las Constituciones y las normas que lo desarrollan. En virtud de su autonomía las entidades y organizaciones territoriales se dotarán de los instrumentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo, la promoción del desarrollo integral de su territorio y de la participación decisoria de las comunidades y, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

APORTES REGIONALES

Caribe

Ética: entendido el ser ético en el manejo de los recursos y bienes públicos y en la proporcionalidad y equidad de los mismos.

- El ejercicio de la autonomía territorial no implica la privatización de los servicios públicos en particular ni de lo público en general. En todo caso prevalecerá lo público y el bien común sobre lo privado y el interés particular.
- Es necesario que un sistema político determine una estrategia mediática para garantizar la permanencia y consolidación del sistema.

Centro

La autonomía territorial deberá establecerse conceptual y procedimentalmente en las constituciones y discusiones de las respectivas asambleas constituyentes del nivel municipal, regional y nacional.

A GRUPO DE PAZ

Autonomía política y administrativa

- Los Alcaldes y Gobernadores seguirán siendo elegidos mediante voto popular y ninguna autoridad podrá suplantar en ningún caso al pueblo en esta función.
- De acuerdo con las constituciones orgánicas de organización territorial, las entidades y organizaciones territoriales adoptarán autónomamente los planes de desarrollo territoriales y sus respectivos presupuestos. Para tal efecto, velarán por la conservación y uso adecuado del ambiente, los recursos naturales y de los patrimonios históricos y culturales.
- Las entidades y organizaciones territoriales se regirán por principios que garanticen la participación popular decisoria en el diseño, la planeación, adopción, ejecución y control de las políticas públicas; la descentralización de funciones y recursos; y la desconcentración política.

APORTES REGIONALES

Caribe

Integración de los Pueblos

El sistema político debe definir una política de Estado para la integración de los pueblos y comunidades de países vecinos y avanzar en alianzas estratégicas que permitan su consolidación.

Agenda de sistema político y de poder

B GRUPO DE PAZ

Autonomía fiscal

- La Constituyente establecerá el marco para la formulación de una *política fiscal nacional, regional y municipal*. El Congreso definirá la estructura fiscal nacional, las Asambleas las estructuras fiscales regionales y los Concejos la estructura fiscal municipal.
- De acuerdo con la autonomía política y la administración territorial los municipios los municipios adoptarán sus *planes de desarrollo* de acuerdo con criterios definidos por el gobierno nacional en desarrollo de la constitución política. En virtud de estos planes municipales, las regiones adoptarán sus planes de desarrollo y en virtud de éstos, el gobierno nacional adoptará el Plan Nacional de Desarrollo.
- Creación de un *Fondo Autónomo de Compensación* que se constituirá con el 45% de los ingresos corrientes nacionales, regionales y municipales. El manejo de este Fondo de hará en virtud de principios de equidad, compensación y redistribución y de acuerdo con los siguientes criterios:
 - *Población*: a mayor población mayores recursos.
 - *Reorganización territorial*: de acuerdo con las prioridades definidas en las constituciones orgánicas de organización territorial y los planes de desarrollo.
 - *Conservación del ambiente y los recursos naturales*: a mayor biodiversidad y conservación mayores recursos.
 - *Nivel de desarrollo económico, político, cultural y social*: a menor nivel de desarrollo mayores recursos.
 - *Eficacia social*: a mayor eficacia social mayores recursos.

Nota: Actualmente, las transferencias se realizan a partir del 35% de los ingresos corrientes de la nación y el 95% de éstos está constituido por ingresos tributarios.

- En la *distribución de los ingresos fiscales* la diferencia entre la región que recibe más no puede ser superior a 3 veces lo que recibe la de menores ingresos de acuerdo con criterios de ponderación relacionados con la población, el territorio y los recursos naturales.

APORTES REGIONALES

Caribe

Falta un criterio que aclare los términos de la compensación a las regiones donde están los recursos y bienes naturales. (Caso *Corelca* que se privatiza y los recursos van al nivel central y no queda nada en la región. Igual sucede con otras regiones en que se producen otras formas de energía).

Centro

Se rechaza tajantemente la creación de un fondo para el manejo de las transferencias, porque se favorecería la intermediación financiera en la transferencia de recursos desde el estado nacional hacia los niveles regional y municipal, afectando a estos últimos de manera grave.

Agenda de sistema político y de poder

TEMA 4

Comunicación

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

Principios

La comunicación es un derecho fundamental, como tal es una de las bases de la democracia. Su respeto constituye una condición previa para la realización de los demás derechos. El derecho a la comunicación incluye los derechos a: la libertad de expresión, la verdad, la información, la respuesta y la rectificación; contemplados en acuerdos internacionales como la Convención Interamericana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- **Principio de diversidad:** la comunicación debe promover la inclusión social y política y evitar la discriminación étnica, racial, sexual, de género, generacional, política, ideológica, religiosa, económica o de cualquier otro tipo.
- **Principio de identidad:** la comunicación contribuirá a la recuperación, reconocimiento, fortalecimiento y transformación de las identidades individuales y colectivas construidas autónomamente por diferentes sujetos sociales en los procesos culturales en los que están inmersos, dentro de la unidad nacional y en el marco del Estado constitucional.
- **Principio de veracidad:** los medios de comunicación deben garantizar la veracidad de los hechos informados a la sociedad, la oportunidad de la información, la ponderación adecuada de las fuentes que la generan y la controversia entre las diferentes opiniones. En consecuencia, toda persona tiene derecho a la rectificación de las informaciones falsas o mendaces en condiciones de equidad.
- **Principio de oportunidad:** El Estado garantizará la disponibilidad, uso y difusión oportuna de la información de interés público para contribuir al desarrollo de la democracia política, social, económica y cultural. Para tal efecto se adoptaran los mecanismos de publicidad de la gestión pública acordes con las condiciones reales de acceso de la población a las tecnologías de la información y comunicación.
- **Principio de equidad y accesibilidad:** El Estado garantizará en condiciones de equidad los recursos comunicativos, financieros y tecnológicos para que los diferentes grupos étnicos, sociales, políticos, religiosos, étnicos, de género y de orientación sexual puedan desarrollar sus programas y proyectos comunicativos en los medios masivos de comunicación públicos y privados. El Estado garantizará el uso democrático del espectro electromagnético como bien público.
- **Principio de libertad de expresión:**
 - La libertad de expresión es consecuencia de las libertades de pensamiento y de opinión.
 - Tales libertades no pueden tener existencia real mientras el Estado no garantice a todas las personas la libre expresión de sus pensamientos, opiniones e ideas, sin restricciones o limitaciones arbitrarias. Como consecuencia, su ejercicio no puede ser objeto de control previo o censura. No obstante, las personas y las colectividades serán responsables de la violación de derechos individuales y colectivos de los otros cuando se abusa de la libertad de expresión.
 - La libertad de expresión se materializa en los derechos a la difusión del conocimiento y la enseñanza sin imposiciones estatales ni sujeción a doctrinas más o menos estatales (libertad de enseñanza y de cátedra); en la existencia de garantía de las condiciones necesarias para el acceso al conocimiento (libertad de aprendizaje); en el otorgamiento a la persona de condiciones y oportunidades efectivas de descubrir lo nuevo (libertad de investigación); en la posibilidad efectiva de recibir y difundir información libremente y por cualquiera de los medios que la tecnología pone al servicio de la comunicación, sin instrucciones o cesuras (libertad de información y de prensa). Este principio se materializa integralmente mediante el respeto de los otros principios: diversidad, identidad, veracidad, oportunidad, equidad, accesibilidad.
- **Principio de inviolabilidad:** Las comunicaciones e informaciones privadas no pueden ser intervenidas o controladas a menos que medie una orden judicial previa de una autoridad competente.

Políticas públicas para la democratización de la comunicación

La política pública en comunicación se regirá por los siguientes criterios y mecanismos:

Criterio de Cobertura:

- El Estado garantizará la materialización de las condiciones de acceso a la comunicación y las tecnologías de la información por medio de proyectos orientados a la extensión de las redes públicas de cobertura, dándole prioridad a las áreas rurales del país que no cuentan con servicios de comunicación.

Criterio de Especificidad Cultural:

- Se protegerá la producción nacional de contenidos que refuercen y desarrollen la especificidad cultural del país, por medio de la promoción, apoyo y fomento de proyectos e iniciativas comunicativas que garanticen la expresión de la diversidad social, política y cultural. De los pueblos y grupos sociales que habitan el territorio colombiano.

Agenda de sistema político y de poder

TEMA 4

Comunicación

POSICIÓN GRUPO DE PAZ

Criterio de Participación :

- Los medios de comunicación, públicos y privados destinarán espacios de al menos 30 minutos en las franjas de programación de mayor audiencia para la transmisión de programas realizados por los diferentes grupos étnicos, sociales, políticos, religiosos, etéreos, de género y de orientación sexual.

Criterio de Transparencia:

- En épocas electorales, se suspenderán los procesos de asignación de licencias para la operación de espacios de televisión, radio comercial, comunitaria y de interés público.

Criterio de Soberanía:

- La política pública de comunicación y tecnologías de la información deberá proteger los intereses nacionales y regionales dentro del marco de los tratados internacionales.
- La inversión extranjera en empresas privadas nacionales de comunicación e información no podrá superar el 15% de su capital total.
- Se garantizará que la programación de los medios públicos y privados, sea en un 80% de producción nacional en todas sus etapas de producción y realización.

Mecanismos:

- La Comisión Nacional de Comunicaciones, será un ente autónomo, que tendrá las siguientes funciones:
 - Emitir conceptos con carácter vinculante en el proceso de formulación de políticas públicas en comunicación, tecnologías de la información y manejo del espectro electromagnético.
 - Regular el acceso, la prestación del servicio y el manejo de los medios de comunicación y las tecnologías de la información.
 - Vigilar y controlar la ejecución de las políticas públicas y la prestación del servicio público en el sector; el manejo y uso de los medios de comunicación, las tecnologías de la información y el espectro electromagnético, de acuerdo con los principios de esta agenda y con la constitución política.
- Fondo de Publicidad y divulgación: El 2% de los recursos de publicidad y divulgación de las entidades públicas y el 0.5% de las privadas se destinarán para la formación de un fondo de publicidad y divulgación de los medios comunitarios y de organizaciones populares. Adicionalmente, las entidades públicas deberán destinar un 8% de los presupuestos de publicidad y divulgación para realizar estas actividades en medios comunitarios y de organizaciones populares. Los recursos del Fondo de Publicidad y Divulgación de los medios comunitarios y de organizaciones populares se destinarán a financiar proyectos de este tipo de carácter local, regional y nacional en un 20%, 30% y 50% respectivamente. Cada uno de los proyectos deberá definir las condiciones técnicas y sociales para su ejecución y estas constituirán un criterio obligatorio para la selección final de los proyectos. Los medios comunitarios y de organizaciones populares que en los que se pautará la publicidad y la divulgación deberán estar inscritos en el Sistema Nacional de Información sobre Medios de Comunicación Locales Comunitarios.
- Se creará un Sistema Nacional de Información sobre Medios de Comunicación Locales y Comunitarios, con el propósito de registrar y sistematizar la información sobre el perfil de programación de estos medios, su capacidad de cobertura, los territorios en que se desarrolla su actividad y el tipo de programación que propone.

Nuevas tecnologías de la comunicación y la información:

- Se crearán Telecentros comunitarios a nivel municipal y regional para garantizar el acceso gratuito de la población al Internet. Estos serán dotados de una infraestructura idónea para el uso del servicio, se apoyarán en tecnologías de software libre, y promoverán la capacitación de diferentes sectores de la población según sus necesidades de uso. Se apoyarán prioritariamente en tecnologías de software libre.
- Se formularán políticas públicas para el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación destinadas a comunidades rurales, indígenas, afrocolombianas y urbanas en condiciones de desplazamiento. Esta formación deberá ser acorde con las necesidades de dichas poblaciones.
- El Estado garantizará el uso de tecnologías nacionales de software libre en todas las instituciones y dependencias públicas del país, y fomentará la investigación destinada a tal propósito.

4

EJE DE RECONSTRUCCIÓN ÉTICA Y POLÍTICA

El objetivo de alcanzar una paz sostenible en Colombia implica garantizar que en el país no se continúen cometiendo crímenes de lesa humanidad o violando los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Para tal efecto, es necesario desactivar los mecanismos institucionales y no-institucionales de impunidad; impedir la falta de claridad o el ocultamiento de los crímenes, las violaciones y los responsables de los mismos, y rechazar el desconocimiento de las víctimas y de los daños que se les han ocasionado.

Principios como los de verdad, memoria, justicia y reparación integral de las víctimas, y los estándares internacionales que permiten su concreción, buscan sentar las bases éticas y políticas para que las diferentes violencias que han venido destruyendo los lazos sociales de solidaridad y la vida e integridad humanas, no encuentren justificación en ninguna ideología o razón política o de Estado. Asimismo, para que las víctimas y la sociedad colombianas puedan asimilar colectivamente la experiencia traumática que han vivido, con la certeza de que los actos inhumanos cometidos contra ellas serán definitivamente condenados, su dignidad tendrá un reconocimiento generalizado y los daños que le han sido causados, que no sean irreversibles, serán reparados material, simbólica y afectivamente, y de forma satisfactoria.

Con este objetivo y estos principios como referentes, el Grupo de Paz participó activamente en el debate sobre la llamada Ley de Justicia y Paz, dentro del proceso de reincorporación institucional de los paramilitares, y propuso alternativas ética y políticamente aceptables desde la perspectiva de los sectores sociales populares, como lo ilustran las nueve declaraciones que se transcriben a continuación. También dejó sentada una posición clara sobre la naturaleza no-negociable de este objetivo y estos principios en cualquier proceso de paz que se adelante en el país.

PRIMERA DECLARACIÓN PÚBLICA

Propuesta alternativa al proyecto de alternatividad penal

Las organizaciones sociales y populares, y las personas que suscribimos la presente declaración, como víctimas de la violencia social y política, y voceras de miles de hombres, mujeres, niñas y niños afectados y afectadas por el conflicto social y armado colombiano, consideramos que la negociación con los denominados grupos de autodefensa, organizaciones ilegales que no tienen ni pueden tener reconocimiento político, debe constituir un proceso orientado a desmontar definitivamente el paramilitarismo en Colombia, con sus redes de apoyo, financiación y legitimación. En la búsqueda de ese objetivo, la negociación debe tener como referente externo un diálogo permanente entre el Estado y la sociedad, ser transparente y verificable en su agenda y en cada una de sus etapas, y garantizar la protección de los derechos de las víctimas y el cumplimiento de los acuerdos suscritos.

Por tal razón, debe estar inspirada en el establecimiento de la verdad, la consecución de la justicia y la reparación moral, material y simbólica de las personas, organizaciones y comunidades que han sufrido las consecuencias de las acciones paramilitares.

La desmovilización y reinserción de los miembros de las organizaciones paramilitares constituyen momentos importantes del proceso, pero no lo agotan. Ambas deben estar orientadas por una concepción integral de la negociación. En tal sentido, manifestamos en esta primera declaración pública que el Proyecto de Alternatividad Penal presentado por el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez para la aprobación del Congreso de la República, **no** contribuye a la paz y a la reconciliación de los colombianos, por las siguientes razones:

1. No busca los intereses genuinos de la justicia y, por consiguiente, no cumple ni con la Constitución Política, ni con los tratados internacionales a los que está obligado el Estado Colombiano. Los mecanismos de suspensión provisional de las penas y las penas Alternativas compensatorias, comprendidos en los Capítulos II y III del proyecto, respectivamente, permiten que personas que han cometido delitos atroces y de lesa humanidad queden en libertad cumpliendo condiciones que son irrisorias con respecto a su inmensa responsabilidad frente a las víctimas y al país.
2. No permite llegar a establecer la verdad sobre la responsabilidad individual y colectiva de los autores y las autoras de las violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, pues no contempla la obligación para los beneficiarios o beneficiarias del proyecto, para ser tales, de confesar pública e integralmente los delitos cometidos y colaborar plenamente con la justicia para

esclarecer los hechos e identificar a todos los responsables penales, ni tampoco contempla la conformación de una Comisión de la Verdad y el Esclarecimiento Histórico que permita establecer las responsabilidades de los actores sociales, económicos, políticos o estatales que contribuyeron a la formación y desarrollo del paramilitarismo en Colombia.

3. No garantiza la reparación moral, material y simbólica a las víctimas. Los mecanismos contemplados en el artículo sexto del proyecto, por su vaguedad y falta de proporcionalidad con los delitos cometidos, implican una negación total de sus derechos.

Con el propósito de contribuir a la Paz y a la negociación política del conflicto social y armado en Colombia, y sentar las bases de una verdadera reconciliación nacional proponemos que cualquier proyecto de alternatividad penal:

1. Durante el proceso de negociación garantizar el estricto cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario.
2. Garantice plenamente la justicia estableciendo la ejecución condicional de la pena para los delitos menores y sólo la libertad condicional para los delitos atroces o de lesa humanidad, una vez se haya cumplido al menos la mitad de la pena privativa de la libertad, de acuerdo con el grado de mando y responsabilidad que tenga el condenado o la condenada dentro de su respectiva organización. Tanto para la ejecución condicional de la pena, como para la libertad condicional, se deben cumplir por los menos con las siguientes condiciones:
 - El beneficio de la ejecución o la libertad condicional, según sea el caso, debe ser solicitado por la persona juzgada y condenada mediante sentencia judicial, una vez que haya manifestado su total arrepentimiento frente a las víctimas y la sociedad.
 - El beneficiario o la beneficiaria debe:
 - Confesar pública y completamente todos los delitos en los que haya participado directa o indirectamente.
 - Declarar y entregar al fondo público de reparaciones todos los bienes adquiridos ilícitamente.
 - Contribuir a la desmovilización del grupo armado al que pertenece, y al establecimiento de la verdad y las responsabilidades históricas en la conformación y desarrollo de los grupos paramilitares, sean éstas individuales, colectivas o estatales.
 - Suministrar la información necesaria, cuando tenga conocimiento de ella,

para encontrar los cuerpos de las personas asesinadas o el paradero de las secuestradas o desaparecidas.

- No reincidir en las conductas por las que ha sido condenado.
- Al beneficiario o beneficiaria se le deben suspender todos sus derechos políticos y el acceso a los cargos públicos, por el mismo tiempo que dura la sanción impuesta mediante sentencia judicial
- El beneficiario o beneficiaria debe quedar inhabilitado de por vida para pertenecer a la Fuerza Pública
- La supervisión del cumplimiento de las condiciones debe hacerse durante todo el tiempo que dura la sanción impuesta por la sentencia judicial.

3. Garantice la verdad penal e histórica de los hechos y del fenómeno paramilitar, y determine las responsabilidades penales, sociales, políticas y estatales.

Proponemos con tal objetivo:

- Conformar una Comisión de la Verdad y el Esclarecimiento Histórico que ofrezca garantías de imparcialidad y credibilidad, de acuerdo con las enseñanzas dejadas por la experiencia en otros países como los del Cono Sur, Centro América, Sudáfrica, Ruanda o la antigua Yugoslavia.
- Conformar una Comisión de Verificación, con la participación de las víctimas, individuales o colectivas, o sus representantes, que le haga seguimiento al proceso de negociación y, dentro de él, al cumplimiento de la ley.
- Adelantar todos los procesos penales hasta su total culminación, en las condiciones de justicia establecidas en el primer punto, mediante el establecimiento de los mecanismos jurídicos necesarios para llevar a término las investigaciones judiciales y conseguir la justicia material.
- Diseñar los instrumentos jurídicos y políticos que les garantice plenamente la seguridad a las víctimas y a los testigos que contribuyan a establecer la verdad.
- Definir los mecanismos de diálogo permanente, independientes de la negociación con los paramilitares, entre el Estado y las organizaciones sociales, populares y políticas que permitan hacerle un seguimiento riguroso al proceso y a la ejecución de la ley, y aportarle las observaciones y los comentarios que se consideren pertinentes a las comisiones de verificación, y de la verdad y el esclarecimiento histórico. Con tal propósito solicitamos que sea efectiva la participación activa y directa de las organizaciones populares en dichos diálogos.

3. Garantice las reparaciones morales, materiales y simbólicas que respeten integralmente los derechos de las víctimas y de la sociedad. Por consiguiente, que permita:

- Crear un fondo público de reparaciones morales y materiales destinado exclusivamente al pago de las indemnizaciones correspondientes, a la adecuación de las tierras que sean devueltas a sus propietarias (o propietarios) y poseedoras (o poseedores) originales, a la recuperación y conservación de los recursos naturales y al retorno de los desplazados y las desplazadas.
- Recuperar y reintegrar a sus propietarios (o propietarias) o poseedores (o poseedoras) originales las tierras y los bienes expropiados ilícitamente, mediante el uso de la violencia o de transacciones fraudulentas.
- Establecer con claridad y proporcionalidad los mecanismos de reparación simbólica.

Queremos un país justo en el que las violaciones de nuestros derechos no se vuelvan a repetir y una paz sostenible que no se fundamente en la amnesia colectiva o en el perdón indiscriminado. Sólo así tendremos la certeza de que no volveremos a sufrir jamás la experiencia trágica de las violencias sociales y políticas internas que han azotado por más de un siglo a la sociedad colombiana.

Bogotá D.C., febrero de 2004.

Organizaciones que suscriben esta Declaración:

CGTD	Confederación General de Trabajadores Democráticos
CNA	Consejo Nacional Agrario
ANUC	Asociación Nacional de Usuarios Campesinos
PCN	Proceso Comunidades Negras
ACC	Asociación Campesina Colombiana
FENACOA	Federación de Cooperativas Agrarias de Colombia
AFIN	Asociación afrocolombiana para la investigación de las negritudes
CONFECOMUNAL	Confederación Nacional Comunal Colombiana.
FESTRACOL	Federación Sindical Trabajadores Agrarios de Colombia
FENSUAGRO	Federación Sindical Unitaria Agraria
ADVICORA	Asociación Nacional de Población Desplazada Víctima de la Violencia en Colombia
RECORRA	Red Nacional de Radios Comunitarias
Proceso Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas –Proyecto Agenda	

SEGUNDA DECLARACIÓN PÚBLICA

Proyectos de alternatividad penal

Las organizaciones sociales y populares, y las personas que suscribimos esta segunda declaración pública, como víctimas de la violencia social y política, y voceras de miles de hombres, mujeres, niñas y niños afectados y afectadas por el conflicto social y armado colombiano, consideramos necesario pronunciarnos sobre el “pliego de modificaciones al proyecto de ley estatutaria N° 85”, presentado ante el Senado de la República como propuesta parlamentaria alternativa al proyecto elaborado por la Presidencia de la República y el Comisionado de Paz.

Ratificamos integralmente el contenido de la primera declaración e insistimos en que cualquier negociación con los denominados grupos de autodefensa debe constituir un proceso orientado a desmontar definitivamente el paramilitarismo en Colombia, con sus redes de apoyo, financiación y legitimación; y debe estar inspirada en el establecimiento de la verdad, la consecución de la justicia y la reparación moral, material y simbólica de las personas, organizaciones y comunidades que han sufrido las consecuencias de las acciones paramilitares. Además, debe tener como referente externo un diálogo permanente entre el Estado y la sociedad, ser transparente y verificable en su agenda y en cada una de sus etapas, y garantizar la protección de los derechos de las víctimas y el cumplimiento de los acuerdos suscritos.

Con respecto al proyecto presentado por el gobierno de Uribe Vélez, el nuevo articulado contiene algunos avances en el establecimiento de la verdad, la consecución de la justicia y la reparación moral, material y simbólica de las víctimas. En tal sentido, ofrece mayores garantías jurídicas para establecer la verdad judicial, establece los beneficios de la alternatividad penal sólo para los miembros de los grupos paramilitares que hayan sido condenados por una sentencia judicial y cumplan al menos parcialmente penas privativas de la libertad, y regula con más precisión las reparaciones a las que tienen derecho las víctimas. Sin embargo, por las razones que explicamos a continuación, tampoco reúne las condiciones mínimas de verdad, justicia y reparación exigidas en la primera declaración y respaldadas por organismos nacionales e internacionales de Derechos Humanos.

VERDAD

El proyecto sólo contiene mecanismos para establecer la verdad judicial de los delitos individualmente considerados. Ignora el esclarecimiento de la verdad y las responsabilidades históricas, políticas, sociales y estatales en la formación y desarrollo del paramilitarismo en Colombia. Por consiguiente, no responde a la exigencia contenida en nuestra primera declaración pública de que se conforme una *Comisión*

de la Verdad y el Esclarecimiento Histórico que ofrezca garantías de imparcialidad y credibilidad, de acuerdo con las enseñanzas dejadas por la experiencia en otros países como los del Cono Sur, Centro América, Sudáfrica, Ruanda o la antigua Yugoslavia. Tampoco incluye la conformación de una *Comisión de Verificación*, con la participación de las víctimas, individuales o colectivas, o sus representantes, que le haga seguimiento al proceso de negociación y, dentro de él, al cumplimiento de la ley. Reduce así el paramilitarismo a un simple asunto penal.

En lo relacionado con la verdad judicial, no le exige a quien se acoja a la alternativa penal, como requisito previo e indispensable para gozar de los beneficios de la ley, la confesión pública y completa de todos los delitos en los que haya participado directa o indirectamente, ni la obligación de suministrar la información necesaria, cuando tenga conocimiento de ella, para encontrar los cuerpos de las personas asesinadas o el paradero de las secuestradas o desaparecidas. De esta manera, el proyecto se orienta a establecer la verdad judicial en casos individuales y aislados, y no la verdad judicial de todos los delitos cometidos por los paramilitares.

En el proyecto no se tienen en cuenta las garantías necesarias para que las víctimas participen en el establecimiento de la verdad, las cuales fueron sintetizadas de la siguiente manera en la primera declaración:

- Diseñar los instrumentos jurídicos y políticos que les garantice plenamente la seguridad a las víctimas y a los testigos que contribuyan a establecer la verdad.
- Definir los mecanismos de diálogo permanente, independientes de la negociación con los paramilitares, entre el Estado y las organizaciones sociales, populares y políticas que permitan hacerle un seguimiento riguroso al proceso y a la ejecución de la ley, y aportarle las observaciones y los comentarios que se consideren pertinentes a las comisiones de verificación, y de la verdad y el esclarecimiento histórico. Con tal propósito solicitamos que sea efectiva la participación activa y directa de las organizaciones populares en dichos diálogos.

Estos vacíos evidentes del proyecto imposibilitarían el establecimiento de la verdad y las responsabilidades judiciales, históricas, políticas, sociales y estatales en la formación y desarrollo del paramilitarismo.

JUSTICIA

Las deficiencias con respecto a la verdad judicial e histórica llevarían a una justicia a medias; es decir, a una injusticia. Además, el proyecto desconoce la autonomía que los órganos judiciales deben tener en una democracia y la objetividad que deben tener los procesos que ellos adelanten; le da un tratamiento igual a los delitos menores y a los atroces o de lesa humanidad; y deja abierta la puerta para que los paramilitares se

incorporen a las instituciones políticas del país, sin que haya pasado el tiempo de la pena establecido en la legislación penal para los delitos por ellos cometidos, y a las instituciones militares, una vez que hayan cumplido la pena alternativa.

El proyecto desconoce la autonomía de los órganos judiciales y la objetividad que deben tener los procesos que ellos adelanten al otorgarle poderes discrecionales al Presidente de la República, propios de una dictadura, en los siguientes asuntos:

- Enviarle ternas a la sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia para que escoja de ellas a los tres miembros del *Tribunal para la Verdad, la Justicia y la Reparación*
- que incluye el proyecto. (Artículo 2)
- Establecer el listado de las personas beneficiarias de los mecanismos de alternatividad penal. (Artículo 6).
- Otorgar los mecanismos penales alternativos, previo concepto del *Tribunal para la Verdad, la Justicia y la Reparación* que sólo sería obligatorio si es negativo. (Artículo 12)
- Determinar el establecimiento de reclusión donde debe cumplirse la pena alternativa. (Artículo 15)
- Suspender condicionalmente la pena para facilitar la aplicación del derecho internacional humanitario. (Artículo 36) Esta norma, que de acuerdo con la legislación internacional no debería comprender los delitos atroces o de lesa humanidad, debe hacer parte de un proyecto de acuerdo humanitario y no de alternatividad penal, para evitar que se transforme en una facultad legal del Presidente de la República que, por razones de conveniencia política, lleve a la impunidad individual o colectiva de los miembros de un grupo paramilitar.

Esta politización expresa de la alternatividad penal es inaceptable, inconstitucional y no ofrece las más mínimas garantías sobre la objetividad en el proceso de desmovilización y desmonte del paramilitarismo.

El proyecto le da un tratamiento igual a los delitos menores y a los atroces o de lesa humanidad al determinar para los dos tipos de delitos, penas de “privación efectiva de la libertad” (es necesario anotar que no habla de penas de prisión, como debería hacerlo) por un período no inferior a cinco años ni superior a diez (Artículo 1). Insistimos en la propuesta contenida en la primera declaración suscrita por organizaciones sociales y populares, la cual se atiene a la legislación internacional y es más viable políticamente. El proyecto debería:

Garantizar plenamente la justicia estableciendo la ejecución condicional de la pena para los delitos menores y sólo la libertad condicional para los delitos atroces o de lesa humanidad, una vez se haya cumplido al menos la mitad de la pena privativa

de la libertad, de acuerdo con el grado de mando y responsabilidad que tenga el condenado o la condenada dentro de su respectiva organización. Tanto para la ejecución condicional de la pena, como para la libertad condicional, se deben cumplir por los menos con las siguientes condiciones:

- El beneficio de la ejecución o la libertad condicional, según sea el caso, debe ser solicitado por la persona juzgada y condenada mediante sentencia judicial, una vez que haya manifestado su total arrepentimiento frente a las víctimas y la sociedad.
- El beneficiario o la beneficiaria debe:
 - Confesar pública y completamente todos los delitos en los que haya participado directa o indirectamente.
 - Declarar y entregar al fondo público de reparaciones todos los bienes adquiridos ilícitamente.
 - Contribuir a la desmovilización del grupo armado al que pertenece, y al establecimiento de la verdad y las responsabilidades históricas en la conformación y desarrollo de los grupos paramilitares, sean éstas individuales, colectivas o estatales.
 - Suministrar la información necesaria, cuando tenga conocimiento de ella, para encontrar los cuerpos de las personas asesinadas o el paradero de las secuestradas o desaparecidas.
 - No reincidir en las conductas por las que ha sido condenado o condenada.

Solamente si se cumple con estas condiciones tendientes a desmontar el paramilitarismo en Colombia se justifica la aplicación individual de la alternatividad penal, contenida en el artículo 17 del proyecto, para quienes abandonen individual y voluntariamente las armas. En el caso contrario, los mecanismos alternativos pasarían a ser otra herramienta de guerra utilizada por el Estado colombiano en el conflicto interno y no un instrumento de paz. El proyecto deja abierta la puerta para que los paramilitares se incorporen a las instituciones políticas del país sin que haya pasado el tiempo de la pena establecido en la legislación penal y a las instituciones militares, una vez que hayan cumplido la pena alternativa. En tal medida puede propiciar una institucionalización del paramilitarismo. Para evitar que eso suceda, insistimos en los siguientes puntos:

- Al beneficiario o beneficiaria se le deben suspender todos sus derechos políticos y el acceso a los cargos públicos, por el mismo tiempo que dura la sanción impuesta mediante sentencia judicial.

- El beneficiario o beneficiaria debe quedar inhabilitado de por vida para pertenecer a la Fuerza Pública.
- La supervisión del cumplimiento de las condiciones debe hacerse durante todo el tiempo que dura la sanción impuesta por la sentencia judicial.

REPARACIÓN

No se establecen mecanismos efectivos para las reparaciones morales, materiales y simbólicas que respeten integralmente los derechos de las víctimas y de la sociedad, por las siguientes razones:

- Para acogerse a la ley, los beneficiarios y las beneficiarias de los mecanismos penales alternativos no están obligados a declarar y entregar al fondo público de reparaciones todos los bienes adquiridos ilícitamente.
- El fondo de reparación que crearía el Artículo 28 del proyecto no tiene la destinación específica prevista en la primera declaración, en la cual se propuso la constitución de un fondo público de reparaciones morales y materiales destinado exclusivamente al pago de las indemnizaciones correspondientes, a la adecuación de las tierras que sean devueltas a sus propietarias (o propietarios) y poseedoras (o poseedores) originales, a la recuperación y conservación de los recursos naturales en los territorios afectados por el paramilitarismo y al retorno de los desplazados y las desplazadas.
- No se establecen medidas para contrarrestar la anti-reforma agraria hecha por los paramilitares en el país. Con tal propósito la primera declaración proponía: recuperar y reintegrar a sus propietarios (o propietarias) o poseedores (o poseedoras) originales las tierras y los bienes expropiados ilícitamente, mediante el uso de la violencia o de transacciones fraudulentas.
- No se establecen con claridad y proporcionalidad los mecanismos de reparación simbólica.

Una vez más ratificamos nuestro compromiso con la paz política y social en Colombia y la necesidad de construir un país justo en el que las violaciones de nuestros derechos no se vuelvan a repetir.

Bogotá D.C., marzo de 2004.

Organizaciones que suscriben esta Declaración:

- Coordinador Nacional Agrario, C.N.A
- Colectivo Mario Calderón

- Asociación de población desplazada víctima de la violencia en Colombia, Advicora
- Acción Campesina Colombiana, A.C.C
- Federación Latinoamericana de Trabajadores Agrícolas, Pecuarios y Afines, Feltra
- Asociación para el Fomento de la Integración de las Negritudes, AFIN
- Confederación Nacional de Acción Comunal-Comisión de Paz y Derechos Humanos
- Movimiento Comunal y Comunitario de Colombia
- Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias, Fenacoa
- Corporación para la Educación y Cultura
- Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria, Festracol
- Movimiento Político Poder Social, PS
- Centro de Estudios Políticos y Alternativos, CEPA
- Fundación Promotora Cultural Creer
- Periódico Suacha Informa
- Asociación de Radio Comunitaria Distrital, Antena Ciudadana
- Asociación Red colombiana de radio comunitaria, Recorra

TERCERA DECLARACIÓN PÚBLICA

Proyectos de alternatividad penal, verdad, reparación y justicia Diciembre de 2004

Las organizaciones sociales y populares, y las personas que suscribimos la presente declaración, como víctimas de la violencia social y política, y voceras de miles de hombres, mujeres, niñas y niños afectados y afectadas por el conflicto social y armado colombiano, consideramos que la actitud displicente del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez frente al proyecto de *Alternatividad Penal* presentado para su consideración por los Representantes a la Cámara Wilson Borja, Gina Parodi y Luis Fernando Velasco, y por el Senador Rafael Pardo, demuestra su falta de voluntad política para adelantar un proceso de negociación transparente y verificable con los denominados grupos de autodefensa, que garantice integralmente los derechos de las víctimas, busque la verdad, la justicia y la reparación, y lleve a desmontar definitivamente el paramilitarismo en Colombia, con sus redes de apoyo, financiación y legitimación. El proyecto elaborado por los Representantes Borja, Parodi y Velasco, y por el Senador Pardo contiene avances importantes con respecto a las versiones presentadas por el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, fundamentalmente en los siguientes puntos:

VERDAD

1. Contempla la creación de un *Tribunal para la Verdad, la Justicia y la Reparación*, independiente del gobierno nacional, y una *Unidad Especial de la Fiscalía* independiente, autónoma e imparcial. Asimismo, establece con claridad la participación en los procesos judiciales de una Procuraduría especialmente Delegada para tal efecto, y de las víctimas individuales o colectivas, a las cuales les reconoce funciones de acompañamiento y apoyo a la Procuraduría. Sin embargo, no llega a regular explícitamente la participación directa de las mismas en los procesos judiciales, con todas las garantías jurídicas y políticas necesarias para estos casos.
2. Incluye un capítulo dedicado a la conservación y protección de los archivos resultantes de las negociaciones con los grupos armados y de los procesos judiciales, que es indispensable para preservar del olvido la memoria colectiva de los colombianos.
3. Ordena la difusión pública y completa de la verdad judicial, sin vulnerar los derechos de las víctimas, los testigos o las personas inocentes.

JUSTICIA

1. Busca mejores mecanismos jurídicos (que todavía son insuficientes) para evitar la impunidad en el caso de violaciones graves al Derecho Internacional Humanitario, de crímenes de lesa humanidad, de genocidio o de terrorismo, o de delitos sancionados con pena privativa de la libertad que en el tiempo máximo de la condena exceda los seis años.
2. Para otorgar los beneficios judiciales exige la confesión completa y fidedigna, la entrega de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles obtenidos en desarrollo del conflicto armado de manera ilícita y la colaboración de buena fe con la justicia.

REPARACIÓN

1. Incluye un capítulo detallado sobre el derecho a la reparación material, simbólica y moral de las víctimas individuales y colectivas, así como al restablecimiento de los derechos políticos de las organizaciones políticas legales que los hubiesen perdido como consecuencia del homicidio sistemático de sus militantes y líderes con ocasión del conflicto armado interno.
2. Crea el *Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado* y el *Consejo Nacional de Reparación de las Víctimas de la Violencia*, aunque en este último caso la participación de las organizaciones de las víctimas no es la más adecuada.

A pesar de reconocer dichos avances, consideramos que para garantizar integralmente la verdad, la justicia y la reparación moral, material y simbólica de las personas, organizaciones y comunidades que han sufrido las consecuencias de las acciones paramilitares, el proyecto de ley debería incluir disposiciones en el siguiente sentido:

VERDAD

1. En el artículo 1° se dice explícitamente que la ley sólo regula lo relacionado con la *verdad judicial*. De esta manera el proyecto deja de lado lo referente a la verdad histórica y a las responsabilidades sociales, políticas y estatales en la formación del paramilitarismo en Colombia; por consiguiente, no garantiza el desmonte del fenómeno paramilitar en el país, así el artículo 6° establezca que “en todo caso los procesos judiciales que se adelanten no inhibirán la puesta en práctica en el futuro de otros mecanismos de reconstrucción de la verdad”. En la negociación con los denominados grupos de autodefensa debe conformarse una *Comisión de*

la Verdad y el Esclarecimiento Histórico, autónoma e imparcial, que determine las responsabilidades sociales, políticas y estatales en la constitución y desarrollo del paramilitarismo en Colombia.

2. Con el propósito de garantizar la autonomía e imparcialidad del *Tribunal para la Verdad, la Justicia y la Reparación* y de la de la *Unidad Especial de la Fiscalía*, las ternas para el nombramiento de los miembros de las dos instituciones por la sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y el Fiscal General, respectivamente, deberían ser presentadas por la Corte Constitucional, de acuerdo con los principios de justicia contemplados en la Carta Política.
3. El artículo 17° le otorga al Gobierno Nacional la facultad de entregarle a la *Unidad Especial de Fiscalía para la Verdad* “el listado de los miembros del grupo armado organizado al margen de la ley que resulten potencialmente elegibles para la aplicación de los beneficios provistos en la ley”. El Gobierno debería limitarse a entregarle a la Fiscalía el listado general de los miembros del grupo armado. El carácter de elegible o no debe resolverlo el *Tribunal para la Verdad, la Justicia y la Reparación*, de lo contrario el Gobierno estaría cumpliendo funciones judiciales que no le competen.
4. Para lograr la verdad judicial es necesario adelantar los procesos hasta su total culminación; en consecuencia, no resultan aceptables algunos de los beneficios judiciales establecidos por el proyecto: la extinción de la acción penal, la suspensión del procedimiento a prueba o la cesación del procedimiento. Ratificamos que la ley debe contemplar como beneficios judiciales solamente la ejecución condicionada de la pena y la libertad condicional.

JUSTICIA

1. Para garantizar plenamente la justicia se debe establecer la ejecución condicional de la pena para los delitos menores y sólo la libertad condicional para los delitos atroces o de lesa humanidad, una vez se haya cumplido al menos la mitad de la pena privativa de la libertad. El artículo 35° del proyecto reduce la pena a una quinta parte en el caso de delitos graves o de lesa humanidad; así, por ejemplo, una persona condenada por un delito a 30 años de pena privativa de la libertad, gozaría del beneficio de la libertad condicional a los seis años.
2. Insistimos en el cumplimiento de las siguientes condiciones, que sólo fueron parcialmente incluidas en el proyecto, para obtener cualquier beneficio judicial:

- El beneficio de la ejecución condicionada de la pena o la libertad condicional, según sea el caso, debe ser solicitado por la persona juzgada y condenada mediante sentencia judicial, una vez que haya manifestado su total arrepentimiento frente a las víctimas y la sociedad.
 - El beneficiario o la beneficiaria debe:
 - Confesar pública y completamente todos los delitos en los que haya participado directa o indirectamente.
 - Declarar y entregar al fondo público de reparaciones todos los bienes adquiridos ilícitamente.
 - Contribuir a la desmovilización del grupo armado al que pertenece, y al establecimiento de la verdad y las responsabilidades históricas en la conformación y desarrollo de los grupos paramilitares, sean éstas individuales, colectivas o estatales.
 - Suministrar la información necesaria, cuando tenga conocimiento de ella, para encontrar los cuerpos de las personas asesinadas o el paradero de las secuestradas o desaparecidas.
 - No reincidir en las conductas por las que ha sido condenado.
 - Al beneficiario o beneficiaria se le deben suspender todos sus derechos políticos y el acceso a los cargos públicos, por el mismo tiempo que dura la sanción impuesta mediante sentencia judicial
 - El beneficiario o beneficiaria debe quedar inhabilitado de por vida para pertenecer a la Fuerza Pública
 - La supervisión del cumplimiento de las condiciones debe hacerse durante todo el tiempo que dura la sanción impuesta por la sentencia judicial.
3. Con respecto al cumplimiento de la pena privativa de la libertad (contemplada en el artículo 26° del proyecto) la justicia sólo puede ser garantizada si se cumplen las siguientes condiciones: A. El establecimiento de reclusión donde debe permanecer el sindicado debe ser determinado por el *Tribunal para la Verdad, la Justicia y la Reparación* y no por el Gobierno, como estipula el proyecto; B. La pena privativa de la libertad debe cumplirse en Colombia, de lo contrario se establece, como lo hace el proyecto, un mecanismo de destierro, claramente inconstitucional; C. El tiempo que los miembros del grupo armado permanezca en la zona de concentración no debe ser considerado como tiempo de pena efectivamente cumplida, tal y como lo hace el proyecto. Las zonas de concentración no son establecimientos de reclusión; además, esta disposición llevaría a alargar artificialmente las negociaciones de paz.

4. Todas las sentencias judiciales deben tener el recurso extraordinario de casación, incluidas las que hacen referencia a los delitos políticos, cuya definición es esencial en cualquier proceso de paz y no puede ser aplicada a las acciones de los paramilitares.
5. La participación directa de las víctimas en todos los procesos judiciales debe ser garantizada; por consiguiente deben poder optar entre ser asistidas por un abogado de oficio (Artículo 41° del proyecto) o por un abogado de una lista elaborada por el Comité Asesor de Víctimas (artículo 15°), remunerado por el Gobierno Nacional de acuerdo con una tabla de honorarios previamente establecida por el Tribunal para la Verdad, la Justicia y la Reparación.

REPARACIÓN

1. El enunciado general de las reparaciones de la primera Declaración Pública que suscribimos es más completo que el establecido en la ley, pues contempla integralmente las morales y las ambientales e incluye a los poseedores de las tierras en los siguientes términos:
 - Crear un fondo público de reparaciones morales y materiales destinado exclusivamente al pago de las indemnizaciones correspondientes, a la adecuación de las tierras que sean devueltas a sus propietarias (o propietarios) y poseedoras (o poseedores) originales, a la recuperación y conservación de los recursos naturales y al retorno de los desplazados y las desplazadas.
 - Recuperar y reintegrar a sus propietarios (o propietarias) o poseedores (o poseedoras) originales las tierras y los bienes expropiados ilícitamente, mediante el uso de la violencia o de transacciones fraudulentas.
 - Establecer con claridad y proporcionalidad los mecanismos de reparación simbólica.
2. De acuerdo con los principios del Derecho Internacional, el Estado colombiano debe ser responsable principal de las reparaciones a las víctimas y no un responsable subsidiario, como establece el artículo 51° del proyecto.
3. En el artículo 58° del proyecto (relacionado con el Consejo Nacional de Reparación a las Víctimas de la Violencia) se establece que los delegados de tres organizaciones víctimas de la violencia serán nombrados de común acuerdo por los miembros estatales del Consejo y el delegado de la ONU. Por el contrario, consideramos que los representantes de las organizaciones de las víctimas, que deben ser cuatro para quedar en paridad con los oficiales y no tres, deberían ser

nombrados por las mismas organizaciones y no por sus interlocutores, en virtud de un mínimo principio democrático.

De igual manera, las organizaciones que participen deben ser escogidas entre las que hayan defendido a las víctimas del grupo armado respectivo por un período no inferior a cinco años o entre las que gocen de status consultivo ante los órganos regionales y globales de protección y defensa de los derechos humanos.

4. Aunque en el proyecto la parte relacionada con los Derechos de las Víctimas está mucho más desarrollada que en las versiones gubernamentales, el *Comité Asesor de la Víctimas*, contemplado en el artículo 15°, no tiene ninguna función de verificación, tampoco contempla mecanismos de diálogo entre el Gobierno y las organizaciones sociales, populares y políticas. Con tal propósito propusimos anteriormente:

- Conformar una *Comisión de Verificación*, con la participación de las víctimas, individuales o colectivas, o sus representantes, que le haga seguimiento a los acuerdos de paz y, dentro de ellos, al cumplimiento de la ley.
- Definir los mecanismos de diálogo permanente, independientes de la negociación con los paramilitares, entre el Estado y las organizaciones sociales, populares y políticas que permitan hacerle un seguimiento riguroso al proceso y a la ejecución de la ley, y aportarle las observaciones y los comentarios que se consideren pertinentes a las comisiones de verificación, y de la verdad y el esclarecimiento histórico. Con tal propósito solicitamos que sea efectiva la participación activa y directa de las organizaciones populares en dichos diálogos.

Una vez más ratificamos nuestro compromiso con la paz política y social en Colombia y la necesidad de construir un país justo en el que las violaciones de nuestros derechos y los crímenes de lesa humanidad no se vuelvan a repetir.

Bogotá D.C., diciembre de 2004

Organizaciones que suscriben esta Declaración:

- Asociación de Población desplazada víctima de la violencia en Colombia, Advicora
- Acción Campesina Colombiana, A.C.C
- Asociación para el Fomento de la Integración de las Negritudes, AFIN

- Asociación Red colombiana de radio comunitaria, Recorra
- Colectivo Mario Calderón
- Confederación Nacional de Acción Comunal-Comisión de Paz y Derechos Humanos
- Corporación para la Educación y Cultura
- Federación Latinoamericana de Trabajadores Agrícolas, Pecuarios y Afines - Feltra
- Fundación Promotora Cultural Creer
- Movimiento Comunal y Comunitario de Colombia
- Movimiento Político Poder Social, PS
- Periódico Suacha Informa
- Voces Nuestras
- Otras organizaciones que decidan suscribir

CUARTA DECLARACIÓN PÚBLICA

Sin justicia, verdad y reparación no habrá paz ni reconciliación en Colombia

Las organizaciones sociales y populares, y las personas que suscribimos esta cuarta declaración pública, como víctimas de la violencia social y política, y voceras de miles de hombres, mujeres, niñas y niños afectados y afectadas por el conflicto social y armado colombiano, consideramos necesario ratificar los principios que deben inspirara cualquier *Ley de Verdad, Justicia y Reparación*, y dejar una constancia histórica sobre la actitud del Gobierno Colombiano frente a la negociación con los grupos paramilitares.

En febrero de 2004, el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez presentó ante el Congreso de la República un *Proyecto de Alternatividad Penal*, que, como lo dijimos en esa ocasión, no contribuía ni a la paz, ni a la reconciliación de los colombianos. Por el contrario, buscaba la reinserción de los paramilitares en la vida social, política e institucional del país, por el camino del perdón, el olvido y la impunidad. Los mecanismos de suspensión provisional de las penas y las penas alternativas compensatorias, comprendidos en el proyecto, permitían que quienes hubieran cometido delitos atroces y de lesa humanidad quedarán en libertad, cumpliendo condiciones irrisorias con respecto a su inmensa responsabilidad frente a las víctimas y al país; además, el proyecto no garantizaba ni la verdad histórica ni la judicial y, mucho menos, la reparación moral, material y simbólica de las víctimas.

Ante las críticas provenientes de las organizaciones de víctimas, los organismos de derechos humanos, la comunidad internacional y de algunos parlamentarios, a finales de abril del mismo año, el Gobierno le presentó al Congreso de la República un pliego de modificaciones al proyecto de *Ley de Alternatividad Penal* que, como resaltamos en la segunda declaración pública, avanzó en el reconocimiento formal de los principios de verdad, justicia y reparación, pero no en los mecanismos efectivos para garantizarlos. La sombra del perdón, el olvido y la impunidad siguió cubriendo la propuesta gubernamental.

En los meses siguientes, la falta de voluntad del Gobierno para superar los límites éticos y políticos del primer proyecto, llevó a los Representantes a la Cámara Wilson Borja, Gina Parodi y Luis Fernando Velasco, y al Senador Rafael Pardo a elaborar una propuesta alternativa. El nuevo proyecto fue presentado al Gobierno en diciembre de 2004 y su contenido buscaba garantizar los principios básicos de verdad, justicia y reparación, aunque no lo lograba con plenitud. Como lo pusimos de presente en la tercera declaración pública, la actitud displicente del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez frente a esta propuesta, demostró de nuevo su falta de voluntad política para adelantar un proceso de negociación transparente y verificable con los

paramilitares, tendiente a desmontar definitivamente el paramilitarismo en Colombia, con sus redes de apoyo, financiación y legitimación.

Las primeras semanas de 2005 estuvieron marcadas por la profunda incoherencia del Gobierno en este tema, intencional o involuntaria, y por la presentación de proyectos contradictorios de su autoría, de acuerdo con los diversos escenarios políticos: el Ministro del Interior preparó uno para la Comunidad Internacional, el Comisionado de Paz otro, con el respaldo del Representante Benedetti, para cumplir con los acuerdos con los paramilitares, y finalmente el Vicepresidente Francisco Santos dio unas declaraciones en las que volvió a izar las banderas de la impunidad y el olvido, a nombre de la reconciliación nacional. Mientras tanto, los intentos de la Senadora Piedad Córdoba por recoger en un nuevo proyecto las propuestas de algunas organizaciones de Derecho Humanos, contrastaron con la feria de propuestas parlamentarias en la misma dirección del gobierno que llegaron hasta la presentación de proyectos que pretenden favorecer la incorporación explícita de los narcotraficantes en el proceso de negociación con los paramilitares. Esta actitud errática del Gobierno terminó, como era de esperarse, con la amenaza de los paramilitares de abandonar la mesa de negociaciones si no les garantizaban el perdón, el olvido y la impunidad.

La confusión generada en la opinión pública ha refundido los principios de verdad, justicia y reparación, y el sentido de cualquier proyecto de ley, en medio de discusiones jurídicas y políticas de menor importancia o en proclamas vagas sobre la paz y la reconciliación de los colombianos, fundamentadas en “sentimientos generosos” de perdón y olvido”.

En esta cuarta declaración pública pretendemos reafirmar los principios que han inspirado las anteriores, como una constancia histórica que pueda ser considerada en un futuro por la justicia internacional:

1. La negociación con los paramilitares debe estar orientada al desmonte definitivo del paramilitarismo en Colombia, con sus redes de apoyo, financiación y legitimación.
2. En la búsqueda de ese objetivo, la negociación debe tener como referente externo un diálogo permanente entre el Estado y la sociedad, ser transparente y verificable en su agenda y en cada una de sus etapas, y garantizar la protección de los derechos de las víctimas y el cumplimiento de los acuerdos suscritos. Por tal razón, debe estar inspirada en el establecimiento efectivo de la verdad, la consecución de la justicia y la reparación moral, material y simbólica de las personas, organizaciones y comunidades que han sufrido las consecuencias de las acciones paramilitares.

3. El derecho a la verdad debe ser integral y buscar tanto la verdad judicial como la histórica; por consiguiente, la confesión plena de todos los delitos por parte de sus responsables y la conformación de una Comisión de la Verdad y el Esclarecimiento Histórico, que permita establecer imparcialmente las responsabilidades de los actores sociales, económicos, políticos o estatales que contribuyeron a la formación y desarrollo del paramilitarismo en Colombia, constituyen requisitos mínimos para que se pueda establecer la verdad como requisito previo para la justicia y la reparación.
4. El derecho a la justicia exige que el Tribunal que juzgue a los paramilitares sea autónomo con respecto a cualquier actor que pueda tener responsabilidad histórica en la conformación y el desarrollo de dichos grupos. Para evitar la impunidad moral de los paramilitares, cualquier beneficio judicial debe estar antecedido por una sentencia que establezca las sanciones respectivas, sin que se puedan contemplar mecanismos jurídicos como la resolución inhibitoria o la cesación del procedimiento que impidan llegar hasta la sentencia judicial. Para los delitos atroces o los crímenes de lesa humanidad, los beneficios judiciales otorgados no deben reducir la pena privativa de la libertad a menos de la mitad de su duración y durante ese lapso no se puede permitir el ejercicio de cargos públicos o de los derechos políticos. Para evitar la institucionalización del par amilitarismo, en ningún momento sus miembros o los responsables de su formación y desarrollo deben ingresar o permanecer en la fuerza pública.
5. El derecho a la reparación exige que esta sea integral (material, simbólica y moral) y que contemple a las víctimas y sus familiares, las organizaciones sociales y políticas, y la sociedad. El Fondo para las Reparaciones, compuesto por los bienes que están obligados a devolver los paramilitares, debe estar garantizado por el presupuesto nacional. En todo el proceso de verdad, justicia y reparación, las víctimas, o las organizaciones que las representen autónomamente, deben llevar su propia vocería y defender sus propios intereses, sin que puedan ser representadas por otros organismos, gubernamentales o no gubernamentales.

Volvemos a ratificar que queremos un país en el que las violaciones de nuestros derechos no se vuelvan a repetir y una paz sostenible con justicia social que no se fundamente en la amnesia colectiva o en el perdón indiscriminado. Sólo así tendremos la certeza de que no volveremos a sufrir jamás la experiencia trágica de las violencias sociales y políticas internas que han azotado por más de un siglo a la sociedad colombiana.

Bogotá D.C., febrero de 2005. Grupo de Paz de Planeta Paz

QUINTA DECLARACIÓN PÚBLICA

Una ley sin verdad, justicia y reparación

Las organizaciones sociales y populares, y las personas que suscribimos esta quinta declaración pública, como víctimas de la violencia social y política, y voceras de miles de hombres, mujeres, niñas y niños afectados y afectadas por el conflicto social y armado colombiano, consideramos que la ley aprobada por el Congreso de la República para “la reincorporación de los grupos armados organizados al margen de la ley”¹, derivada fundamentalmente de los proyectos elaborados por el Gobierno de Uribe Vélez para facilitar la negociación con los grupos paramilitares, no responde a los principios mínimos de verdad, justicia y reparación que hemos defendido en declaraciones anteriores, y no contribuye a la paz y la reconciliación en Colombia.

Desde la presentación por el gobierno del primer *Proyecto de Alternatividad Penal*, en febrero de 2004, que, como sostuvimos en esa ocasión, buscaba la reinserción de los paramilitares en la vida social, política e institucional del país, amparados en el olvido y la impunidad, hasta la aprobación de la ley en junio de 2005, prevaleció el propósito pragmático de garantizar un marco jurídico que favoreciera a los grupos paramilitares, sobre los principios políticos, jurídicos y éticos que debían orientar una norma destinada a contribuir a la consecución de la paz nacional.

LA VERDAD

La ley no garantiza integralmente el derecho a la verdad. La confesión plena de todos los delitos por parte de sus responsables, que es una condición básica para poder establecer la verdad judicial, no es contemplada en ella como un requisito obligatorio para la obtención de los beneficios otorgados por la pena alternativa y, por consiguiente, tampoco como una causal para perderlos. Por el contrario, la simple versión libre o la confesión parcial permiten el acceso jurídico a dichos beneficios penales. Si posteriormente se demuestra la comisión de otros delitos, el responsable puede subsanar la omisión de ellos en la confesión, mediante “la colaboración eficaz para esclarecerlos” o “la aceptación libre, voluntaria, expresa y espontánea”² de su responsabilidad, a menos que se aporte al juicio la prueba sobre el carácter intencional de la omisión.

La verdad judicial queda así sometida al vaivén probatorio, mientras los beneficios penales son garantizados en la práctica, aunque las confesiones sean parciales o constituyan el último recurso jurídico para no perderlos. De esta manera, las disposiciones favorables a los victimarios priman sobre los derechos de las víctimas. La verdad histórica ni siquiera es contemplada en la ley. La conformación de una *Comisión de la Verdad y el Esclarecimiento Histórico*, solicitada por la mayoría de las organizaciones

¹ Encabezado de la Ley de Justicia y Paz.

² Art. 25 de la Ley de Justicia y Paz.

nacionales e internacionales de derechos humanos y por las organizaciones sociales, populares y de víctimas, es intencionalmente desconocida.

En consecuencia, se pretende destinar al olvido, el establecimiento de las responsabilidades de múltiples actores sociales, económicos, políticos y estatales en la formación y desarrollo de los grupos paramilitares en Colombia, que es un requisito mínimo para la paz y la reconciliación nacional. La impunidad se extiende de esta manera a muchos de los promotores y defensores de la ley; por consiguiente, se imposibilita el desmonte definitivo del paramilitarismo, con sus redes de apoyo, financiación y legitimación.

LA JUSTICIA

Los beneficios penales incluidos en la ley vuelven irrisoria cualquier pretensión de justicia. Las penas alternativas para todo tipo de delitos, incluidos los atroces y de lesa humanidad, oscilan entre cinco y ocho años, de los cuales un año y medio se puede cumplir en las “zonas de concentración”³, como Santafé de Ralito. Así, por ejemplo y según la ley, se considerará garantizado el principio de justicia, cuando el autor de varias masacres, desapariciones, secuestros o torturas haya cumplido una pena privativa de la libertad en un establecimiento de reclusión, durante un período mínimo de tres años y medio y máximo de seis años y medio, y haya pasado diez y ocho meses en “zonas de concentración”⁴ que, como lo demostró *Don Berna*, son más bien zonas de influencia. En el código penal colombiano estas penas corresponden a delitos de poca o mediana gravedad, de acuerdo con sus efectos nocivos sobre la sociedad. Esta falta de proporcionalidad entre la pena y el delito cometido es una forma de sustraer a sus autores de la responsabilidad penal que tienen por la comisión de crímenes de competencia de la *Corte Penal Internacional (CPI)*⁵. El *Estatuto de Roma*, norma que rige la CPI, contempla para este tipo de delitos, penas hasta de treinta años y en los casos más graves, la reclusión a perpetuidad⁶; asimismo, el estatuto dispone que el beneficio de reducción de la pena sólo puede otorgarse cuando se haya cumplido una tercera parte de la misma o veinticinco años, cuando se trate de cadena perpetua⁷.

Haciendo caso omiso de los proyectos presentados por algunos congresistas y de las propuestas de organizaciones sociales, populares, de víctimas y de derechos humanos, la ley tampoco establece la creación de un tribunal autónomo para juzgar los crímenes cometidos por los miembros de los grupos paramilitares, con respecto a cualquiera de los actores que puedan tener responsabilidad histórica en su conformación y desarrollo. Dada la ingerencia que tiene el poder ejecutivo en las altas cortes y la polarización social a la que ha llevado el conflicto armado, la inexistencia de este tribunal autónomo atenta contra la neutralidad necesaria para realizar el principio de justicia. Adicionalmente, la ley no establece los mecanismos concretos

3 Art. 32 de la Ley de Justicia y Paz.

4 *Ibid.*

5 Art. 20 del Estatuto de Roma.

6 Art. 77 del Estatuto de Roma.

7 Art. 110 del Estatuto de Roma.

y los recursos indispensables para que las víctimas participen en los procesos judiciales en condiciones de igualdad y seguridad; sin embargo, los grupos paramilitares quedan facultados para intervenir en la política institucional una vez cumplan con la pena alternativa o para integrarse a las fuerzas armadas o de policía, aumentando entre las víctimas el temor de futuras retaliaciones desde las mismas instituciones estatales por su participación en los procesos judiciales.

LA REPARACIÓN

En la ley, la ausencia de una confesión plena de los delitos cometidos por los paramilitares, como requisito obligatorio para obtener y conservar los beneficios penales, debilita la reparación integral de las víctimas y tiende a convertirla en un principio recortado y simplemente enunciado. La restitución de los bienes adquiridos en virtud del paramilitarismo está estrechamente ligada a la identificación de los crímenes atribuidos a sus miembros, lo mismo que la reparación moral y simbólica. Si los principios de verdad y justicia no se realizan, el de reparación pierde sustento y tiende a desvanecerse en el texto de la ley. Además, la vaguedad de la norma con respecto a la responsabilidad estatal en la reparación integral, tanto institucional como presupuestal, deja en el aire los derechos de las víctimas y los supedita a los bienes que los paramilitares reinsertados entreguen voluntariamente y a las pocas partidas que el Estado destine para tal efecto, en épocas de restricción del gasto público.

CONSIDERACIONES FINALES

El propósito permanente del gobierno de legitimar la denominada *Ley de Justicia y Paz* como una norma destinada a “la reincorporación de miembros de grupos armados al margen de la ley, que contribuya de manera efectiva a la consecución de la paz nacional”⁸, intenta disfrazar ante la opinión pública nacional e internacional su proyecto de permitirle a los grupos paramilitares el tránsito a la vida institucional, al menor costo posible. Así lo demuestra la ley al incluir a los miembros de los grupos paramilitares como posibles autores del delito político de sedición, para aplicarle las normas favorables que se derivan de él, como la no-extradición cuando el narcotráfico se considere un delito conexo y la posibilidad de amnistías e indultos. Simultáneamente y en forma contradictoria, el gobierno propugna por la desaparición del delito político en la legislación colombiana. Además, dicho propósito aleja la posibilidad de un proceso de paz con las guerrillas, pues coloca en el mismo plano político la negociación con los grupos paramilitares, que han actuado en forma paralela o a la sombra del Estado, y la negociación con grupos insurgentes que históricamente han cuestionado la legitimidad misma del Estado colombiano y de sus instituciones.

Independientemente de la validez o invalidez de su proyecto político y de la distorsión ética de muchos de los medios que utilizan para sus acciones, los grupos

⁸ Encabezado de la Ley de Justicia y Paz.

guerrilleros son una de las manifestaciones, en este caso armada, de los sectores sociales y políticos que han sido históricamente excluidos económica, social y políticamente en Colombia, con frecuencia mediante el uso sistemático de la violencia. Exclusión que en ningún momento justifica la comisión de delitos atroces o de lesa humanidad por parte de la guerrilla, los cuales deben ser juzgados, lo mismo que los cometidos por los paramilitares, de acuerdo con los parámetros internacionales, y sólo deben ser susceptibles de los beneficios penales que correspondan a la gravedad de actos que atentan contra los principios básicos de convivencia de los colombianos y colombianas, en cualquier sistema económico y social.

La naturaleza del conflicto social, político y económico del cual son manifestación los grupos guerrilleros, implica que el proceso de paz para lograr su reinserción social debe pasar por la negociación de los elementos que contribuyen a excluir a amplios sectores de la sociedad colombiana del acceso a los órganos de decisión colectiva y de formación de la opinión pública, y a los recursos económicos y culturales necesarios para garantizarles una vida digna. Reivindicamos nuestro derecho a una participación decisoria y autónoma en dicha negociación, al lado de las partes que intervienen directamente en el conflicto armado: el Estado y las organizaciones insurgentes. Negar sistemáticamente la existencia de dicho conflicto, como lo hace el gobierno, y sostener tercamente que la democracia colombiana ofrece todos los mecanismos y las garantías para transformar las características excluyentes de nuestra sociedad, conlleva desconocer la realidad de miseria y violencia cotidiana que vivimos las organizaciones populares y la mayor parte de los colombianos y las colombianas.

Como organizaciones sociales y populares queremos un país justo, en el que las violaciones sistemáticas de nuestros derechos (políticos, económicos, culturales, sociales y ambientales) no se vuelvan a repetir, y una paz sostenible que, en consecuencia, no se fundamente en la injusticia, la exclusión social, la amnesia colectiva, el perdón indiscriminado, o los beneficios jurídicos desproporcionados con respecto a los delitos cometidos. Sólo así tendremos la certeza de que no volveremos a sufrir jamás la experiencia trágica de las violencias sociales y políticas internas que han azotado por más de un siglo a la sociedad colombiana.

Bogotá D.C., julio de 2005.

Organizaciones que suscriben esta Declaración:

- Grupo de Paz de Planeta Paz.
- Federación Comunal de Bogotá.

- Asociación Red Colombiana de Radio
- Comunitaria “Recorra”.
- Corporación para la Educación y la Cultura.
- Asociación para el Fomento de la Integración de las Negritudes (AFIN).
- Fundación Promotora Cultural (Creer).
- Periódico Suacha Informa.
- Mesa Distrital Solidaria
- Acción Campesina Colombiana
- Federación Latinoamericana de Trabajadores Agrícolas, Pecuarios y Afines. Feltra.
- Movimiento Poder Social.
- Proyecto Agenda lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas. (LGBT).
- Asociación de radio Comunitaria Distrital
- Antena Ciudadana.
- Colectivo de Comunicación Voces Nuestras.
- Confederación Nacional Comunal.

SEXTA DECLARACIÓN PÚBLICA

No postularemos candidatos a la Comisión de Reparación y Reconciliación

Las organizaciones sociales y populares, y las personas que suscribimos esta declaración pública, como víctimas de la violencia social y política, y voceras de miles de hombres, mujeres, niñas y niños afectados y afectadas por el conflicto social y armado colombiano, hemos manifestado en anteriores oportunidades nuestro rechazo a la Ley 975 de 2005, mal llamada de *Justicia y Paz*. Estimamos que la norma esta destinada a favorecer la reinserción de los paramilitares a la vida civil, sin respetar los principios mínimos de verdad, justicia y reparación, y privilegiando los derechos de los victimarios sobre los de las víctimas y la sociedad colombiana.

La expedición del Decreto 4760 de 2005, reglamentario de dicha Ley, por parte del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, agrava aún más la situación de las víctimas y hace más evidente la intención de cubrir con la impunidad y el olvido los crímenes de lesa humanidad cometidos por los paramilitares y ocultar la responsabilidad de quienes favorecieron la formación y el desarrollo de estos grupos ilegales.

El Decreto confirma que incluso los autores de masacres y delitos atroces, detenidos en la cárceles colombianas y en proceso de juzgamiento, pueden ser considerados como desmovilizados y acogerse a los generosos beneficios de la Ley, los cuales llegan hasta el reconocimiento de remuneraciones económicas, si sus compañeros y el Gobierno los incluyen en las listas respectivas que serán remitidas a la Fiscalía General de la Nación (Art.1). Asimismo, en su afán por favorecer a los paramilitares, el Gobierno se extralimita en sus funciones reglamentarias y extiende el derecho de reparación colectiva a los reinsertados (Art. 12), cuando en la ley sólo está contemplado para las víctimas. Además, quienes se desmovilicen podrán recibir los bienes adquiridos ilegalmente por sus compañeros, totalmente saneados desde el punto de vista económico y financiero, gracias a los acuerdos de pago, las condonaciones totales o parciales de las deudas u otro mecanismo que la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, o las regionales, les propongan a las entidades acreedoras en nombre de la paz del país (Art. 13).

El Decreto también abre las puertas para exonerar de responsabilidad a los testaferros de los paramilitares, al facultar a la Fiscalía General de la Nación a aplicar el principio de oportunidad, respecto a quienes “hayan participado en las conductas relacionadas con la adquisición, posesión, tenencia, transferencia y en general con la titularidad de bienes ilícitos que sean entregados para la reparación de las víctimas” (Art. 13). Es decir, en virtud de este mecanismo jurídico, el Fiscal podrá decidir si lleva o no a juicio, de acuerdo con su buen criterio, a los testaferros de los paramilitares.

Finalmente, el Decreto dispone que los dos representantes de las organizaciones de víctimas en la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (Art. 50 de la Ley 975 de 2005), que está compuesta por un total de 13 miembros, de los cuales seis son funcionarios estatales y cinco “personalidades” designadas por el Presidente de la República, sean nombrados por los otros miembros de la Comisión. En otras palabras, les niega a las víctimas hasta el mínimo derecho de nombrar a sus representantes en un organismo colectivo establecido para reparar el daño ocasionado por las acciones de los paramilitares.

Por considerar que las anteriores razones impiden que dichas normas contribuyan efectivamente a la reparación de las víctimas y a la reconciliación nacional, garantizando la verdad y la justicia necesarias para la consecución de la paz en Colombia, no aceptamos participar en la convocatoria para integrar la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y reclamamos un trato digno que privilegie nuestros derechos y los de la sociedad colombiana, sobre los derechos de los victimarios.

Bogotá, febrero de 2006.

Organizaciones que suscriben esta Declaración:

- Grupo de Paz de Planeta Paz
- Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (con más de 200 organizaciones en todo el país).
- Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos
- Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos –ASFADDES
- Unión Nacional de Trabajadores Bancarios –UNEB. Secretaría de Derechos Humanos
- Red Colombiana de Veedurías Ciudadanas. Redver.
- Proceso de Comunidades Negras. Movimiento Gente Unida
- Centro de Estudios Políticos Alternativos
- Poder Social
- Colectivo LGBT
- Mesa Distrital Sector Solidario
- Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios –ACEU
- Asociación para el Fomento de las Negritudes –AFIN
- Asociación Distrital de Medios Comunitarios “Antena Ciudadana”
- Confederación Nacional Comunal
- Federación Comunal de Bogotá
- Red Colombiana de Radio Comunitaria “Recorra”
- Corporación para la Educación y la Cultura

- Acción Campesina Colombia –ACC
- Subdirectiva Central Unitaria de Trabajadores -CUT Tolima
- Coordinación Colombia-Europa, Nodo Centro
- Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios -Anthoc, Tolima
- Unión Nacional de Empleados Bancarios –UNEB, seccional Tolima
- Unión de Taxistas de Ibagué

SÉPTIMA DECLARACIÓN PÚBLICA

La sentencia de la Corte Constitucional sobre la “Ley de Justicia y Paz” Claridades y ambigüedades

Las organizaciones sociales y populares, y las personas que suscribimos esta séptima declaración pública, como víctimas de la violencia social y política, y voceras de hombres, mujeres, niñas y niños afectados y afectadas por el conflicto social y armado colombiano, consideramos que la sentencia C-370 de 2006, proferida por la Corte Constitucional para resolver la exequibilidad o inexecuibilidad de la ley 975 de 2005, llamada de *Justicia y Paz* y destinada a favorecer jurídicamente a los paramilitares que se reincorporen a la vida civil, avanza en el reconocimiento de los derechos a la verdad, la reparación y la no repetición, sacrificados en nombre de la alternatividad penal por el gobierno y los congresistas que aprobaron la ley. Sin embargo, las ambigüedades jurídicas implícitas en el desconocimiento previo por la misma Corte de su naturaleza como ley estatutaria que regula los derechos fundamentales de las víctimas, y contenidas en el texto de la sentencia y en la forma como fue dada a conocer a la opinión pública, y las concesiones políticas a los paramilitares, impiden garantizar el derecho a la justicia y los derechos integrales de las víctimas, de acuerdo con los mínimos exigidos por la legislación internacional. Además, dan lugar a que el Gobierno, mediante una interpretación amañada del fallo, haga prevalecer en el Decreto Reglamentario de la Ley, los intereses de los grupos paramilitares sobre los mandatos de la Constitución Política de Colombia. Este anunciado fraude a la ley, que previó el magistrado Alfredo Beltrán Sierra en su salvamento de voto, sólo puede ir en detrimento de la administración de justicia y del control de constitucionalidad, y generar nuevas formas de violencia, bajo el amparo de una impunidad institucionalizada por un Gobierno que es más benigno con los victimarios que con las víctimas.

LA VERDAD

En anteriores declaraciones habíamos sostenido, al igual que lo hicieron los demandantes de la ley 975 de 2005, que ésta norma no garantizaba integralmente el derecho a la verdad, pues la confesión plena de todos los delitos por parte de sus responsables, que es una condición básica para poder establecer la verdad judicial, no era contemplada en ella como un requisito obligatorio para la obtención de los beneficios otorgados por la pena alternativa y, por consiguiente, tampoco como una causal para perderlos.

Así lo reconoció la Corte al declarar inexecutable parte del inciso primero del artículo 25 de la ley 975 de 2005⁹ y exigir que la confesión sea plena y veraz para que los destinatarios de la norma puedan obtener y conservar los beneficios jurídicos contemplados en ella:

“6.2.2.1.7.5. Las normas demandadas establecen que las personas que han cometido delitos en su condición de integrantes de grupos armados específicos tienen derecho a una disminución sustantiva de la pena efectiva a cumplir. Para obtener este beneficio parecería, según una interpretación, que no tienen que confesar todos los delitos en los cuales hubieren participado como miembros de un bloque o frente. Podrían limitarse exclusivamente a reconocer los delitos cuya responsabilidad les es adjudicada por el Estado sin aportar ninguna información adicional. Si en el futuro el Estado encuentra que no confesaron todos los delitos, la persona no pierde los beneficios que ya le han sido impuestos respecto de los delitos cuya autoría aceptó. Adicionalmente, puede acceder a nuevos beneficios respecto de los delitos no confesados, si el Estado no puede demostrarle que la omisión fue intencional. La Corte estima que esta regulación desconoce el derecho de las víctimas a la verdad, cuya dimensión constitucional e internacional fue anteriormente reiterada (apartado 4). (...)

“6.2.2.1.7.14. Para la Corte, la ley demandada no establece claramente los mecanismos judiciales necesarios y suficientes para que pueda esclarecerse el fenómeno macrocriminal que se afronta. Tampoco establece mecanismos judiciales que aseguren la revelación de la verdad sobre los delitos concretos cometidos por los integrantes de los grupos específicos que se desmovilicen. En efecto, las personas que se acogerán a los beneficios de la ley, tienen la única obligación de aceptar los delitos que el Estado este en capacidad de imputarles. Esto es importante para satisfacer los derechos afectados y reconstruir la historia de lo sucedido, pero es completamente insuficiente para garantizar el contenido constitucional mínimo del derecho a la verdad.”

(Sentencia C-370/2006)

De esta manera, la Corte garantiza el derecho a la verdad judicial. No obstante no hace mención de la verdad histórica que, como ya habíamos sostenido, no es ni

⁹. La parte en cursivas fue declarada inexecutable: “**Artículo 25. Hechos conocidos con posterioridad a la sentencia o al indulto.** Si a los miembros de grupos armados al margen de la ley que recibieron los beneficios de la Ley 782 de 2002, o que se beneficiaron con la pena alternativa de conformidad con la presente ley, con posterioridad se les llegare a imputar delitos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia a esos grupos y antes de su desmovilización, estas conductas serán investigadas y juzgadas por las autoridades competentes y las leyes vigentes al momento de la comisión de esas conductas, *sin perjuicio del otorgamiento de la pena alternativa, en el evento que colabore eficazmente en el esclarecimiento o acepte, oralmente o por escrito, de manera libre, voluntaria, expresa y espontánea, debidamente informado por su defensor, haber participado en su realización y siempre que la omisión no haya sido intencional. En este evento, el condenado podrá ser beneficiario de la pena alternativa. Se procederá a la acumulación jurídica de las penas alternativas sin exceder los máximos establecidos en la presente ley.*”

quiera contemplada en la ley. La conformación de una *Comisión de la Verdad y el Esclarecimiento Histórico*, solicitada por la mayoría de las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos y por las organizaciones sociales, populares y de víctimas, fue intencionalmente desconocida por el Gobierno y los legisladores que la aprobaron. En consecuencia, se sigue destinando al olvido, el establecimiento de las responsabilidades de múltiples actores sociales, económicos, políticos y estatales en la formación y desarrollo de los grupos paramilitares en Colombia, que es un requisito mínimo para la paz y la reconciliación nacional. La impunidad se extiende de esta manera a muchos de los promotores y defensores de la ley; por consiguiente, se imposibilita el desmonte definitivo del paramilitarismo, con sus redes de apoyo, financiación y legitimación, y se debilita el derecho a la no repetición de sus acciones.

LA REPARACIÓN

En anteriores declaraciones habíamos afirmado que la ausencia de una confesión plena de los delitos cometidos por los paramilitares, como requisito obligatorio para obtener y conservar los beneficios penales establecidos en la ley, debilitaba la reparación integral de las víctimas y tendía a convertirla en un principio recortado o simplemente enunciado; pues la restitución de los bienes adquiridos en virtud del paramilitarismo, lo mismo que la reparación moral y simbólica, están estrechamente ligadas a la identificación de los crímenes atribuidos a sus miembros. Si los principios de verdad y justicia no se realizan, el de reparación pierde sustento y tiende a desvanecerse en el texto de la ley. Además, habíamos anotado que la vaguedad de la norma con respecto a la responsabilidad estatal en la reparación integral, tanto institucional como presupuestal, dejaba en el aire los derechos de las víctimas y los supeditaba a los bienes que los paramilitares reinsertados entregaran voluntariamente y a las pocas partidas que el Estado destinara para tal efecto, en épocas de restricción del gasto público.

La sentencia de la Corte Constitucional avanza en muchos puntos con respecto al derecho a la reparación y le da la razón a los demandantes de la Ley: considera que de acuerdo con la Constitución Política los beneficiarios de la Ley 975 de 2005 deben responder con su propio patrimonio, adquirido legal o ilegalmente, para indemnizar a las víctimas y no sólo con los bienes ilícitos, como en forma absurda lo contemplaba la norma¹⁰, al brindarle inconcebibles garantías patrimoniales a los jefes

¹⁰. Afirma la Corte: “6.2.4.1.12. En primer lugar, al menos en principio, no parece existir una razón constitucional suficiente para que, frente a procesos de violencia masiva, se deje de aplicar el principio general según el cual quien causa el daño debe repararlo. Por el contrario, como ya lo ha explicado la Corte, las normas, la doctrina y la jurisprudencia nacional e internacional han considerado que la reparación económica a cargo del patrimonio propio del perpetrador es una de las condiciones necesarias para garantizar los derechos de las víctimas y promover la lucha contra la impunidad. Sólo en el caso en el cual el Estado resulte responsable – por acción o por omisión – o cuando los recursos propios de los responsables no son suficientes para pagar el costo de reparaciones masivas, el Estado entra a asumir la responsabilidad subsidiaria que esto implica. Y esta distribución de responsabilidades no parece variar en procesos de justicia transicional hacia la paz.” (Sentencia C-370/2006).

paramilitares; no acepta, como lo disponía la ley en virtud de criterios neoliberales, que las reparaciones estén limitadas a la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de la Nación¹¹; exige como requisito para la elegibilidad del beneficiario que informe sobre el paradero de los desaparecidos¹², si tiene conocimiento de ello, mientras la ley, en forma tendenciosa e injustificable, sólo contemplaba tan obligación con respecto a los secuestrados; amplía la noción de víctima, que había sido restringida por la ley al primer grado de consanguinidad o primero civil de la persona muerta o desaparecida, en una clara violación de los derechos a la igualdad, el acceso a la administración de justicia, al debido proceso y a un recurso judicial efectivo¹³; y le garantiza el derecho a la víctimas a acceder plenamente al proceso penal y a sus expedientes. No obstante, no se hace ninguna consideración sobre el derecho de las víctimas a tener una representación directa y equitativa en el Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, en donde sus organizaciones de víctimas sólo tienen dos representantes, nombrados por los otros miembros del Consejo, es decir, indirectamente por el Gobierno. La Corte no tuvo en consideración que cualquier

¹¹. “6.2.4.3.1.2. La Corte considera necesario detenerse en el contenido preciso de la norma que se estudia para dilucidar este cargo de inconstitucionalidad. En virtud de tal disposición, la Red de Solidaridad, al momento de *liquidar y pagar* las indemnizaciones que hayan sido decretadas por los jueces de conformidad con las disposiciones establecidas en la misma Ley 975 de 2005, habrá de sujetarse a los límites establecidos para ello en el Presupuesto Nacional. Ello implica que, en virtud de esta norma, pueden presentarse situaciones en las cuales una indemnización que ha sido reconocida y ordenada por un juez, creando así un derecho cierto y concreto en cabeza de una o más víctimas, puede ser limitada al momento de su liquidación y pago por parte de la Red de Solidaridad Social, en caso de que no exista suficiente disponibilidad de recursos en el Presupuesto Nacional para ello. En otras palabras, la norma que se estudia permite que la materialización de un derecho cierto y reconocido judicialmente –v.g. el derecho a recibir una indemnización decretada judicialmente en tanto elemento de la reparación por los daños sufridos en virtud de violaciones de los derechos humanos- quede sujeta a una contingencia posterior, consistente en que existan suficientes recursos dentro del Presupuesto Nacional para pagarla.

“6.2.4.3.1.3. En criterio de la Corte, esta limitación es desproporcionada, y constituye una afectación excesiva del derecho de las víctimas a la reparación. Una vez que se ha ordenado, como consecuencia de un proceso judicial adelantado con las formalidades de la ley, que una persona que ha sido víctima de una violación de sus derechos humanos tiene derecho a recibir una determinada suma de dinero en calidad de indemnización, se consolida a su favor un derecho cierto que no puede estar sujeto a posteriores modificaciones, mucho menos cuando éstas se derivan de la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de la Nación. Una vez se haya llegado a una decisión judicial sobre el monto de la indemnización a decretar para reparar los daños sufridos por las víctimas, ésta genera un derecho cierto que no puede ser modificado posteriormente por la Red de Solidaridad Social, en su función de liquidador y pagador de dichas indemnizaciones.” (Sentencia C-370/2006).

¹². “6.2.2.2.5. En esa medida resulta inconstitucional que el Estado colombiano otorgue beneficios penales a personas que son responsables del delito de desaparición forzada, sin que exija, como condición para el otorgamiento del beneficio, además de que hayan decidido desmovilizarse en el marco de esta ley que los responsables del delito hubieren indicado, desde el momento en el que se define su elegibilidad, el paradero de las personas desaparecidas. En efecto, tal y como se señaló en el caso anterior, el Estado no puede renunciar a utilizar todos los mecanismos a su alcance para prevenir delitos de suma gravedad y, en el caso en el cual se hubieren cometido, para interrumpir sus efectos sobre la víctima o sobre sus familiares.” (Sentencia C-370/2006)

¹³. “6.2.4.2.15. Por las razones expuestas, la Corte considera que viola el derecho a la igualdad y los derechos de acceso a la administración de justicia, al debido proceso y a un recurso judicial efectivo las disposiciones de la Ley demandada que excluyen a los familiares que no tienen primer grado de consanguinidad con la víctima directa, de la posibilidad de que, a través de la demostración del daño real, concreto y específico sufrido con ocasión de las actividades delictivas de que trata la ley demandada, puedan ser reconocidos como víctimas para los efectos de la mencionada Ley. También viola tales derechos excluir a los familiares de las víctimas directas cuando éstas no hayan muerto o desaparecido. Tales exclusiones son constitucionalmente inadmisibles, lo cual no dista para que el legislador alivie la carga probatoria de ciertos familiares de víctimas directas estableciendo presunciones como lo hizo en los incisos 2 y 5 del artículo 5 de la ley acusada.” (Sentencia C-370/2006)

concesión en lo atinente al derecho a la justicia debería exigir un rigor extremo en lo relacionado con los derechos a la verdad y la reparación.

LA JUSTICIA

En lo relacionado con el derecho a la justicia, sostuvimos en las anteriores declaraciones que los beneficios penales incluidos en la ley vuelven irrisoria cualquier pretensión de justicia; si tenemos en consideración que las penas alternativas para todo tipo de delitos, incluidos los atroces y de lesa humanidad, oscilan entre cinco y ocho años, de los cuales un año y medio se puede cumplir en las “zonas de concentración”¹⁴, como Santafé de Ralito. En el código penal colombiano estas penas corresponden a delitos de poca o mediana gravedad, de acuerdo con sus efectos nocivos sobre la sociedad. Esta falta de proporcionalidad entre la pena y el delito cometido es una forma de sustraer a sus autores de la responsabilidad penal que tienen por la comisión de crímenes de competencia de la *Corte Penal Internacional (CPI)*¹⁵. El *Estatuto de Roma*, norma que rige la CPI, contempla para este tipo de delitos, penas hasta de treinta años y en los casos más graves, la reclusión a perpetuidad¹⁶; asimismo, el estatuto dispone que el beneficio de reducción de la pena sólo puede otorgarse cuando se haya cumplido una tercera parte de la misma o veinticinco años, cuando se trate de cadena perpetua¹⁷.

Con respecto al derecho a la justicia, fundamental en cualquier norma que pretenda contribuir a la paz y la reconciliación nacional, la Corte no realiza mayores desarrollos y evidencia sus ambigüedades jurídicas y políticas. Entre los pocos avances están los siguientes: no acepta que el tiempo cumplido en las denominadas zonas de concentración sea computado a la pena alternativa, pues declara inexecutable el artículo 31 de la ley 975 de 2005¹⁸, que constituía una burla a la justicia; en consecuencia, establece que la pena alternativa se debe cumplir de acuerdo con las normas penitenciarias, que eran soslayadas por la ley; asimismo, ajusta los términos de la investigación para que ésta se pueda realizar dentro de los plazos que requiere un proceso de este tipo y no en los estrechos márgenes establecidos por la norma,

¹⁴. Art. 32 de la *Ley de Justicia y Paz*.

¹⁵. Art. 20 del *Estatuto de Roma*.

¹⁶. Art. 77 del *Estatuto de Roma*.

¹⁷. Art. 110 del *Estatuto de Roma*.

¹⁸. “6.2.3.3.4.6. Bajo estos presupuestos observa la Corte que el artículo 31 demandado asimila al cumplimiento de una *pena*, la circunstancia de estar ubicado en una zona de concentración, a pesar de que no haya habido ninguna medida del Estado que haya conducido a que las personas deban estar en dicho lugar. En ese sentido, no constituye pena en cuanto no comporta la imposición coercitiva de la restricción de derechos fundamentales. Generalmente, la permanencia en una zona de concentración por parte de miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley, en proceso de desmovilización, obedece a una decisión voluntaria de esas personas, lo que concurre a excluir cualquier posibilidad de equiparar a cumplimiento de pena una situación de tal naturaleza, que prescinde y desplaza las intervenciones estatales que caracterizan el monopolio estatal de la potestad sancionadora. “Por consiguiente, se declarará inexecutable el artículo 31.” (Sentencia C-370/2006)

los cuales iban a favorecer la impunidad¹⁹; finalmente, rechaza por vicios de forma, la tipificación de ciertas acciones de los paramilitares como un delito político: el de sedición.

Sin embargo, en los dos puntos centrales del derecho a la justicia, la proporcionalidad de las penas alternativas y la acumulación de las condenas, la Corte hace consideraciones ligeras, en el primer caso²⁰, o incurre en las ambigüedades que llevaron a las protestas de los magistrados Araujo y Beltrán, y a su salvamento de voto, en el segundo caso. La falta de proporcionalidad y la ruptura de la unidad jurídica entre los derechos de verdad, justicia y reparación son resaltadas por el magistrado Beltrán:

“Como ponente inicial que fui del proceso radicado bajo el número D-6032, presenté proyecto de sentencia en el cual se adoptaban algunas de las decisiones que finalmente fueron aprobadas por la Sala Plena, en lo que hace relación a los derechos de las víctimas y de la sociedad, a la verdad, a la justicia y a la reparación. Tales derechos forman una unidad inescindible, no pueden separarse a voluntad del intérprete, como quiera que se encuentran íntimamente relacionados. Forman ellos un solo haz. De manera tal que si uno se afecta, se rompe la unidad; si uno se sacrifica, a todos se extiende el sacrificio; si uno de ellos no tiene operancia, es la efectividad de todos la que resulta afectada.

“Precisamente, por esa concepción unitaria, de manera simultánea fueron tratados en el proyecto sin perder la perspectiva de la unidad jurídica, para guardar la debida correspondencia y armonía. Sin embargo, la decisión de la Corte Constitucional

¹⁹. “6.2.3.1.6.5. No obstante, advierte la Corte que la expresión que sí parece fijarle un término al fiscal que reduce excesivamente la posibilidad de construir un caso antes de la audiencia de formulación de imputación es la que encabeza el inciso juzgado. En efecto, dice la norma que “el desmovilizado se dejará inmediatamente a disposición del magistrado que ejerza la función de control de garantías”. Este deber ha de cumplirse “inmediatamente” después de un hecho que la norma no especifica, pero que se deduce del objeto esencial de la misma, es decir, la recepción de la versión libre. Por lo tanto, recibida la versión libre, el fiscal debe poner al desmovilizado de manera inmediata a disposición del magistrado de control de garantías, el cual contará con 36 horas para realizar audiencia de imputación. A todas luces, ello hace imposible que se desarrolle a cabalidad el programa metodológico de la investigación, lo cual afecta de manera manifiestamente desproporcionada el derecho de las víctimas a la justicia y torna irrealizable el deber del Estado de investigar. En consecuencia, la expresión “inmediatamente” será declarada inexecutable. Por supuesto, el desarrollo de dicho programa metodológico de investigación debe hacerse dentro de un plazo razonable, de conformidad con la jurisprudencia sobre la materia anteriormente citada, habida cuenta de que ya se han confesado delitos y que a la luz de los propósitos de la ley, es preciso definir oportunamente la situación de cada desmovilizado.” (Sentencia C-370/2006)

²⁰. Sin ningún criterio claro y argumentado sobre la proporcionalidad de la pena con respecto a los delitos cometidos la Corte se limita a decir: “6.2.1.4.9. Esta configuración de la denominada pena alternativa, como medida encaminada al logro de la paz resulta acorde con la Constitución en cuanto, tal como se deriva de los artículos 3° y 24, no entraña una desproporcionada afectación del valor justicia, el cual aparece preservado por la imposición de una pena originaria (principal y accesoria), dentro de los límites establecidos en el Código Penal, proporcional al delito por el que se ha condenado, y que debe ser cumplida si el desmovilizado sentenciado, incumple los compromisos bajo los cuales se le otorgó el beneficio de la suspensión de la condena.” (Sentencia C-370/2006)

contenida en la sentencia C-370 de 18 de mayo de 2006, de manera, a mi juicio equívocada, optó por otro camino. Aceptó declarar la inconstitucionalidad de algunas normas de la Ley 975 de 2005 que afectan el derecho a la verdad, y algunas de las que vulneran el derecho a la reparación. Pero, cuando se analizó lo referente a la justicia de la cual no puede separarse la pena en el Derecho Penal, que precisamente a ello debe su denominación, la Corte se detuvo y le dio vía libre a la institución denominada por la ley “pena alternativa”, a la cual aluden numerosas disposiciones de la misma, es decir, se incurrió por la Corte en el rompimiento de la unidad jurídica de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación, para dejar de lado todo lo atinente a la proporcionalidad mínima de las penas a imponer a quienes forman parte de grupos armados al margen de la ley, y en ejercicio de esa actividad han cometido numerosos delitos atroces, que son delitos comunes y no delitos políticos, razón esta última que también me llevó a proponer a la Sala Plena que se declarara la inexecutable del artículo 71 de la ley mencionada, no solo por los vicios de trámite en su formación, sino también por razones de fondo.”

(Salvamento de voto a la sentencia C-370/2006).

En lo atinente a la acumulación de las sentencias, las ambigüedades son más graves y tienen el trasfondo político de la reacción de los paramilitares y el Gobierno frente al primer comunicado de prensa del Presidente de la Corte Constitucional; por consiguiente, ponen en duda la autonomía de este tribunal. De nuevo el salvamento de voto del magistrado Beltrán es muy dicente de la forma como en Colombia ciertos fallos judiciales se moldean de acuerdo con las conveniencias políticas y en detrimento del derecho a la justicia:

En la consideración que aparece bajo el número 6.2.1.6., titulada “**La acumulación de procesos y penas, como parte de la alternatividad**”, se afirma que “si el desmovilizado condenado con anterioridad, por hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de su pertenencia al grupo armado organizado al margen de la ley, se acoge a la Ley 975 de 2005, y cumple los requisitos correspondientes, dicha condena previa se acumulará jurídicamente a la nueva condena que se llegare a imponer como resultado de su versión libre y de las investigaciones adelantadas por la Fiscalía. Después de efectuada dicha acumulación jurídica, el juez fijará la condena ordinaria (pena principal y accesorias), cuya ejecución se suspenderá y se concederá el beneficio de la pena alternativa de 5 a 8 años en relación con la pena acumulada si se cumplen los requisitos de la Ley 975 de 2005”.

Lo que acaba de ser transcrito, significa ni más ni menos, que hacer nugatoria la declaración de inexecutable de la expresión “pero en ningún caso la pena alternativa podrá ser superior a la prevista en la presente ley”, decisión esta que se

adoptó, en este caso por unanimidad en las sesiones de la Sala Plena, puesto que en ello coinciden los magistrados de la mayoría con los de la minoría en cuanto estos votaron por la inexecutable total de la ley.

La aseveración precedente, queda demostrada si se considera que conforme a las reglas del Derecho Penal, cuando se produce la acumulación de penas, la menor se acumula a la mayor, asunto sobre el cual jamás ha existido discusión alguna en el Derecho Colombiano; además, lo que eso significa es que no desaparece la pena anterior que ya se encuentre ejecutoriada, sino que aplicadas las normas propias de la acumulación jurídica de penas, habrá de imponerse al sindicado la que resulte de esa operación, desde luego antes de aplicar cualquier subrogado penal o cualquier beneficio porque de lo contrario este se aplicaría a un delito anterior, ya juzgado, y respecto del cual ya existía una condena. Ahora, la novedosa tesis de la Corte lleva a que se aplique la denominada pena alternativa al primer delito, de tal manera que la condena anterior, así fuera por ejemplo de 40 años de prisión, queda bajo el manto de la impunidad al reducirla a la pena alternativa de 5 a 8 años. Dicho de otra manera ello equivale a desaparecer del panorama jurídico como si jamás hubiera existido la primera condena para subsumirla en la pena alternativa, en caso de haberse cometido por el mismo delincuente dos conductas punibles distintas, una de las cuales habría sido juzgada e impuesta la condena respectiva sin que se hubiera acogido a la Ley 975 de 2005, lo que resulta abiertamente contrario no solo al texto mismo de esta, sino a las más elementales nociones del Estado de Derecho y de la justicia punitiva.

(Salvamento de voto a la sentencia C-370/2006).

CONSIDERACIONES FINALES

La mayor parte de los avances contenidos en la sentencia C-370 de 2006, proferida por la Corte Constitucional, pueden quedar convertidos en una simple constancia histórica, si el Gobierno logra imponer su tesis de la aplicación del principio de “favorabilidad penal” a los paramilitares, en el texto del decreto que reglamenta la Ley 975 de 2005. De acuerdo con ésta tesis, la mayoría de los artículos declarados como inexecutable o condicionados por la Corte Constitucional, podrían ser aplicados a los miembros de los grupos paramilitares que se desmovilizaron antes del 18 de mayo, fecha en que se profirió la sentencia. Éste sería el efecto de que la Corte no haya considerado el fallo retroactivo, como lo solicitaron los demandantes, y de que no aclarara el momento en que la ley empieza a regir para sus beneficiarios. Así, utilizando los términos del Magistrado Beltrán, el Gobierno contribuiría a un fraude a la ley para favorecer a los paramilitares e iría de nuevo en contravía de la búsqueda de la paz y la reconciliación nacional:

5.2. Por otra parte, sin que ello hubiere sido objeto de reflexión expresa de la Corte por cuanto no se hizo necesario, se advierte en el fallo en el numeral 6.3. que la sentencia tendrá “**Efecto general inmediato**”, como si se tratara de una novedad, cuando precisamente es eso lo que ocurre con todas las sentencias de constitucionalidad, a menos que la Corte opte por darle efectos retroactivos o decida diferirlos, como en ocasiones lo ha hecho con algunos salvamentos de voto.

Sobre el particular, y para evitar equívocos que impidan darle correcta aplicación a la Ley 975 de 2005, ha de observarse que conforme al artículo 17 de la misma, los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, cuyos nombres se sometan por el Gobierno Nacional a consideración de la Fiscalía General de la Nación, sólo se acogen a la ley cuando manifiesten que lo hacen “en forma expresa”, tanto “al procedimiento” como a los “beneficios” instituidos por ella.

De manera pues que, salvo fraude a la ley, no podría predicarse que el 18 de mayo de 2006 ya se hubiere iniciado la aplicación de la Ley 975 de 2005, pues para entonces no había iniciado el funcionamiento de las Salas Especiales creadas en los dos tribunales en que así se decidió hacerlo (Bogotá y Barranquilla), ni mucho menos se había rendido versión libre por alguno de los miembros de grupos armados a los cuales podría aplicarse esa ley sólo si expresamente a ella se hubieren acogido, lo que no podrían hacer con anterioridad a la práctica de esa diligencia.

(Salvamento de voto a la sentencia C-370/2006).

Reiteramos que como organizaciones sociales y populares queremos un país justo, en el que las violaciones sistemáticas de nuestros derechos (políticos, económicos, culturales, sociales y ambientales) no se vuelvan a repetir, y una paz sostenible que, en consecuencia, no se fundamente en la injusticia, la exclusión social, la amnesia colectiva, el perdón indiscriminado, o los beneficios jurídicos desproporcionados con respecto a los delitos cometidos. Sólo así tendremos la certeza de que no volveremos a sufrir jamás la experiencia trágica de las violencias sociales y políticas internas que han azotado por más de un siglo a la sociedad colombiana.

Bogotá, Agosto de 2006

Firman esta declaración:

- Grupo de Paz –Planeta Paz
- Confederación Nacional de Acción Comunal
- Mesa Distrital de Economía Solidaria
- Asociación para el Fomento de las Negritudes –AFIN
- Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios –ACEU

- Sindicato del SENA Boyacá –Sindesena
- Red de Apoyo a Transgeneristas TRANS-SER
- Mesa Ambiental de Cerros Orientales
- Mesa de Unidad Territorial Centro
- Central Nacional de Organizaciones de Vivienda Popular - Cenpavi.
- Federación Latinoamericana de Trabajadores Agrícolas, Pecuarios y Similares –Feltra.
- Acción Campesina Colombiana –ACC
- Red Colombiana de Radios Comunitarias –Recorra
- Corporación para la Educación y la Cultura
- Asociación Distrital de Radios Comunitarias “Antena Ciudadana”
- Coordinación nacional de Población Desplazada Independiente
- Centro Cultural Piso 3
- Centro de Estudios Políticos Alternativos –CEPA
- Movimiento Político Poder Social -PS

OCTAVA DECLARACIÓN PÚBLICA

Burla de la Sentencia de la Corte Constitucional e intento de fraude a la Ley 975 de 2005

Las organizaciones sociales y populares, y las personas que suscribimos esta octava declaración pública, como víctimas de la violencia social y política, y voceras de hombres, mujeres, niñas y niños afectados y afectadas por el conflicto social y armado colombiano, hemos venido manifestando que la ley 975 de 2005 no garantiza los derechos fundamentales a la verdad, la justicia y la reparación, y que antepone las garantías para la reinserción de los victimarios a la vida civil sobre los derechos de las víctimas. Frente a la sentencia de la Corte Constitucional sobre la exequibilidad de la Ley, afirmamos que avanzaba en lo relacionado con la verdad y la reparación, sin llegar a garantizarlas de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos por la legislación internacional, y que lo hacía muy parcialmente con respecto a la justicia.

Los proyectos de decreto sometidos a la opinión pública por el gobierno nacional constituyen una burla a la sentencia y, como lo anunció previamente el Magistrado Beltrán en su salvamento de voto, son un intento de fraude a la ley 975 de 2005. Desconocen la Sentencia y contraponen las garantías a los paramilitares sobre la Constitución Política de Colombia en los siguientes puntos:

- Limitan arbitrariamente los efectos que la ausencia de una confesión plena tiene sobre la pérdida de los beneficios contemplados en la ley, al exigir que las omisiones de los beneficiarios de la norma en la versión libre y la confesión se demuestren mediante sentencia judicial, dentro del plazo máximo del período contemplado para la libertad a prueba; lo cual resulta prácticamente irrealizable.
- Reviven la computación del tiempo que los paramilitares hayan pasado en las zonas de concentración como parte de la ejecución de la pena, en contra de la siguiente consideración de la Corte Constitucional en la Sentencia C-370 de 2006, en la cual declaró inexecutable el artículo 31 de la ley 975 de 2005 que contemplaba dicha computación: “**6.2.3.3.4.6.** Bajo estos presupuestos observa la Corte que el artículo 31 demandado asimila al cumplimiento de una *pena*, la circunstancia de estar ubicado en una zona de concentración, a pesar de que no haya habido ninguna medida del Estado que haya conducido a que las personas deban estar en dicho lugar. En ese sentido, no constituye pena en cuanto no comporta la imposición coercitiva de la restricción de derechos fundamentales. Generalmente, la permanencia en una zona de concentración por parte de miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley, en proceso

de desmovilización, obedece a una decisión voluntaria de esas personas, lo que concurre a excluir cualquier posibilidad de equiparar a cumplimiento de pena una situación de tal naturaleza, que prescinde y desplaza las intervenciones estatales que caracterizan el monopolio estatal de la potestad sancionadora.”

- Le otorgan, mediante un decreto reglamentario, el carácter de delito político a las acciones ilícitas de los paramilitares, haciendo caso omiso de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Corte en lo referente al delito de sedición contemplado para los paramilitares en la Ley 975 de 2005, debido a vicios en el procedimiento para su aprobación. De esta manera, el Gobierno intenta sustituir la labor del Congreso de la República mediante una norma expedida por el poder ejecutivo.
- Interpretan la no retroactividad de la sentencia de la Corte Constitucional de tal manera que desconocen el contenido mismo de la ley 975 de 2005. Previniendo esta posibilidad, el Magistrado Alfredo Beltrán había advertido en su salvamento de voto a la Sentencia C-370 de 2006 lo siguiente: “De manera pues que, salvo fraude a la ley, no podría predicarse que el 18 de mayo de 2006 ya se hubiere iniciado la aplicación de la Ley 975 de 2005, pues para entonces no había iniciado el funcionamiento de las Salas Especiales creadas en los dos tribunales en que así se decidió hacerlo (Bogotá y Barranquilla), ni mucho menos se había rendido versión libre por alguno de los miembros de grupos armados a los cuales podría aplicarse esa ley sólo si expresamente a ella se hubieren acogido, lo que no podrían hacer con anterioridad a la práctica de esa diligencia.” De acuerdo con los artículos 10 y 17 de la Ley 975 de 2005, los paramilitares desmovilizados sólo serán considerados como beneficiarios de la norma una vez que hayan manifestado en forma expresa ante la autoridad competente que se acogen a los beneficios y a los procedimientos de la norma y hayan indicado los bienes que se entregan para la reparación de las víctimas. Antes de que la Sentencia fuera proferida, ninguno de los paramilitares desmovilizados había cumplido con estos dos requisitos legales.

De nuevo el Gobierno, mediante argucias jurídicas, intenta privilegiar las generosas garantías que a nombre de la paz le ofrece a los paramilitares, autores de delitos atroces y de crímenes de lesa humanidad, contra los derechos fundamentales de las víctimas y con desconocimiento de la Constitución Política. Mientras tanto, en todo el territorio colombiano, el paramilitarismo y sus redes de sicarios sigue actuando bajo el mando de lugartenientes de los capos desmovilizados o mediante *franquicias de la muerte* concedidas por ellos.

Bogotá, Septiembre de 2006

Firman esta declaración:

- Grupo de Paz –Planeta Paz
- Confederación Nacional de Acción Comunal
- Mesa Distrital de Economía Solidaria
- Asociación para el Fomento de las Negritudes –AFIN
- Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios –ACEU
- Sindicato del SENA Boyacá –Sindesena
- Mesa Ambiental de Cerros Orientales
- Acción Campesina Colombiana –ACC
- Red Colombiana de Radios Comunitarias –Recorra
- Corporación para la Educación y la Cultura
- Asociación Distrital de Radios Comunitarias “Antena Ciudadana”
- Centro Cultural Piso 3
- Centro de Estudios Políticos Alternativos –CEPA
- Movimiento Político Poder Social -PS

NOVENA DECLARACIÓN PÚBLICA

El Decreto 3391 de 2006 desconoce parcialmente la sentencia de la Corte y se extralimita en la reglamentación de la Ley de Justicia y paz, para favorecer a los grupos paramilitares.

Las organizaciones sociales y populares, y las personas que suscribimos esta novena declaración pública, como víctimas de la violencia social y política, y voceras de hombres, mujeres, niñas y niños afectados y afectadas por el conflicto social y armado colombiano, hemos venido manifestando que la ley 975 de 2005 no garantiza los derechos fundamentales a la verdad, la justicia y la reparación, y que antepone las garantías para la reinserción de los victimarios a la vida civil sobre los derechos de las víctimas. Frente a la sentencia de la Corte Constitucional sobre la exequibilidad de la Ley, afirmamos que avanzaba en lo relacionado con la verdad y la reparación, sin llegar a garantizarlas de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos por la legislación internacional, y que lo hacía muy parcialmente con respecto a la justicia. Por último, en lo atinente al proyecto de decreto reglamentario de dicha norma, manifestamos que constituía un intento de fraude a la ley y una burla a la sentencia de la Corte Constitucional.

Mediante la expedición del Decreto 3391 de 2006, el Gobierno ratificó la mayor parte de los puntos contenidos en el proyecto sometido a consideración de la opinión pública y se extralimitó en sus funciones reglamentarias, favoreciendo así a los grupos paramilitares y haciendo caso omiso de las observaciones y las críticas realizadas por las organizaciones de víctimas y de defensa de los derechos humanos.

Aunque el Gobierno renunció a la pretensión de otorgarle por decreto la categoría de delito político a las acciones de los paramilitares, considerándolas como sedición, y limitó la no-retroactividad de la sentencia²¹ de la Corte a la computación del tiempo que los paramilitares hayan pasado en las zonas de concentración como parte de la ejecución de la pena, siguió desconociendo dicha sentencia en los siguientes puntos:

²¹ En la Octava Declaración habíamos puesto de presente que el Gobierno interpreta la no retroactividad de la sentencia de la Corte Constitucional de tal manera que desconocen el contenido mismo de la ley 975 de 2005. Previendo esta posibilidad, el Magistrado Alfredo Beltrán había advertido en su salvamento de voto a la Sentencia C-370 de 2006 lo siguiente: “De manera pues que, salvo fraude a la ley, no podría predicarse que el 18 de mayo de 2006 ya se hubiere iniciado la aplicación de la Ley 975 de 2005, pues para entonces no había iniciado el funcionamiento de las Salas Especiales creadas en los dos tribunales en que así se decidió hacerlo (Bogotá y Barranquilla), ni mucho menos se había rendido versión libre por alguno de los miembros de grupos armados a los cuales podría aplicarse esa ley sólo si expresamente a ella se hubieren acogido, lo que no podrían hacer con anterioridad a la práctica de esa diligencia”. De acuerdo con los artículos 10 y 17 de la Ley 975 de 2005, los paramilitares desmovilizados sólo serán considerados como beneficiarios de la norma una vez que hayan manifestado en forma expresa ante la autoridad competente que se acogen a los beneficios y a los procedimientos de la norma y hayan indicado los bienes que se entregan para la reparación de las víctimas. Antes de que la Sentencia fuera proferida, ninguno de los paramilitares desmovilizados había cumplido con estos dos requisitos legales.

- El artículo 12 del Decreto limita arbitrariamente, con respecto a la sentencia de la Corte, los efectos que la ausencia de una confesión plena tiene sobre la pérdida de los beneficios contemplados en la ley 975 de 2005. De acuerdo con el Decreto, la pérdida de dichos beneficios sólo ocurrirá una vez que los interesados o la fiscalía hayan demostrado, mediante sentencia judicial, los delitos cometidos y no confesados en la versión libre por quienes se acogen a la ley, dentro del plazo máximo del período contemplado para la libertad a prueba; es decir entre dos años y medio y cuatro años. Lo cual, si se tiene en consideración la demora de la investigación y el juicio en estos casos, resulta prácticamente irrealizable.
- El artículo 20 revive la computación del tiempo que los paramilitares hayan pasado en las zonas de concentración como parte de la ejecución de la pena, en contra de la siguiente consideración de la Corte Constitucional en la Sentencia C-370 de 2006, mediante la cual declaró inexecutable el artículo 31 de la ley 975 de 2005 que contemplaba dicha computación:

“6.2.3.3.4.6. Bajo estos presupuestos observa la Corte que el artículo 31 demandado asimila al cumplimiento de una *pena*, la circunstancia de estar ubicado en una zona de concentración, a pesar de que no haya habido ninguna medida del Estado que haya conducido a que las personas deban estar en dicho lugar. En ese sentido, no constituye pena en cuanto no comporta la imposición coercitiva de la restricción de derechos fundamentales. Generalmente, la permanencia en una zona de concentración por parte de miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley, en proceso de desmovilización, obedece a una decisión voluntaria de esas personas, lo que concurre a excluir cualquier posibilidad de equiparar a cumplimiento de pena una situación de tal naturaleza, que prescinde y desplaza las intervenciones estatales que caracterizan el monopolio estatal de la potestad sancionadora.”

- En el artículo 11 le da un tratamiento de delincuentes políticos a los paramilitares, al considerar que en virtud del artículo 21, parágrafo 2, de la Ley 65 de 1993²², puedan ser reclusos en instalaciones de la Fuerza Pública y no en

²². Ley 65 de 1993: “ARTICULO 21. CÁRCELES. Son cárceles los establecimientos de detención preventiva, previstos exclusivamente para retención y vigilancia de sindicados.

“Las autoridades judiciales señalarán dentro de su jurisdicción, la cárcel donde se cumplirá la detención preventiva.

“Cuando se trate de un delito cometido en accidente de tránsito y haya lugar a la privación de la libertad, el sindicado sólo podrá ser recluso en una casa-cárcel. Donde no la hubiere, se trasladará a un pabellón especial. En caso de condena por delito doloso el infractor pasará a una penitenciaria.

“PARAGRAFO 1. La pena de arresto de acuerdo con el artículo 28 transitorio de la Constitución Nacional, se cumplirá en pabellones especiales adaptados o construidos en las cárceles.

“PARAGRAFO 2. En casos especiales de entregas voluntarias de personas que abandonen sus actividades como miembros de grupos subversivos, cuando así lo solicitaren, podrán tener como sitio de reclusión, instalaciones de la Fuerza Pública.”

establecimientos penitenciarios. Desconoce así los fallos proferidos por jueces colombianos, así como las recurrentes observaciones tanto de la ONU como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los vínculos entre los grupos paramilitares y los miembros de la Fuerza Pública, y favorece la reproducción de las redes institucionales de apoyo al paramilitarismo.

- En los artículos 15 y 18 limita, en contra de la sentencia de la Corte, las obligaciones del Estado en la reparación de las víctimas, a los recursos destinados para tal fin en el presupuesto nacional, privilegiando las reparaciones simbólicas y colectivas. En tal sentido, el fallo de la Corte fue tajante y contrario al contenido del Decreto:

“6.2.4.3.1.2. La Corte considera necesario detenerse en el contenido preciso de la norma que se estudia para dilucidar este cargo de inconstitucionalidad. En virtud de tal disposición, la Red de Solidaridad, al momento de *liquidar y pagar* las indemnizaciones que hayan sido decretadas por los jueces de conformidad con las disposiciones establecidas en la misma Ley 975 de 2005, habrá de sujetarse a los límites establecidos para ello en el Presupuesto Nacional. Ello implica que, en virtud de esta norma, pueden presentarse situaciones en las cuales una indemnización que ha sido reconocida y ordenada por un juez, creando así un derecho cierto y concreto en cabeza de una o más víctimas, puede ser limitada al momento de su liquidación y pago por parte de la Red de Solidaridad Social, en caso de que no exista suficiente disponibilidad de recursos en el Presupuesto Nacional para ello. En otras palabras, la norma que se estudia permite que la materialización de un derecho cierto y reconocido judicialmente –v.g. el derecho a recibir una indemnización decretada judicialmente en tanto elemento de la reparación por los daños sufridos en virtud de violaciones de los derechos humanos- quede sujeta a una contingencia posterior, consistente en que existan suficientes recursos dentro del Presupuesto Nacional para pagarla.

“6.2.4.3.1.3. En criterio de la Corte, esta limitación es desproporcionada, y constituye una afectación excesiva del derecho de las víctimas a la reparación. Una vez que se ha ordenado, como consecuencia de un proceso judicial adelantado con las formalidades de la ley, que una persona que ha sido víctima de una violación de sus derechos humanos tiene derecho a recibir una determinada suma de dinero en calidad de indemnización, se consolida a su favor un derecho cierto que no puede estar sujeto a posteriores modificaciones, mucho menos cuando éstas se derivan de la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de la Nación. Una vez se haya llegado a una decisión judicial sobre el monto de la indemnización a decretar para reparar los daños sufridos por las víctimas, ésta genera un derecho cierto que

no puede ser modificado posteriormente por la Red de Solidaridad Social, en su función de liquidador y pagador de dichas indemnizaciones.”

(Sentencia C-370/2006).

Adicionalmente, con la expedición del Decreto 3391 de 2006, el Gobierno se extralimitó en sus funciones reglamentarias, a favor de los paramilitares y en detrimento de las víctimas, en los siguientes aspectos:

- En sus dos primeros artículos transforma la Ley 975 de 2005 en una norma de *justicia restaurativa*, que contiene elementos de perdón y olvido para favorecer la “reconciliación nacional”, cuando por sus características es una norma punitiva que contempla penas alternativas para los delitos cometidos por los paramilitares. Por consiguiente, intenta transformar la naturaleza misma de la ley mediante un decreto reglamentario.
- En desarrollo de los principios de la *justicia restaurativa* y por fuera de lo contemplado en la Ley 975 de 2005, el artículo 19 establece los “programas restaurativos para la reconciliación nacional”, en los cuales asimila las víctimas a los desmovilizados, mediante la vinculación de ambos, en pie de igualdad, a proyectos productivos o a programas de generación de ingresos y capacitación vocacional. Esta asimilación va en contra de la reparación simbólica a la que tienen derecho todas las víctimas. Asimismo y en idéntico sentido, el artículo 17 establece una nueva forma de reparación, de acuerdo con la cual, los paramilitares pueden entregar los bienes de su propiedad para el “desarrollo de proyectos productivos en zonas afectadas por la violencia que benefician a desplazados, campesinos y reinsertados que carezcan de medios económicos para su subsistencia otorgándoles la participación en la propiedad y medios de producción de los mismos”. En otras palabras, considera como reparación colectiva, la conversión obligatoria de las víctimas, debido a la carencia de medios de subsistencia, en socios y trabajadores de sus victimarios. Con el agravante de que según lo contemplado por el artículo 19, los proyectos y programas restaurativos pueden ser desarrollados en los sitios donde están reclusos los paramilitares, caso en el cual las víctimas tendrían que trabajar en los lugares de detención de sus victimarios.
- Para poder desarrollar estos programas y proyectos restaurativos, el decreto, en contra de la Ley y la Sentencia, establece en el artículo 11 una nueva figura jurídica, “los establecimientos de reclusión de justicia y paz”, donde no sólo los paramilitares podrán cumplir sus penas una vez establecidas, sino antes de que sean determinadas, pues el tiempo que permanezcan en ellos también les será computado al de la ejecución de la pena alternativa, de acuerdo con la

siguiente disposición: “El tiempo de privación de la libertad cumplido en estos establecimientos de reclusión, previo a que el magistrado de control de garantías profiera la respectiva medida de aseguramiento de conformidad con la ley 975 de 2005, se imputará al cumplimiento de la pena alternativa que corresponda”. Es decir, en forma ilegal el Gobierno establece un nuevo beneficio penal para los paramilitares.

Después de que fuera proferida la sentencia de la Corte, declaramos que a pesar de sus avances en relación con la verdad y la reparación, no lograba garantizar los mínimos de verdad, pues no contemplaba la conformación de una *Comisión de la Verdad y el Esclarecimiento Histórico*, solicitada por la mayoría de las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos y por las organizaciones sociales, populares y de víctimas, y seguía destinando al olvido, el establecimiento de las responsabilidades de múltiples actores sociales, económicos, políticos y estatales en la formación y desarrollo de los grupos paramilitares en Colombia, extendiendo así la impunidad a muchos de los promotores y defensores de la ley; y que por consiguiente, imposibilitaba el desmonte definitivo del paramilitarismo, con sus redes de apoyo, financiación y legitimación.

De igual manera, sostuvimos que en lo relacionado con el derecho a la justicia no garantizaba la proporcionalidad de las penas, de conformidad con los mínimos internacionales, y permitía la reducción de las sanciones ya establecidas, mediante el dudoso mecanismo de la acumulación de las condenas, que suscitó la airada protesta de los magistrados Araujo y Beltrán. Finalmente, que en términos de la reparación, aunque los avances eran notorios, no hacía ninguna consideración sobre el derecho de las víctimas a tener una representación directa y equitativa en la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, en donde las organizaciones de víctimas sólo tienen dos representantes, nombrados por los otros miembros del Consejo, es decir, indirectamente por el Gobierno.

Como lo hemos sostenido en esta declaración, el Decreto 3391 de 2006 retrocede en la garantía de los derechos de las víctimas con respecto de la sentencia de la Corte y además, hace más gravosa la situación de las víctimas, en beneficio de los victimarios. En medio de leyes, sentencias y decretos, el Gobierno de Uribe Vélez sigue desconociendo los derechos de las víctimas y de la sociedad colombiana a la verdad, la justicia y la reparación, como principios fundamentales para construir una paz sostenible en el país.

Bogotá, octubre de 2006.

Firman esta declaración:

- Grupo de Paz –Planeta Paz
- Confederación Nacional de Acción Comunal
- Asociación para el Fomento de las Negritudes –AFIN
- Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios –ACEU
- Acción Campesina Colombiana –ACC
- Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias
- Red Colombiana de Radios Comunitarias –Recorra
- Corporación para la Educación y la Cultura
- Asociación Distrital de Radios Comunitarias “Antena Ciudadana”
- Centro de Estudios Políticos Alternativos –CEPA
- Movimiento Político Poder Social -PS



Organizaciones participantes en el proceso

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DEL PROCESO – ABRIL 2007

Las siguientes organizaciones sociales populares de doce (12) sectores sociales populares (Afrocolombianos, Ambientalistas, Campesinado, Cívico-Comunales, Comunicación comunitaria, Culturales, Jóvenes, Indígenas, LGBT, Mujeres, Sindicalistas y Solidarios), en ocho (8) regiones (Amazonia, Bogotá Región, Cafetera, Caribe, Centro, Nororiente, Paisa y Pacífico) de veintiún (21) departamentos (Caquetá, Putumayo, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima, Caldas, Risaralda, Quindío, Córdoba, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Guajira, Santander, Norte de Santander, Antioquia, Chocó, Cauca, Valle y Nariño) y el Distrito Capital, participaron activamente en este proceso de construcción, debate y territorialización de la Agenda Mínima de Paz.

REGIÓN AMAZONIA

Caquetá y Putumayo

Asociación Afrocolombiana de Villagarzón
Asociación Comunitaria de Paz, Asocopaz -Puerto Colón, Putumayo
Asociación de Afrocolombianos de Mocoa, Afromocence -Mocoa
Asociación de Afrocolombianos de Orito Afroritense -Orito
Asociación de Afrocolombianos de Villagarzón
Asociación de Chicas y Chicos con Futuro, Asochifu -Florescia
Asociación de Educadores del Caquetá, AICA -Florescia
Asociación de Mujeres Afro, Amafro -Puerto Asís
Asociación de Mujeres Rurales - La Hormiga, Putumayo
Asociación de Productores de Curillo, Asoprocur -Curillo, Caquetá
Asociación de Trabajadoras de Paz -Orito, Putumayo
Asociación de Usuarios Campesinos, ANUC -Puerto Asís
Asociación Departamental de Usuarios Campesinos (ADUC) -Putumayo
Asociación Indígena Inga, Asoinga -Puerto Guzmán
Asojuntas de Cartagena del Chairá -Caquetá
Bloque Comunitario del Putumayo
Cabildo Gobernador Uitoto -Florescia
Cabildo Indígena del Valle del Sibundoy -Putumayo
Cabildo Yanacona de Puerto Caicedo -Putumayo
Corporación Maloca -Mocoa

Desplazados Independientes -Mocoa
Familias Guardabosques -Orito
Federación de Comunidades Afrocolombianas del Putumayo, Fedecap-Mocoa
Fundación Para la Mujer, Funmujer-Florencia
Fundación Surcos -San Francisco
Grupo Juvenil San Pedro -Puerto Caicedo
Iniciativa de Mujeres por la Paz, IMP Mocoa
Madres Comunitarias de Mocoa
Mesa de Organizaciones Sociales y Populares del Putumayo
Movimiento Cívico -Comunal de Mocoa
Mujeres de Colón -Putumayo
Mundo Amazónico -Florencia
Núcleos Comunitarios de Cartagena del Chairá -Caquetá
Organización de Comunidades Negras de Puerto Limón, Orconepul -Puerto Limón
Organización Zonal Indígena del Putumayo, OZIP -Mocoa
Productos Amazónicos -Mocoa
Proyecto Menta Sibundoy -Putumayo
Red de Emisoras Cantuyaco -Mocoa
Red de Emisoras Comunitarias Recorra -Mocoa
Red de Iniciativas de Paz, Redepaz -Florencia
Red de Jóvenes de Puerto Caicedo -Putumayo
Ruta Pacífica. Puerto Caicedo -Putumayo
Sindicato de Educadores, Sindes -Mocoa
Tierra Viva Belén de los Andaquíes -Caquetá

REGIÓN BOGOTA

Acción Campesina Colombiana, ACC
Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios, ACEU
Asociación Distrital de Radios Comunitarias “Antena Ciudadana”
Colectivo “Voces Nuestras”
Asociación para el Fomento de las Negritudes –AFIN
Centro de Estudios Políticos Alternativos -CEPA
Colectivo Piso 3
Confederación Nacional de Acción Comunal
Federación Comunal de Bogotá
Confederación General de Trabajadores -CGT
Corporación para la Educación y la Cultura
Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias, Fenacoa
Organización Nacional de Población Desplazada -OPDDI
Marcha Mundial de Mujeres
Movimiento Político Poder Social -PS
Mujeres en Alianza
Red Colombiana de Radios Comunitarias –recorra
Red Decide Mujer
Trans-ser –Red de Apoyo a Transgeneristas
Colectivo LGBT

REGIÓN CAFETERA

Caldas

Agrovivero El Palmar
Asociación de licenciados de Caldas, ACAL
Asociación Juntas de Acción Comunal, ASJAL -Manizales
Bloque Magisterial Independiente
Comité de Usuarios de Servicios Públicos
Fundación amigos para la Paz, Fundipaz
Fundación Territorios
Granja del Tío Ho
Grupo de Diversidad “Llama Interna” -Manizales
Grupo de Mujeres -Manizales
Grupo Fuera del Closet -Manizales
Orellanas Aranjuez

Grupos de Juventudes

Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios, ACEU -Caldas
Asociación de Estudiantes de Secundaria, Andes -Caldas
Colectivo “XoY” -Manizales
Federación de Estudiantes de Secundaria de Ríosucio, FES -Ríosucio
Federación Universitaria Nacional -FUN
Funcomisiones -Caldas
Grupo de Estudios Cívico Culturales “Bertold Bretch”
Movimiento por la Defensa de los Derechos del Pueblo, Modep -Caldas
Movimiento Antitaurino de Caldas, MAC

Ríosucio

Asociación de Médicos Tradicionales -asometroc
Resguardo Cañamomo y Lomaprieta
Resguardo Escopetera y Pirsá
Resguardo indígena Nuestra Señora de la Montaña
Resguardo La Trina
Resguardo San Lorenzo

Risaralda

Asociación Alimentar - Dosquebradas
Asociación Colombiana de Agricultores Orgánicos ACAC -Dosquebradas, Risaralda
Asociación de Acueductos Comunitarios de Dosquebradas -AMAC
Fundación Ambiental Campos -fundacampos, Dosquebradas -Risaralda
Los Sin Tierra -Dosquebradas
Sintraemsdes -Dosquebradas

Cartago

Grupo Pescar, Cartago -Valle
Grupos Ecológicos del Risaralda, GER -Pereira, Dosquebradas y Cartago

Pereira

Atraer -Pereira.
Casa de la Mujer y la Familia “Stella Brand” -Pereira
Central Unitaria de Trabajadores, CUR-Risaralda
Comisión de la Mujer Educadora -Pereira
Mesa de Educación de Pereira
Ruta Pacífica de las Mujeres -Risaralda

REGIÓN CARIBE

Guajira

Asociación Afrodescendientes de la Guajira, Afroguajira
Asociación de cuidadores del Agua, Asodeagua -Guajira
Asociación Flamingo, LGBT -Guajira.
Asociación Nacional de Usuarios Campesinos Unidad y Reconstrucción, ANUC UR-Guajira
Central Unitaria de Trabajadores, CUT -Guajira
Corporación Preservar
Grupo de Paz, Planeta Paz -Guajira.
Sindicato de Trabajadores del Carbón, Sintracarbon -Guajira

Bolívar

Amigos Positivos, LGBT -Cartagena
Benkos Kusuto, Jóvenes Afro -Cartagena
Central Unitaria de Trabajadores, CUT -Bolívar
Departamento de Derechos Humanos de la CUT Bolívar
Fundación Oxígeno y Vida , Funoxivida -Cartagena
Grupo de Jóvenes de Montes de María
Madres Comunitarias de la Unión Sindical de Trabajadoras de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, USTRAHBIN – Seccional Cartagena.
Red de Comunidades Afro de Cartagena
Red de Usuarios de Servicios Públicos de Cartagena
Sindicato de Taxistas de Cartagena
Sindicato de Trabajadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF - Cartagena, Bolívar
Sindicato Trabajadores Electricidad Colombia , Sintraelecol -Bolívar

Córdoba

Asociación de Maestros de Córdoba, Ademacor -Subdirectiva Canalete
Asociación de Mujeres de Ollas Comunitarias, Asomuollas
Asociación de Pequeños Agricultores de Córdoba, Aspracor
Asociación Juvenil de Canalete, Aljudecan
Colectivo “Nadhieda López Rubio” de Montería, organización de base de la Red Caribe de Usuarios de Servicios Público, USP
Federación de Organizaciones Afrodescendientes de Córdoba Foadecor
Grupo Ecológico de Canalete
Palenque de Uré

Red Caribe de Usuarios de Servicios Públicos, USP -Seccional Córdoba
Rostros y Fortaleza

Atlántico

Asociación de Educadores de Barranquilla, Adeba
Cides
Consejo Distrital de Juventud
Corporación Agropecuaria Campesina de Atlántico
CTDH, Barranquilla.
Grupo de Estudiantes Universidad Reformada de Barranquilla
Grupo de Paz de Atlántico
Mind Evolution, LGBT -Barranquilla
Secretaría de Derechos Humanos de la Central Unitaria de Trabajadores, CUT Seccional Atlántico

Magdalena

CUT Magdalena
Sindicato de Educadores del Magdalena -Edumag-
Alianza Universitaria Democrática -ALUD-
Asociación Tierra de Esperanza -ATE-
Colectivo Distrital de Mujeres por los Derechos de la Niñez
Veeduría Ciudadana de Servicios Públicos
Veeduría Ambiental
Federación Departamental de Asociaciones de Padres de Familia
Equipo de Voceros de la Población Desplazada

REGIÓN CENTRO

Tolima

Asociación de Cabildos Indígenas del Tolima, ACIT
Asociación de Jóvenes “Ají”
Asociación de Pensionados del Instituto de Seguros Sociales, ISS -ANPISS.
Asociación de Trabajadores, Asoprensa
Asociación de Usuarios del Seguro Social, Anuiss
Asociación de Usuarios Campesinos, ANUC
Asociación Manos de Mujer
Asociación Nacional de Trabajadores de Hospitales y Clínicas, Anthoc, Tolima
Autoridades Indígenas de Colombia, AICO
Centro de Investigaciones Docentes, CEID
Centro de Investigaciones, Ciret – Foro
Centros de Estudios de Unidades Democráticas, Ceudes
Colectivo Ambiental El Tulán
Comité de Interlocución del Norte del Tolima
Comité de Solidaridad con los Presos Políticos
Comunidad Visión Pijao
Consejo Municipal de Jóvenes, CMJ

Consejo Regional Indígena del Tolima, CRIT
Corporación Artística Arte y Vida
Corporación Cultural Hip -Hop
Corporación de Organizaciones Culturales del Tolima, Corcultura
Corporación Nuestra América
Corporación para la Educación y la Cultura de Líbano
Corporación para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, Reiniciar
Emisora Comunitaria Líbano Café 93.5 F.M.
Emisora institucional “Combite Regional Indígena del Tolima”, 98.0 F.M.
Federación de Juntas Comunales
Iniciativa de Mujeres por la Paz
Jueces de Paz
La Rueca, colectivo cultural
Mesa de Organizaciones Juveniles del Tolima
Mesa Permanente de Organizaciones Sociales del Tolima
Mesa Territorial Polo Juvenil, Honda
Pastoral Social
Polo Juvenil (Honda, Ibagué, Líbano)
Radio Red Pijao de Comunicaciones
Radios Ciudadanas del Tolima
Red de Mujeres del Coloma
Red de Veedores del Tolima
Sindicato de Maestros del Tolima, Simatol
Sindicato de Trabajadores Agrícolas del Tolima, Sintragritol
Sindicato de Trabajadores del Banco de Colombia, Sintrabancol
Subdirectiva DE LA Central Unitaria de Trabajadores, CUT -Tolima.
Tiendas Comunitarias del Tolima
Tiendas Comunitarias del Tolima
Unión de Taxistas del Tolima

Huila

Alternativa Amarilla
Ampres Colombia
Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, Huila
Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, regional Huila
Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias del Huila, Asocoph.
Asociación de Estudiantes de Secundaria, Andes
Asociación de Estudiantes Universitarios, ACEU
Asociación de Institutores del Huila, ADIH.
Asociación de Profesores Universitarios, ASPU
Asociación de Trabajadores de Clínicas y Hospitales, ANTHOC
Asociación Jueces de Paz
Asojuntas Comuna 10 -Neiva
Central Nacional Provivienda, Cenaprov -Huila
Centro de Investigaciones Docentes, CEID -Huila
Colectivo Pier Artes, Universidad Sur Colombiana, USCO
Colectivo Pier Artes, USCO

Comité Permanente de Derechos Humanos
Corporación Arte y Viola
Corporación Juvenil Radial Comunitaria, Juraco -Neiva
Corporación Nuestra América
Federación Sindical Agropecuaria, FENSUAGRO seccional Huila
Fundación ambientalista “Siempre Vivas”
Fundación El Curíbano
Fundación Siempre Vivas
Grupo Cultural “Humberto Tafur Charry”
Grupo Libertas
Iniciativa de Mujeres por la Paz
Mesa de Trabajo en Comunicaciones de la Universidad Surcolombiana.
Mesa de Unidad Juvenil
Movimiento Político Comunal Comunitario del Huila
Opción Social
Polo Democrático Alternativo
Profesores y estudiantes Colegio Claretiano.
Propaz
Propaz
Sindicato de Maestros, AIPE
Sindicato de Trabajadores Bancarios, Uneb
Sindicato de Trabajadores de la Electricidad de Colombia, Sintraelec
Subdirectiva de la Central Unitaria de Trabajadores, CUT -Huila

Boyacá

Asociación de Cacaoteros de Pauna
Asociación de Discapacitados de Chiquinquirá
Asociación de Estudiantes de Secundaria, Andes
Asociación de Estudiantes Universitarios, ACEU
Asociación de Mujeres Cabeza de Familia
Asociación de Mujeres Cabeza de Familia
Asociación de Profesores Universitarios de Boyacá, ASPU
Asociación de Trabajadores Agrícolas de Boyacá, Asoagriboy
Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios, ANTHOC
Asocomunal Pauna
Asojuntas de Fúquene
Asojuntas, Pauna
Casa de la Cultura Popular
Comité Permanente Juventud Boyacense
Comunicación social Fundación Universitaria
Concejo de Cerinza
Concejo de Tunja
Cooperativa La Esperanza, de Otanche
Cooperativa de Borbur Cooinsbur
Corpoandes, occidente de Boyacá
Corporación Danzas de Los Andes
Corporación El Sarazo

Corporación Nuevo Derecho
Defensoría del Pueblo
Fundación Confiar-Duitama
Fundación para la Integración Campesina -Fintec
Fundación San Isidro
Fundación San Isidro
Madres Comunitarias
Movimiento Ciudadanos por Boyacá
Movimiento de Veedurías de Sogamoso
Periódico El Diario de Tunja.
Red de Organizaciones Comunitarias de Boyacá
Sindicato de Madres Comunitarias
Sindicato de Madres Comunitarias
Sindicato de Trabajadores de las Electrificadoras, Sintraelec
Sindicato de Trabajadores del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA
Sindimaestros Boyacá
Unión de Empleados Bancarios, UNEB

Cundinamarca

Asoagro
Asociación de Educadores de Cundinamarca, ADEC
Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos
Asociación de Usuarios del Instituto de Seguro Social, ISS
Asociación Nazareth
Asociación para la Promoción Integral de Comunidades Rurales del Alto Magdalena y
Bajo Sumapaz, Asopricor
Asojuntas, Girardot
Central Nacional Provienda, Cenaprov
Comité Colombia de Lucha contra el ALCA y el TLC
Comité Intersindical y Ciudadano del Alto Magdalena
Consejo Municipal de Juventudes
Cooperativa Construyendo Futuro
Corporación Regional del Alto Magdalena, Coraima
Estudiantes Universidad Cooperativa
Estudiantes Universidad de Cundinamarca
Fundación Ambiental del Alto Magdalena Girardot es Nuestro
Fundación Protegiendo las Riberas del Río Magdalena, Promag -Flandes
Fundación Transparencia Juvenil
Grupo Juvenil de Acción, Girardot
Mesa Distrital de Servicios Públicos
Misión Juvenil de Redepaz, Dolores
Movimiento Regional de Veedurías Ciudadanas, Mover
Organización Colombiana de Pensionados
Organización de Mujeres
Polo Democrático Alternativo
Red de Veedurías de Flandes, Revisar
Remar, Cogua

Silvana Ecológica
Sindicato Agrario
Sindicato de Maestros
Sindicato de Trabajadores del Hospital San Rafael
Sudirectiva de la Central Unitaria de Trabajadores
Trueque Frutos
Unión de Empleados Bancarios, UNEB

REGIÓN NORORIENTE

Magdalena Medio

Asociación Ambientalista de la Comuna Cuatro (5 Asociaciones) -Barrancabermeja
Asociación Campesina de Puerto Galán -Barrancabermeja
Asociación Campesina del Nororiente de Barrancabermeja-Barrancabermeja
Asociación Campesina La Mano de Dios -Barrancabermeja
Asociación de Afrocolombianos de La India, Municipio de Cimitarra -Santander
Asociación de Afropescadores de Ciénega Chucurí -Barrancabermeja
Asociación de Afropescadores de la Ciénaga de Barbaças -Puerto Berrío, Antioquia
Asociación de Gestores Culturales -Barrancabermeja
Asociación de Jóvenes Quinto Mandamiento -Barrancabermeja
Asociación de Juntas de Acción Comunal, Asojals -Barrancabermeja
Asociación de Pecadores de la Ciénaga de la Victoria, Asopesvic -Río Viejo Sur de Bolívar
Asociación de Periodistas de Barrancabermeja -Barrancabermeja
Asociación de Pesca y Acuicultura de San Pablo, Apesculsap, San Pablo -Bolívar
Asociación de Pescadores Artesanales del Corregimiento El Llanito, Apall-Barrancabermeja
Asociación de Pescadores Artesanales del Magdalena Medio, Asopesam -Barrancabermeja
Asociación de Pescadores de Morales, Apesmor -Morales, Sur de Bolívar
Asociación de Pescadores de Río Viejo, Asopriv-Sur de Bolívar
Asociación de Pescadores de San Rafael, Asopasar-Arenal Sur de Bolívar
Asociación de Pescadores de Simití -Sur de Bolívar
Asociación de Pescadores del Barrio 9 de Marzo de San Pablo -Sur de Bolívar
Asociación de Pescadores del Barrio Puerto Colombia, Asopescab-Puerto Berrío, Antioquia
Asociación de Pescadores del Dique, Asopesdiq -Morales Sur de Bolívar
Asociación de Pescadores del Terraplén, Asoterra, Morales -Bolívar
Asociación de Pescadores y Agricultores de Bocas de La Honda, Agropesqueros -Morales Sur de Bolívar
Asociación de Pescadores y Agricultores de Canaletal -Sur de Bolívar
Asociación de Pescadores y Agricultores de Puerto Patiño, Apesagro-Cesar
Asociación de Pescadores y Agricultores de San Pablo, Apesagro -Sur de Bolívar
Asociación de Piscicultores del Barrio Los Lagos, Apisbal-Barrancabermeja
Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare -Opón
Asociación Juvenil Mundo Joven -Barrancabermeja

Asociación Juventud Rural -Barrancabermeja–Barrancabermeja
Comuna Territorio de No Violencia, -Barrancabermeja
Comunas Territorios de No Violencia, –Barrancabermeja
Consejo Comunitario de Caño Bodegas, Puerto Berrío -Antioquia
Consejo Municipal de Cultura -Barrancabermeja
Cooperativa de Pescadores Artesanales de Gamarra, Coopaga -Gamarra, Cesar
Cooperativa de Pescadores de Lebrija, Cooapep-Barranca Lebrija, Cesar
Cooperativa de Productores de Patico, Coopatico -Cantagallo, Sur de Bolívar
Cooperativa Multiactiva de Pescadores de Cantagallo -Sur de Bolívar
Corporación Juvenil Nueva Generación Acuario, Nurgerag -Barrancabermeja
Corporación Nación -Barrancabermeja
Empresa Asociativa de Peadores Paz Verde -Simití, Sur de Bolívar
Empresa Asociativa de Pescadores de Regidor, EASPER-Sur de Bolívar
Gente en Acción (LGBT) -Barrancabermeja
Grupo Cultural Escama, -Barrancabermeja
Grupo Cultural Lumbalú, -Barrancabermeja
Grupo Cultural Yandobantú, -Barrancabermeja
Iniciativa de Mujeres por la Paz, IMP -Barrancabermeja
Juntas de Acción Comunal de la Comuna 5, JACs Comuna 5 (6), –Barrancabermeja
Juventud Colombia –Barrancabermeja
Juventud Raíces -Barrancabermeja
Mujeres Comuna Cinco (6), -Barrancabermeja
Mujeres de Unidad de Barrancabermeja, Mudeub -Barrancabermeja
Mujeres Paz, Pan y Vida, -Barrancabermeja
Real Juventud Llanitera -Barrancabermeja
Red de Emisoras comunitarias del Magdalena Medio, Aredmag -Barrancabermeja
Sindicato de Trabajadores del SENA, Sindisena, –Barrancabermeja
Sindicato de Trabajadores Municipales, Sintramunicipal -Barrancabermeja
Sindicato de Trabajadores, de las Empresas de Servicios Públicos, Sintraendes,
Unión Sindical Obrera, USO-Casabe

Santander

Asociación de Juntas de Acción Comunal de Bucaramanga
Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas, ANMUCIC –Bucaramanga
Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, ANUC- Santander –Bucaramanga
Casa juventud Jaime Garzón –Bucaramanga
CMJ-Comité Municipal Juvenil –Bucaramanga
Corporación Corpocol –Bucaramanga
Corporación Guane-Bucaramanga
Corporación Guayacán-Bucaramanga
Corporación Horizonte –Bucaramanga
Corporación para el Desarrollo Comunitario de Santander, Codecosan –Bucaramanga
Cultura Viva—Bucaramanga
Fundación Compromiso-Bucaramanga
Generación N –Bucaramanga
Granjas Julio Rincón-Bucaramanga
Grupo Juvenil Comuna 14 –Bucaramanga

Grupo Lumbalú-Bucaramanga
Grupo Teatro Hades –Bucaramanga
Horizonte Chocoano –Bucaramanga
Jueces de Paz- Piedecuesta
Mujeres del Común -San Gil
Nuevo Amanecer
Organización de Comunicación Popular –Bucaramanga
Organización Juvenil Kacumen -Bucaramanga
Organización Juvenil Xión- Bucaramanga
Organización Para la Atención a la Población Desplazada OPD Independientes-
Bucaramanga
Organizaciones Barriales de la Comuna 8 Asocomuna (8 asociaciones)-Bucaramanga
Promotores Ambientales de Corporación de la Meseta de Bucaramanga, CDMB-
Bucaramanga
Radio Comunitaria Tona-Tona Santander
Red de Mujeres de Vélez -Vélez Santander
Red de Organización De Televisión y Radio Alternativa, OTRA –Bucaramanga
Red de Organizaciones campesinas Elcomun, Provincias Comunera y Guanentina -
Santander
Red Enredarte -Bucaramanga
Red Mujeres Jóvenes de Vélez -Santander
Televisión Comunitaria Comuna 17
Visión Mundial -Bucaramanga

Norte de Santander

Acción Campesina Colombiana, ACC -Norte de Santander
Amigos del Río Amigos del Río Amigos del Río -Cúcuta
Asociación Amas de Hogares Barrio la Libertad -Cúcuta
Asociación Campesina Buena Esperanza -Cúcuta
Asociación de Ambientalistas de Cúcuta -Aducar
Asociación de Desplazados de Norte de Santander -Cúcuta
Asociación de Jóvenes Ciudadela Juan Atalaya -Cúcuta
Asociación de la tercera Edad Revivir -Cúcuta
Asociación de la Tercera Edad Los Años Dorados -Cúcuta
Asociación de la Tercera Edad Mis Hilos Dorados -Cúcuta
Asociación de la Tercera Edad Paz y Amor -Cúcuta
Asociación de Mujer Volver a Vivir -Cúcuta
Asociación de Mujeres de las Juntas Administradoras Locales Asomujal -Cúcuta
Asociación de Mujeres de los Barrios Comuneros y la Laguna, Asomucil - Cúcuta
Asociación de Mujeres del Barrio Páramo -Cúcuta
Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Anmucic de Norte Santander -Cúcuta
Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Bochalema, ANUC -Bochalema
Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Norte Santander, ANUC -Cúcuta
Asociación para la mujer y la familia, Crecer -Cúcuta
Cabildo de Indígenas Desplazados -Cúcuta
Central General de los Trabajadores, CGT -Cúcuta
Central Unitaria de Trabajadores de Cúcuta -Cúcuta
Comité de Juventudes de U. Pamplona -Pamplona

Comité de Juventudes Unilibre -Cúcuta
Comité Juventudes de N. S -Cúcuta
Emisora Comunitaria de Pamplona -Pamplona
Federación Comunal Ciudad Cúcuta
Grupos Juveniles Parroquiales (7) -Cúcuta
Mujeres Libres de Colombia -Cúcuta
Mujeres Siglo XXI -Cúcuta
Mujeres Sin Límites -Cúcuta
Proceso de Comunidades Negras de Norte Santander -Cúcuta
Provida (LGBT) -Cúcuta
Red de Mujeres de los Barrios Periféricos de Cúcuta ,Remuapec -Cúcuta

REGIÓN PAISA¹

Asociación Los Juglares
Mesa LGBT Medellín
Penca de Sábila

REGIÓN PACIFICO

Valle

Asociación Centro Cultural la Red -Cali
Asociación Colombiana de Instructores de Economía Solidaria, Asico -Cali
Cedecur -Cali
Colectivo de Jóvenes Mejoda -Cali
Colectivo Tinkú, Cali
Comité Técnico Educativo -Cali
Consejo Departamental de Economía Solidaria, Cones -Cali
Consejo Nacional de la Economía Solidaria, capítulo Valle del Cauca
Corporación Solidaria Corfeinco -Cali
Enredémonos por lo Sano -Cali
Federación Nacional de Vivienda Popular, Fenavip -Cali Fundación Juvenil Éxodo -Cali
Fundación Juvenil Sembrando Futuro -Cali
Fundación Paz y Vida -Cali
Infopacífico Joven, Sistema de Información y Comunicación para la Movilización Social -Cali
Instituto Mayor Campesino, IMCA -Buga
Lila Mujer -Cali
Movimiento Cívico MAUP -Cali
Movimiento Social de Expresión Juvenil -Cali
Movimiento social, Estudiantil y Juvenil, MSEJ -Cali
Organización Regional Indígena del Valle del Cauca, Orivac
Polo de Rosa Seguridad Alimentaria -Cali
Polo de Rosa -Valle
Red Ambiental Aldeas -Calima, Darién

¹ Véase además organizaciones del Magdalena Medio antioqueño.

Red Cultural del Distrito de Aguablanca -Cali
Red Nacional de Soberanía, Autonomía y Seguridad Alimentaria -Cali
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Alimentaria, Sinaltrainal -
Bugalagrande
Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle, Sutev -Cali
Unión de Estudiantes UNET -Cali

Nariño

Aprendhiv -Pasto
Asociación de Campesinos e Indígenas de Ricaurte (Camawary)
Asociación de Defensores de Servicios Públicos de Asociación de Estudiantes de la
Universidad de Nariño
Asociación Proyecto Paz Desplazados -Pasto
Cabildo Indígena de los Pastos, Resguardo Males -Córdoba
Cabildo Indígena del Pueblo de los Pastos
Cabildo Indígena Quillasinga, El Encano -Pasto
Cazadi Fundiverso -Pasto
Colectivo Cultural Ojala, Pasto
Colectivo de Ambientalistas, Universidad de Nariño -Pasto
Colectivo de gestores culturales de Nariño
Colectivo de Mujeres LBTi Aprendhiv de Pasto
Colectivo LGBT Ágora Club -Pasto
Comité de Integración del Macizo Colombiano, CIMA -Municipios Norte de Nariño
Coordinador Nacional Agrario, CNA -Ricaurte
Corporación Fondo de Empleados del Incora-Incoder-Corfeinco
Federación de Estudiantes Agrónomos, FEAC -Pasto
Federación de Estudiantes Universitarios FEU -Pasto
Fundación Casa de Lunas para Mujeres LBTi de Pasto
Fundación Diversidad -Pasto
Fundación Fuma Norte -San Pablo
Fundación para la Integración del Macizo Colombiano, Fundecima -San Pablo
Grupo Ágora, LGBT -Pasto
Grupo de ambientalistas de San Pablo -Nariño
Mesa Departamental de Mujeres OPD -Pasto
Movimiento por la Defensa de los Derechos del Pueblo -Modep
Movimiento Social Los Andes -Sotomayor
Polo de Rosa Nariño
Red de Comunicadores Independientes Simana -Nariño
Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur Recompas -Tumaco
Sindicato de Maestros de Nariño Simana -Pasto

Chocó

Asociación Campesina Integral del Atrato -ACIA
Asociación Vamos Mujeres -Ichó
Colectivo Chocó Teatro -Quibdó
Educadores del Chocó -Itsmina
Fundación Chocó Joven -Quibdó

Fungeob -Quibdó
La Voz de la Selva -Quibdó
Red de Mujeres Chocoanas -Quibdó
Ruta Pacífica de las Mujeres -Quibdó

Cauca

Afropendal -Patía
Asociación Campesina de Inzá y Tierradentro, ACIT
Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca -ACIN
Asociación de Mujeres Cortamate del Patía
Asociación de Mujeres Emprendedoras de la Florida-Asomef
Asociación Ecológica de Productores y Productoras Agropecuarios de las Mercedes, La Calera y El Danubio -Asomercada
Asociación para el Desarrollo de Guapi -Asodergua
Asociación para la defensa del Ambiente y la Cultura Negra, Asomanos Negra -Guapi, Costa Pacífica Caucana
Asomercado -Popayán
Asopiedra -Patía
Cabildo Indígena de Kisgó -Silvia
Cabildo Indígena de Pioyá -Caldono
Cabildo Mayor Yanacona -Popayán
Cabildo Mayor Yanakona -Programa Mujeres Yanaconas
Colectivo Collage Popayán
Colectivo de Jóvenes del Cauca -Timbío
Comité de Mujeres de Inzá
Consejo de Integración del Macizo Colombiano -CIMA
Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC
Corporación Afro, Corpoafro – El Bordo, Patía
Corporación Escuela de Dinamizadores del Desarrollo Social y Comunitario, Ceddes -Popayán
Corporación para el Ecodesarrollo Comunitario -Comunitar-
Jóvenes Estudiantes de Universidad del Cauca -Popayán
Mujeres en Minga por la Vida
Mujeres Yanaconas -Popayán
Red de Mujeres Afropatianas -Patía
Red de Ornisacon -El Pendal, Patía
Red Matamba y Guasá -Guapi

IV Propuestas viables de política pública para la paz sostenible

Corporación Derechos para la Paz, CDPAZ, Proyecto Planeta Paz.

Colombia: *Diálogo pendiente*. Documento de política pública para la paz.

Luis Jorge Garay y Adriana Rodríguez. Junio de 2005.

PRESENTACIÓN

La *Agenda Mínima de Paz* entiende que el conflicto colombiano es de orden económico, social, político, cultural y ambiental, siendo una de sus manifestaciones más cruda la lucha armada, razón por la cual se estima que no es suficiente el desarme para transformar las causas que originan nuevas oleadas de violencia.

En esta perspectiva, trabajar sobre lo sustancial del conflicto demanda un lugar que brinde un horizonte desde el cual elaborar propuestas. Ha sido común en la política colombiana contemporánea, que las estrategias de crecimiento económico dominen el panorama de la política pública gubernamental. Centradas en unas cuantas variables cuantitativas relativas al PIB, el ingreso per cápita, el comercio exterior, la balanza de pagos, la inflación y la moneda, estas estrategias han terminado por concentrar sus objetivos en unos cuantos actores que se estima son los hábiles para dar las respuestas esperadas en las variables e insertarse en el mercado mundial; estos actores son definidos como un tipo específico de “empresario” y las estrategias que los acompañan se definen de “empresarización”.

La obsesión por el crecimiento económico ha llevado entonces a una simplificación del cuadro de los actores sociales presentes en la vida económica nacional y a la separación entre las estrategias para el “crecimiento económico” y aquellas orientadas al “desarrollo”, en el sentido que éste último ha terminado relegado a las políticas de compensación para los pobres. En esta lógica, la política pública gubernamental tiende a reconocer solamente al empresario y a los pobres.

La obsesión por el crecimiento económico también ha sido compatible con la reorganización del Estado, la privatización de sus organizaciones, sus responsabilidades y el desmantelamiento de lo público estatal. Lo *público* es hoy día algo

borroso, en la medida en que aquello que es de todos y de todas ha perdido su carácter de bien común para volverse materia de servicio privado. A la orden del día, la posibilidad de acceder a los servicios depende de la capacidad de pago de los usuarios, no del hecho de tener ciudadanía. De paso, se han perdido los derechos humanos y fundamentales, que requieren de un Estado garante. Las garantías del Estado han quedado como un residuo que se focaliza en aquella población que, en la lógica de empresarización de la sociedad, ha fracasado en su intento de vincularse al crecimiento económico. Paradójicamente, para acceder a las garantías estatales hay que ser un fracasado social, que penosamente cae en los linderos de las políticas de compensación, a las que hoy en día se les llama política social.

La inmensa masa de pobres no tiene derecho a tener derechos, así como tampoco quienes por circunstancias del mercado pierden su capacidad de pago. No reconocidos como sujetos activos para el crecimiento económico por la política estatal, tampoco logran el reconocimiento de la sociedad para ser sujetos de redistribución de activos. Es una doble falla de reconocimiento que escinde a la sociedad, ya no en una sociedad de clases, sino en una de individuos exitosos e individuos fracasados. Quizá por ello la sociedad colombiana no reacciona frente a fenómenos como el desplazamiento forzado de población, pues en el imaginario social parece aceptarse que aquellas poblaciones vulneradas en sus derechos –derechos que ya no existen socialmente- deben dejar sus activos en manos de quienes tienen capacidad para instaurar el bien y el progreso económico.

Este tipo de imaginarios sociales comporta un tipo de valores éticos bastante riesgosos, por cuanto termina por validar la violencia y los actores que la promueven dentro del límite del riesgo moral que asumen. Es decir, si se apuesta a una sociedad de individuos exitosos, se asume el riesgo de correr sin límite los linderos de la ética, aún a costa de desvalorizar el sentido de lo humano.

Pues bien, frente a estos hechos y entre otras razones, la *Agenda Mínima de Paz* reivindica la necesidad de reconstruir lo *público* como estrategia clave para dar un horizonte de sentido a la demanda popular según la cual se tiene “*derecho a tener derechos*” y para transformar positivamente las fallas de reconocimiento. Es por ello que se han realizado, dentro de la *Estrategia Social de Paz* de PLANETA PAZ, ejercicios de formulación de propuestas de política que, desde una lógica de lo público, demuestren su viabilidad para dar cumplimiento a un Estado social de derecho, al menos, bajo los parámetros estipulados en la Constitución de 1991.

El discurso explícito de quienes son partidarios obsesivos del crecimiento económico como única vía para consolidar un proyecto de sociedad, ha utilizado el argumento de la incapacidad funcional e imposibilidad fiscal del Estado para garantizar el acceso de toda la población a los derechos básicos. La incapacidad funcional tiene muchas causas superables, pero la imposibilidad fiscal es un argumento poco sostenible.

En los ejercicios realizados bajo la coordinación de Luis Jorge Garay¹, se encuentra que es viable fiscalmente desarrollar políticas públicas en educación, salud, seguro al desempleo, sistema pensional y seguridad alimentaria, cumpliendo con los estándares derivados del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales –del cual Colombia es Estado Parte-. Hacer política estatal incluyente desde la lógica de lo *público* no significa desdeñar la iniciativa privada, pero no se acepta que sea ésta última la que defina, desde sus intereses muy particulares, el sentido humano y político de la sociedad.

Este Anexo presenta resúmenes de los capítulos de *Colombia: diálogo pendiente*, trabajados como insumos para el desarrollo de la *Agenda Mínima*. Es necesario recalcar, que PLANETA PAZ le da a estas propuestas el exacto carácter de insumos, en la vía de demostrar que el debate político sobre la reconstrucción de la sociedad colombiana, la negociación del conflicto y el logro de la paz debe basarse en argumentos que sean consistentes con la interpretación que se tiene del conflicto y la viabilidad de las opciones que se presenten para consolidar la democracia.

¹ Ver Garay, Luis Jorge y Rodríguez, Adriana, “*Colombia: diálogo pendiente*”, Volumen 1, serie Documentos de Política Pública para la Paz, Planeta Paz, Bogotá, 2005. Próximamente se publicarán las propuestas en el campo del empleo, la informalidad y la vivienda.

EDUCACIÓN

PRINCIPIOS

Cobertura, eficiencia, equidad y calidad
Servicio público o asunto público

CRITERIOS

1. Disponibilidad o asequibilidad
2. Accesibilidad
 - No discriminación
 - Material
 - Económica
3. Aceptabilidad o calidad
4. Adaptabilidad

PROPUESTAS

Para población entre 5 y 17 años.

I. Programa “Cobertura con Permanencia y equidad”

1. Creación de cupos educativos
 - crear en 5 años cupos para 1.602.648 niños que no asisten
 - primer año: ingreso del 30% (480.794)
 - tres años: ingreso del 60% (961.590)
 - quinto año: ingreso del 10% (160.256) restante

Costos de tener un alumno en el sector oficial: \$ 826.512

Costo promedio anual= 1.8 billones. Niños estudiando, el 59%; infraestructura, el 41%

2. Incentivos monetarios
 - a) Transferencia monetaria mensual a niños entre 5 y 17 años que se encuentren bajo la línea de indigencia. Asistencia en urbanos = 95%, rural = 90%
 - receptora del subsidio: la madre
 - monto: según zona, edad y nivel educativo
 - no beneficiará a más de 3 niños por familia

- Control: secretarías de educación

b) premio en bonificaciones en dinero a estudiantes de familias bajo la línea de pobreza que aprueben cada grado y se promuevan de nivel

- Creación de cuenta de Ahorro para beneficiado
- Monto: según zona, urbana, sin diferencias por grado o edad
- Depósito: anual una vez se apruebe el grado
- Desembolsos: al finalizar y 2,5,6 grados, se libera el 50% del valor depositado hasta este momento
- Al finalizar y aprobar 9 grado se desembolsa valor restante
- Depositaria: la madre
- Control: secretarías de educación
- Montos mensuales del subsidio a asistencia y desempeño
 - Preescolar (5 – 6 años): \$ 19.562 urbano y \$ 7.860 rural
 - Primaria (7 – 11 años): \$ 28.809 urbano y \$ 18.974 rural
 - Secundaria (12 – 15 años): \$ 830777 urbano y \$ 29.644 rural
 - Niños entre 16 y 17 años: \$ 38.777 urbano y \$ 29.644 rural

Monto máximo para cada familia \$ 143.247 urbano, \$ 120.087 rural

Cobertura: + de 4.0 millones de niños entre 2006 y 2010

Costo anual: \$ 1.2 billones del 2003

Nota: Se basa en “programa de educación, salud y alimentación Progres-a-oportunidades” de México; Honduras, “Programa de asignación familiar PRAF” e “Incentivando al desarrollo de aprendizaje IDA”; Brasil, “Bolsa escolar”

3. Subsidios en especie

a) costos adicionales por necesidad de transporte

- Creación de rutas escolares gratuitas para niños/as que no pueden ser ubicados cerca de sus casas.
- En zonas rurales se entregarán cupones a las madres, reclamables en el plantel educativo. Los cupones son canjeables por las empresas de transportes en las entidades bancarias
- Costo anual subsidio nivel nacional = \$ 320.000 millones, para atender 387.750 niños: 217.367 niños: 217.367 de ciudades y 166.384 niños rurales.

Nota: basado en “Rutas escolares para colegios oficiales”, de Secretaría de Educación de Bogotá (tienen 672 rutas) y “Tiquetes de transporte estudiantil” de la Secretaría de Educación de Medellín.

b) nutrición y aprendizaje

II Programa “Homogenizar la calidad para garantizar equidad”

Impacta al cuerpo docente

1. Formación e incentivos para los docentes
 - a) Perfeccionamiento de la formación docente
 - Apoyos en infraestructura del SENA y ESAP
 - Ingreso inicial de planteles oficiales rurales y urbanos en zonas marginadas
 - La capacitación será remunerada, con costos cubiertos por el Estado
 - 2002= 292.124 docentes en colegios oficiales
 - Primer año = cubiertos los zonas rurales = 98.324
 - 2do y 3er año= 193.800 restantes
 - A partir del 2004= sólo a los maestros nuevos
 - Costo promedio = \$76.500 millones año (2006 - 2008)
\$1.400 millones año (2009-2010)
 - b) Fortalecimiento de la formación inicial
 - Becas para estudios superiores en licenciatura y pedagogía
 - Convenios con universidades
 - Beca: derechos de matrícula y auxilio para gastos
 - Monto 500 becas = \$ 415 millones/año
 - Monto mensual alumno: \$25% salario mínimo
 - c) Incentivos salariales por desempeño difícil
 - Sobretasas para zonas rurales de orden público
 - Asignación adicional del 5% sobre el básico mensual
 - Tiempo de servicio en estas zonas se contabiliza como doble.
 - Premios adicionales como becas por excelencia
2. Apoyo e incentivos a los establecimientos públicos educativos
 - Destacar desempeño de colegio y docentes según estructura de pruebas SABER
 - Estratificar colegios según la localización, nivel de enseñanza y condiciones socioeconómicas de los estudiantes.
 - Definir un modelo de puntuación (efectividad, iniciativa, mejoramiento de condición de trabajo, igualdad de oportunidades, integración de familias y comunidad, etc.)

- Definición de bonificaciones semestrales en dinero y especie:
 - En dinero: 80% de se distribuye a los docentes
20% para mejorar infraestructura
 - En especie: libros, computadores, etc.
- Grupos de colegios según desempeño y pruebas SABER y puntaje logrado:
 - Destacado
 - Estable
 - En riesgo
 - En crisis
 - Los grupos en riesgo y crisis se atenderán con planes de contingencia con “equipos de emergencia educativa”, con docentes especializados y estudiantes de último semestre de pedagogía, según convenios con Universidades. Apoyo de los colegios destacados (apadrinamiento)
- Institucionalizar pruebas SABER, evaluaciones cada dos años.

NOTA: Con base en experiencia de los programas de reforma educativa de Chile.

3. Establecimiento de estándares mínimos para la escuela

- Crear un comité evaluadores de estándares que establezca: requisitos mínimos de dotación de infraestructura (alumnos por docente, áreas verdes y deportivas, equipos de laboratorio, biblioteca, computadores por alumno y curso, etc.)
- Costo de un programa de cobertura y calidad 2006-2010 = 2.07 billones en 2006 y 3.96 billones en 2009 (pesos de 2003)
- En términos del PIB en 2006= 0.81%, en 2009= 1.3%, en 2010= 1.21%

III. Programa “Educación para toda la población”

- Acceso, calidad y permanencia en la educación superior
- Gratuidad en estudios superiores
- 0-4 años: crear “Centros de Formación Inicial” con obligatoriedad y gratuidad

SALUD

CRITERIOS:

- Disponibilidad (infraestructura y oferta pública y privada)
- Accesibilidad (acceso real, físico y económico)
- Aceptabilidad (autonomía, confidencialidad, autodeterminación, por género, ciclo vital, cultura, etnia y discapacidad)
- Calidad (estándares y condiciones físicas, atención oportuna)
- Principios: universalidad, equidad, eficiencia, integridad, eficacia, solidaridad y sostenibilidad social

PROPUESTAS

I. El modelo ideal: atención primaria en salud (A.P.S.)

- Foco: salud, prevención y cuidado, salud de base poblacional proactiva
- Contenido: promoción de la salud, continuidad en la atención. Cuidado integral, predominio ambulatorio.
- Organización: Médico general/familia y comunidad, grupos profesionales, trabajo en equipo, sistemas de servicios integrados, mejoramiento continuo de la calidad como rol del gerente, provisión del cuidado de salud en el nivel más adecuado de atención.
- Responsabilidad: colaboración intersectorial, participación comunitaria, responsabilidad personal.

1. Fases.

a) Plan de intervención inmediata de emergencia

- Identificación de zonas de intervención inmediata
- Conformación de grupos de salud básicos (1 médico, 1 enfermera y 3 promotores para atender entre 800 y 1.000 familias)
- Adecuación de centros de atención primaria en salud
- Recursos del plan de atención básico, POS, SGP, más un nuevo fondo extraordinario financiado con recursos públicos.

b) Reforma estructural

- Pedagogía masiva para conformar un movimiento nacional cualificado sobre salud.
- Proceso intermedio de diseño de la nueva política.

- Iniciativa popular legislativa con referendo aprobatorio
- Control social desde lo local y lo público

2. Plan de implementación del nuevo modelo: salud para todos

Principios:

Universalidad, equidad, calidad, homogeneidad y oportunidad en la prestación del servicio.

- Descentralización de competencias administrativas
 - Progresividad y solidaridad como ejes de sostenibilidad financiera
- a) Entidades que conforman el sistema
- Sistema público: dirigido por un organismo colegiado de período fijo y autónomo conformado democráticamente (según Mesa de Trabajo)
 - Sector privado participa sólo en prestación del servicio
 - Inversión en infraestructura fortalecida y selectiva
- b) Descentralización y flujo de recursos
- Fondo Único de Salud –FUS-, adscrito a Minsalud
 - Fondos territoriales por territorios de salud
 - Municipios mayores de 100.000 habitantes: son 53
 - Asociaciones de municipios de menos de 100.000
 - Asociaciones de municipios según regimenes especiales de interés en salud pública
 - Asociaciones de municipios que comparten particularidades étnicas
 - Recaudo: central única de recaudo como establecimiento público (salud, riesgos, pensiones, protección frente al desempleo, SENA, cajas de compensación) con sistema único de identificación de usuario.
 - Operación:
 - Sistema de atención universal para grupos desfavorecidos
 - Régimen de aseguramiento
 - Esquema de atención = atención primaria en salud.
 - Financiamiento: reorientación de recursos actuales bajo estos lineamientos.
 - Atenciones se contrataría con IPS públicas o privadas, con plenos requisitos de capacidad y calidad.
 - Recursos: 14.8 billones destinados en 2003 a salud, 12.326 billones (5.52% del PIB) financiarían el nuevo sistema.
 - Costos del sistema APS

- Construcción de infraestructura pública e incentivos a privados
 - Acondicionamiento de red hospitalaria pública
 - Inversión en capacitación, asesoría y asistencia técnica
 - Fortalecimiento de instancias de calidad y supervisión
- a) Salud pública
- Pasar de 0.02 % a 0.03% PIB
 - Sistema de planeación centralizado
- b) Infraestructura (déficit de 200 consultorios en Bogotá)
- 50% consultorios fijos por \$550. millones
 - 50% consultorios móviles por \$ 180.millones (1 trailer con 2 consultorios).
- c) Fortalecimiento instancias de control: 350 mil millones año
- d) Acondicionamiento red hospitalaria
- Dependiendo del estado actual
- e) Capacitación: de 2.500 millones a 3.000 millones en 2 y 3 año y 0.5 miles de millones en 5to año.

Descontando costos de implantación del sistema, vale \$11.022 millones/año = \$271.000 per cápita/año inicial y \$352.400 con todo. 83.3% de cobertura de población en primer año a 95.2% en quinto año.

NOTA: Basado en experiencias de Reino Unido, Suecia, España, Brasil, Venezuela, Costa Rica, Cuba. Casos en Barranquilla y Bogotá.

DERECHO A LA PENSIÓN COMO SEGURO SOCIAL

Nota: experiencias de Argentina, Uruguay y Costa Rica.

PRINCIPIOS:

Disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, universalidad, equidad, solidaridad, sostenibilidad social, calidad.

PROPUESTAS:

I. Régimen de Pilares

1. Primer Pilar

- De carácter universal y público
- Se financia con cotizaciones obligatorias de todos los trabajadores hasta un salario tope

2. Segundo Pilar

- De carácter obligatorio
- Acumula recursos en cuentas individuales gestionadas por administradores privados.
- Capta aportes de los trabajadores a partir del salario tope definido por primer pilar

3. Tercer Pilar

- En capitalización individual
- Carácter voluntario como instrumento de ahorro

II Transición

- Mayor parte de afiliados hasta 2 salarios mínimos, se ubican en Pilar 1
- Captación por afiliados universal todos los ocupados = \$ 2 billones
- Alivio a déficit de caja del ISS = 55%
 - Transición implica despojar de afiliados a AFP
- Se puede planificar política fiscal a corto y mediano plazo.

PROTECCIÓN FRENTE AL DESEMPLEO

PRINCIPIOS:

Solidaridad entre sectores formal e informal y entre trabajadores.

PROPUESTA:

I. Seguro al desempleo para trabajadores formales

- Para quienes habiendo cotizado un mínimo de seis meses en los últimos 12 meses, y pierdan el empleo.
- Prestación otorgada máximo por seis meses.
- Monto = al 50% de lo devengado antes de quedar desempleado durante los primeros 3 meses y 25% durante los 3 meses subsiguientes.
- Obligatoriedad de inscribirse al sistema de información y participar en cursos de capacitación.
- Financiación posible:
 - a) 50% que captan cajas de compensación (2% de la nómina).
 - b) Ampliación fuentes de financiación de cesantías.
 - c) Implementar cotizaciones.

II. Subsidio de desempleo para trabajadores exclusivos del seguro

- Población beneficiaria: trabajadores no beneficiarios del seguro (desocupados cesantes o que aspiren por primera vez a conseguir empleo, informales y rurales).
- Monto: 50% del salario mínimo por 3 meses.
- Financiación: excedentes del seguro.
Monto total: = 0.05 billones y 1.45 billones (recursos disponibles).
Cobertura: entre 0.5% de desempleos y 35% de desempleados, según fuentes de financiamiento.
Cobertura a mediano plazo: 20% de desempleados actuales.

REFORMA TRIBUTARIA

PRINCIPIOS:

Progresividad fuerte y potencial redistributivo. Eficiencia recaudatoria y equidad universal.

PROPUESTA:

Componentes

- Gravar la riqueza en cabeza de personas naturales representada en propiedades inmuebles y vehículos
 - Gravar los dividendos percibidos por personas naturales
 - Modificar la estructura de tasas efectivas del impuesto a la renta para mejorar la progresividad y elaborar las tarifas efectivas
 - Eliminar la deducción por reinversión de utilidades creada por la ley 863 de 2003
- a) Impuesto a la riqueza
- Inmuebles urbanos
 - Tasa actual en Bogotá: 9.6 por mil y otros mejores entre 5.3 por mil y 8.25 por mil
 - Propuesta: impuesto racional de 7 por mil para inmuebles urbanos
 - Recaudo anal: \$345.045 millones
 - Inmuebles rurales:
 - Alternativa 1: tarifa del 7 por mil a todos los predios rurales. Recaudo: \$222.956 millones
 - Alternativa 2: incrementar del 1 al 7 por mil según tamaño. Recaudo: \$190.947 millones.
 - Impuestos a vehículos
 - Alternativa 1: tarifa de 5 por mil a todos los vehículos. Recaudo: \$192.651 millones
 - Alternativa 2: de 2 a 10 por mil sobre valor comercial. Recaudo: \$336.751 millones.
 - Gravar dividendos percibidos por personas naturales
 - Tarifa del 10% a los dividendos distribuidos a personas naturales. Recaudo: \$171.649 millones

- Modificar el impuesto a la renta
- Ampliar intervalos de renta gravable o ganancia ocasional para elevar el gravamen de 0% a 40%
- Recaudo adicional en sociedades: \$998.146 millones
- Recaudo adicional personas naturales: \$186.703 millones
- Recaudo adicional asalariados declarantes: \$53.432 millones
- Total: 1.238.2987 millones
- No deducción de reinversión de utilidades
(Uribe, impuso una deducción del 30% del valor de inversiones en activos fijos reales productivos
Eliminarla da un recaudo de :\$417.000 millones

Impacto total de la propuesta

Suma estimada: \$2.2 billones (de 2003) en 2005 = 1% del PIB año 1.
\$ 3.1 billones en 2009.

